

# **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

## **DE**

## **OLAVARRÍA**

### **DECIMOSEXTA (16°) Y DECIMOSÉPTIMA (17°)** **SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO** **DELIBERATIVO 2021**

**PRESIDENTE: Dr. BRUNO CENIZO**  
**SECRETARIO: Dr. LEANDRO LANCETA**

### **SEÑORES CONCEJALES PRESENTES**

**ALMADA, Alicia Isabel**  
**AMESPIL, María G. (Se retiró 11 y 13).-**  
**ARAMBURU, Germán**  
**AROUXET, María Celeste**  
**CENIZO, Bruno**  
**CREIMER, Inés**  
**ENDERE, Martín Julián**  
**FERREIRA, Fermín**  
**GARCÍA, Ubaldo Valerio**  
**GONZÁLEZ, María José**

**JURI, Pamela**  
**KRIVOCHEN, María Cecilia**  
**LANDIVAR, María Mercedes**  
**LASTAPE, Alberto Martín**  
**MARINANGELI, Nicolás**  
**MUJICA, Juan**  
**RODRÍGUEZ, Eduardo Miguel**  
**SALERNO, Maite Edith**  
**SÁNCHEZ, Eduardo Juan**  
**SANTELLÁN, Guillermo Mauricio**

Nro.	A S U N T O S	Pág.
1.	APERTURA DE LA SESIÓN.	5
2.	IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.	5
3.	ASISTENCIA.	5
4.	CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS.	5
5.	EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO.	6 AL 11
6.	EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN.	11
7.	EXPTE. 1843/20 D.E. RECARATULADO 015/21 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4780/21, DESAFECTANDO DE RESERVA FISCAL EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE NECOCHEA ENTRE CORRIENTES Y MENDOZA DE LA CIUDAD DE OLAVARRÍA.-	11 Y 12
8.	EXPTE. 1345/20 D.E. RECARATULADO 053/21 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4781/21, SOBRE RECONOCIMIENTO DE DEUDA A/F DE LA FIRMA DE LA CANAL ADRIANA SANDRA, CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SISTEMA MUNICIPAL DE SALUD.-	12 AL 14
9.	EXPTE. 1935/21 D.E. (Con anexión de Expte. 2920/21 D.E. recaratulado 368/21 H.C.D.) RECARATULADO 248/21 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4782/21, AUTORIZANDO AL D.E.M. A OTORGAR A TRAVÉS DE UN LLAMADO A LICITACIÓN LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS INTERURBANO.-	14 AL 44
10.	EXPTE. 830/21 D.E. RECARATULADO 293/21 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4783/21, SOBRE CONVALIDACIÓN BOLETO DE COMPRAVENTA CON LA FIRMA PARINI S.R.L. S/ ADQUISICIÓN DE PREDIO EN AGRUPAMIENTO INDUSTRIAL.-	44 Y 45
11.	EXPTE. 2473/21 D.E. RECARATULADO 341/21 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4784/21, SOBRE CONVALIDACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE GRAL. PUEYRREDÓN.-	45 Y 46
12.	TRATAMIENTO CONJUNTO EXPTE. (DONACIONES): 2997/06 D.E. RECARATULADO 374/20 H.C.D.; 2201/06 D.E. RECARATULADO 022/21 H.C.D.; 4670/09 D.E. RECARATULADO 170/21 H.C.D.; 076/14 D.E. RECARATULADO 317/21 H.C.D.; 2131/19 D.E. RECARATULADO 318/21 H.C.D.; 2452/19 D.E. RECARATULADO 319/21 H.C.D.; 1376/12 D.E. RECARATULADO 320/21 H.C.D.; 2026/16 D.E. RECARATULADO 322/21 H.C.D.; 1917/16 D.E. RECARATULADO 323/21 H.C.D.; 2129/19 D.E. RECARATULADO 324/21 H.C.D.; 2119/19 D.E. RECARATULADO 325/21 H.C.D.; 1300/06 D.E. RECARATULADO 328/21 H.C.D.; 1233/09 D.E. RECARATULADO 329/21 H.C.D.; 3992/04 D.E. RECARATULADO 335/21 H.C.D.; 1135/02 y 638/06 D.E. RECARATULADO 340/21 H.C.D. Y 1006/13 D.E. RECARATULADO 345/21 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZAS N° 4785/21 A N° 4800/21.	46 AL 63
13.	TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS.	64
14.	TRATAMIENTO CONJUNTO EXPTE.: 428/21 H.C.D. (SOLICITANDO AL D.E.M. SEÑALIZACIÓN DE LAS CALLES DE LOS BARRIOS PICKELADO Y TIRO FEDERAL) Y 437/21 H.C.D. (SOLICITANDO AL D.E.M. DOTAR DE UNA ADECUADA ILUMINACIÓN AL BARRIO PICKELADO DE LA CIUDAD DE OLAVARRÍA).- SANCIÓN RESOLUCIONES N° 121/21 Y 122/21.-	64 Y 65
15.	TRATAMIENTO CONJUNTO EXPTE.: 433/21 H.C.D. (SOLICITANDO SE PONGA A	

	DISPOSICIÓN DE ESTE CUERPO LOS ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS PREVIOS LLEVADOS A CABO DURANTE EL AÑO 2020 Y 2021 SOBRE EL CAUCE DEL ARROYO TAPALQUÉ) Y 434/21 H.C.D. (REF. A VERTIDO DE LÍQUIDOS LIXIVIADOS PROVENIENTES DEL RELLENO SANITARIO EN EL ARROYO TAPALQUÉ).- SANCIÓN PEDIDOS DE INFORMES N° 015/21 Y 016/21.-	65	AL	77
16.	EXPTE. 432/21 H.C.D. PYTO. DE DECRETO DESGLOSANDO EL INCISO 3) DEL ART. 56° DEL REGLAMENTO INTERNO DEL H.C.D..- PASA A COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.	77	AL	79
17.	EXPTE. 439/21 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 123/21, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL EL CINCUENTENARIO DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 76 "HERMANAS PINTO".-	80	AL	82
18.	EXPTE. 440/21 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 124/21, SOLICITANDO AL D.E.M UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y POSTERIOR CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS QUE FACILITEN LA CIRCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SECTOR DETERMINADO.-	82	Y	83
19.	EXPTE. 441/21 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 125/21, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL EL HIMNO NACIONAL ARGENTINO, INTERPRETADO POR MÚSICOS OLAVARRIENSES Y FILMADO EN LOCALIDADES DEL PARTIDO DE OLAVARRÍA.-	83	AL	86
20.	EXPTE. 442/21 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 030/21, MANIFESTANDO BENEPLÁCITO A LA FIRMA DEL NUEVO ACUERDO DESTINADO A LA AMPLIACIÓN DEL RÉGIMEN DE LICENCIAS PARENTALES E/ EL GOBIERNO PROVINCIAL Y GREMIOS ESTATALES.-	86	Y	87
21.	EXPTE. 443/21 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 126/21, SOLICITANDO AL D.E.M. CUMPLA CON EL CUPO FEMENINO ESTABLECIDO POR LEY NACIONAL N° 27539 EN LA TOTALIDAD DE LOS EVENTOS CULTURALES.-	87	AL	90
22.	EXPTE. 444/21 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 127/21, SOLICITANDO AL D.E.M. PROCEDER AL ARREGLO DE LA VEREDA DE CALLE INDEPENDENCIA ENTRE AVDA. PUEYRREDÓN Y AVDA. AVELLANEDA.-	90	Y	91
23.	EXPTE. 445/21 H.C.D. SANCIÓN PEDIDO DE INFORMES N° 017/21, REF. A RELEVAMIENTOS Y DIAGNÓSTICOS SOBRE GRANDES EMPRESAS, PYMES, MICROEMPRESAS Y EMPRESAS FAMILIARES.-	91	AL	94
24.	EXPTE. 446/21 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 128/21, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL LA 13° FIESTA DEL GRANITO ROJO.-	94	AL	96
25.	EXPTE. 447/21 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 129/21, SOLICITANDO AL D.E.M. REALICE LA REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CERRITO ENTRE AVENIDAS SARMIENTO Y TRABAJADORES.-	96	Y	97
26.	EXPTE 448/21 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 130/21, SOLICITANDO AL D.E.M. DESIGNAR PERSONAL DE ENFERMERÍA A LA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE COLONIA SAN MIGUEL.-	97	AL	99
27.	EXPTE 450/21 H.C.D. SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, DR. EZEQUIEL GALLI, SOLICITA LICENCIA DESDE EL 28 DE ENERO AL 04 DE FEBRERO DE 2022.- CONCEJAL TITULAR JUAN ANDRÉS MUJICA SOLICITA LICENCIA DESDE EL 28 DE ENERO AL 04 DE FEBRERO DE 2022 INCLUSIVE.- SANCIÓN DECRETO N° 049/21.	99	Y	100
28.	EXPTE. 451/21 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 131/21, MANIFESTANDO PREOCUPACIÓN POR LA FALTA DE RESPUESTA POR PARTE DEL D.E.M. SOBRE EL			

	ENVÍO DEL EXPTE. DE HABILITACIÓN DE LA ANTENA DE LA EMPRESA TELECOM EN COLONIA NIEVAS.-	101 Y 102
29.	EXPTE. 452/21 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 132/21, SOLICITANDO AL D.E.M. EFECTIVIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE 11 CUADRAS DE CORDÓN CUNETA EN BARRIO PUEBLO NUEVO DE SIERRAS BAYAS EN SECTORES DETERMINADOS.-	102 AL 106
30.	PALABRAS DE DESPEDIDA Y DE AGRADECIMIENTO POR PARTE DE CONCEJALES SALIENTES.	106 AL 111
31.	ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.	111

---

EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE REALIZA, EN EL SALÓN DE LA PLANTA BAJA DEL CLUB ESPAÑOL, LA DECIMOSEXTA (16°) Y DECIMOSÉPTIMA (17°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2021.-

---

### APERTURA DE LA SESIÓN

- A la hora 09 y 30, dice el...

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Queda abierta la Sesión.

### IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Para dar inicio a la Decimosexta (16°) y Decimoséptima (17°) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2021, invito al Concejal Guillermo Santellán a izar la Bandera Argentina.

(Puestos de pie los señores Concejales y público presente, se procede a izar el Pabellón Nacional, ubicado en el Estrado de la Presidencia).

Por Secretaría se tomará asistencia.

### A S I S T E N C I A

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- Se encuentran presentes la totalidad de los señores Concejales.

### CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Se pone a consideración del Cuerpo la siguiente Versión Taquigráfica:

- DECIMOQUINTA (15°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2021, REALIZADA EL 28/10/21.-
- Resulta aprobada por unanimidad.

Se informa, para toma de conocimiento del Honorable Cuerpo, que se han dictado los Decretos N° 045/21 a 048/21.-

Vamos a obviar la lectura de los Expedientes ingresados en término reglamentario.

---

**EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO**

**EXPTE. 1677/15 D.E.**

Infraestructura - Hacienda -  
Legislación

**RECARATULADO 399/21 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE  
INMUEBLE A/F DEL SR. HORACIO G.  
RAMALLO Y EL SR. ÁNGEL E. RAMALLO,  
UBICADO EN CALLE ESTRADA N° 3933.-

**EXPTE. 1124/17 D.E.**

Infraestructura - Hacienda -  
Legislación

**RECARATULADO 400/21 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE  
INMUEBLE A/F DE LA SRA. YESICA D.  
FIERRO, UBICADO EN CALLE GRIMALDI BIS  
N° 593.-

**EXPTE. 5020/14 D.E.**

Infraestructura - Hacienda -  
Legislación

**RECARATULADO 401/21 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE  
INMUEBLE A/F DE LA SRA. VALERIA S.  
SIMÓN Y EL SR. BRIAN D. CARRIERE,  
UBICADO EN AV. DE LOS TRABAJADORES  
N° 608.-

**EXPTE. 1803/16 D.E.**

Infraestructura - Hacienda -  
Legislación

**RECARATULADO 402/21 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE  
INMUEBLE A/F DE LA SRA. NATALIA V.  
CALONGE, UBICADO EN CALLE 15 N° 2361.-

**EXPTE. 1903/16 D.E.**

Infraestructura - Hacienda -  
Legislación

**RECARATULADO 403/21 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE  
INMUEBLE A/F DE LA SRA. YANINA L.  
BRAVO, UBICADO EN CALLE 13 BIS N° 2304.-

**EXPTE. 1954/16 D.E.**

Infraestructura - Hacienda -  
Legislación

**RECARATULADO 404/21 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE  
INMUEBLE A/F DE LA SRA. YÉSICA L. SILVA  
Y EL SR. OSCAR E. SUAREZ, UBICADO EN  
CALLE 15 N° 2347.-

**EXPTE. 4353/16 D.E.**

Infraestructura - Hacienda -  
Legislación

**RECARATULADO 405/21 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE  
INMUEBLE A/F DEL SR. MIGUEL ÁNGEL  
BOLASEH, UBICADO EN CALLE 11 BIS N°

2689.-

**EXPTE. 3257/17 D.E.**

Infraestructura - Hacienda -  
Legislación

**RECARATULADO 406/21 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE  
INMUEBLE A/F DEL SR. NÉSTOR FABIÁN  
ASTUDILLO, UBICADO EN CALLE 13 BIS N°  
2288.-

**EXPTE. 4449/17 D.E.**

Infraestructura - Hacienda -  
Legislación

**RECARATULADO 407/21 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE  
INMUEBLE A/F DE LA SRA. EVELÍN Y.  
RUEDA, UBICADO EN CALLE ORZALLI N°  
4490.-

**EXPTE. 1376/19 D.E.**

Infraestructura - Hacienda -  
Legislación

**RECARATULADO 408/21 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE  
INMUEBLE A/F DEL SR. OMAR A. DUMOIS,  
UBICADO EN CALLE M.L. POURTALÉ DE  
CASSAUS S/N, SANTA LUISA.-

**EXPTE. 2066/19 D.E.**

Infraestructura - Hacienda -  
Legislación

**RECARATULADO 409/21 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE  
INMUEBLE A/F DEL SR. GUILLERMO A.  
MARTÍNEZ, UBICADO EN CALLE 13 BIS N°  
2774.-

**EXPTE. 2069/19 D.E.**

Infraestructura - Hacienda -  
Legislación

**RECARATULADO 410/21 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE  
INMUEBLE A/F DE LA SRA. MARIANA  
PATRONELLI Y EL SR. WALTER A.  
BAJENETA, UBICADO EN CALLE 15 N° 2661.-

**EXPTE. 2117/19 D.E.**

Infraestructura - Hacienda -  
Legislación

**RECARATULADO 411/21 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE  
INMUEBLE A/F DE LA SRA. DEBORA  
HAYDEE JARA Y EL SR. VÍCTOR DANIEL  
RAMOS, UBICADO EN CALLE 15 N° 2705.-

**EXPTE. 2286/19 D.E.**

Infraestructura - Hacienda -  
Legislación

**RECARATULADO 412/21 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE  
INMUEBLE A/F DE LA SRA. PAOLA GISELE

TAGLIAFERRO Y EL SR. PABLO AGUSTÍN  
CEJAS, UBICADO EN CALLE 13 BIS N° 2660.-

**EXPTE. 2130/19 D.E.**

Infraestructura - Hacienda -  
Legislación

**RECARATULADO 413/21 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE  
INMUEBLE A/F DE LA SRA. SANDRA  
CAROLINA ACUÑA Y EL SR. PABLO CÉSAR  
CALDERÓN, UBICADO EN CALLE 15 N°  
2619.-

**EXPTE 3832/19 D.E.**

Infraestructura - Hacienda -  
Legislación

**RECARATULADO 414/21 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE  
INMUEBLE A/F DE LA SRA. NORMA M.  
RIVERO Y EL SR. MIGUEL ÁNGEL MERLO,  
UBICADO EN CALLE GRIMALDI BIS N° 820.-

**EXPTE. 2861/21 D.E.**

Hacienda - Legislación

**RECARATULADO 415/21 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN.  
LICITACIÓN PRIVADA N° 36/21.  
CONSTRUCCIÓN DE SOBLETECHO EN  
CONSERVATORIO DE MÚSICA EN LA  
LOCALIDAD DE OLAVARRÍA.-

**EXPTE. 2292/05 D.E.**

Infraestructura - Hacienda -  
Legislación

**RECARATULADO 416/21 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE  
INMUEBLE A/F DE LA SRA. PAOLA  
ELISABET MORA, UBICADO EN CALLE  
ESTRADA N° 3843.-

**EXPTE 4701/15 D.E.**

Infraestructura - Hacienda -  
Legislación

**RECARATULADO 417/21 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE  
INMUEBLE A/F DE LA SRA. MARÍA CELESTE  
PEJER BARRIONUEVO, UBICADO EN CALLE  
RIVADAVIA N° 1659.-

**EXPTE. 1193/06 D.E.**

Infraestructura - Hacienda -  
Legislación

**RECARATULADO 418/21 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE  
INMUEBLE A/F DE LA SRA. NORA B.  
SÁNCHEZ Y EL SR. LUIS MARÍA ROLLANO,  
UBICADO EN CALLE FASSINA N° 610.-

**EXPTE. 1832/08 D.E.**

**RECARATULADO 419/21 H.C.D.**

Infraestructura - Hacienda -  
Legislación

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE  
INMUEBLE A/F DE LA SRA. ANALÍA  
MIGUEZ, UBICADO EN CALLE AMPARO  
CASTRO N° 1268.-

**EXPTE 4553/08 D.E.**

Infraestructura - Hacienda -  
Legislación

**RECARATULADO 420/21 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE  
INMUEBLE A/F DE LA SRA. BÁRBARA E.  
FRÍAS, UBICADO EN CALLE GRIMALDI N°  
743.-

**EXPTE. 5639/08 y 3305/10 D.E.**

Infraestructura - Hacienda -  
Legislación

**RECARATULADO 421/21 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE  
INMUEBLE A/F DE LA SRA. MARÍA  
CRISTINA PEDERNERA, UBICADO EN CALLE  
RENDÓN N° 3540.-

**EXPTE. 3708/09 D.E.**

Infraestructura - Hacienda -  
Legislación

**RECARATULADO 422/21 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE  
INMUEBLE A/F DE LA SRA. MARCELA E.  
FRANCO, UBICADO EN CALLE AZOPARDO  
N° 3476.-

**EXPTE 3920/10 D.E.**

Infraestructura - Hacienda -  
Legislación

**RECARATULADO 423/21 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE  
INMUEBLE A/F DE LA SRA. ERICA F. TINTA  
Y EL SR. SERGIO E. MORÁN, UBICADO EN  
CALLE 20 ENTRE 11 Y 12 DE LOMA NEGRA.-

**EXPTE. 3060/21 D.E.**

Ingresado por Acta Acuerdo N° 017/21  
a las Comisiones de Hacienda y  
Legislación  
(Cuerpos I, II, y III)

**RECARATULADO 424/21 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. PRESUPUESTO AÑO  
2022.-

**EXPTE. 3061/21 D.E.**

Hacienda - Legislación

**RECARATULADO 425/21 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA MODIFICANDO  
LAS ORDENANZAS FISCAL E IMPOSITIVA  
VIGENTES.-

**EXPTE. 5008/11 D.E.**

Infraestructura - Hacienda -

**RECARATULADO 426/21 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE

---

Legislación	INMUEBLE A/F DE LA SRA. GABRIELA S. GÓMEZ, UBICADO EN CALLE DEAN FUNES N° 4033.-
<b>EXPTE. 2876/21 D.E.</b>	<b><u>RECARATULADO 427/21 H.C.D.</u></b>
Hacienda - Legislación	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN. AMPLIACIÓN RED CLOACAL DEL BARRIO FACUNDO QUIROGA I, ADJUDICADA A LA FIRMA OBRAS CIVILES ALIS S.A..-
<b>EXPTE.429/21 H.C.D.</b>	<b><u>CARLOS CÉSAR BIANCHI</u></b>
Infraestructura - Hacienda - Legislación	HACE PRESENTACIÓN ANTE EL H.C.D. SOLICITANDO LA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EDIFICIOS PÚBLICOS DETERMINADOS.-
<b>EXPTE. 430/21 H.C.D.</b>	<b><u>SOCIEDAD DE FOMENTO DE COLONIA NIEVAS</u></b>
Medio Ambiente - Infraestructura - Legislación	PYTO. DE ORDENANZA. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO CULTURAL DE COLONIA NIEVAS.-
<b>EXPTE. 431/21 H.C.D.</b>	<b><u>BIBLIOTECA DEL OTRO LADO DEL ÁRBOL</u></b>
Educación - Infraestructura - Hacienda - Legislación	HACE PRESENTACIÓN ANTE EL H.C.D. SOLICITANDO NORMATIVA O PROGRAMA DE PROTECCIÓN PARA EL TRABAJO QUE DESARROLLAN EN EL PARQUE HELIOS ESEVERRI.-
<b>EXPTE. 3219/21 D.E.</b>	<b><u>RECARATULADO 435/21 H.C.D.</u></b>
Desarrollo Económico - Legislación	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA CREANDO LA FIGURA DE TAPROOM Y ANEXÁNDOLA A LOS USOS PERMITIDOS EN LA ZONIFICACIÓN VIGENTE.-
<b>EXPTE. 3308/21 D.E.</b>	<b><u>RECARATULADO 436/21 H.C.D.</u></b>
Hacienda - Legislación	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA IMPLEMENTANDO EL PROGRAMA DE LUCHA CONTRA LA TUCURA PARA EL PERÍODO 2021 - 2022.-
<b>EXPTE. 438/21 H.C.D.</b>	<b><u>CARLOS CÉSAR BIANCHI</u></b>
Educación - Infraestructura - Legislación	PYTO. DE ORDENANZA PROHIBIENDO EL EMPLAZAMIENTO DE MONUMENTOS O DESIGNACIONES DE LUGARES A DETERMINADOS PERSONAJES POLÍTICOS

FALLECIDOS.-

**EXPTE. 449/21 H.C.D.**

Seguridad - Medio Ambiente -  
Legislación

**BLOQUE JUNTOS**

PYTO. DE ORDENANZA. ADHESIÓN A LA  
DISPOSICIÓN 480/20 S/ MARCO  
REGULATORIO PARA CIRCULACIÓN DE  
VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL.-

**EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN**

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Comenzamos con los Expedientes con despacho de Comisión, el primero de ellos:

**EXPTE. 1843/20 D.E. RECARATULADO 015/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA DESAFECTANDO DE RESERVA FISCAL EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE NECOCHEA ENTRE CORRIENTES Y MENDOZA DE LA CIUDAD DE OLAVARRÍA.-**

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Si ningún Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 015/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 6°.**
- **Los artículos 7° y 8° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4780/21.**

Corresponde al Expte. 1843/20 D.E.  
recaratulado 015/21 H.C.D.

Olavarría, 30 de Noviembre de 2021.-

**ORDENANZA N°: 4780/21**

**ARTÍCULO 1°:** Desaféctase de “Reserva Fiscal” al inmueble denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección G, Chacra 604, Manzana 604ah, Parcela 1, ubicado en calle Necochea entre Corrientes y Mendoza de la ciudad de Olavarría, cuya superficie total es de 675,18m2.-

**ARTÍCULO 2°:** Reaféctase al sector definido en el artículo 1°) como Área Urbana, Zona 6/9 –Comercial 4/5- Distrito XVI, Subárea: SaSu2. Serán de aplicación los siguientes Indicadores Urbanísticos: Densidad Neta Máxima: 150 Hab./Ha., Factor de Ocupación del Suelo: 0,60, Factor de Ocupación Total: 0,60. Dimensiones mínimas de parcela. Ancho: 12,00m -

superficie: 300m<sup>2</sup>.

Usos Permitidos: Zona 6 –Comercial- 4: Grupos 1 y 2- Residencial a y b, 5- Sanidad, 8- Administración, 9 y 10- Servicios Públicos a y b, 13- Espacios Verdes, 14- Esparcimiento a, 17 y 18- Comercio Diario a y b, 19 y 20- Comercio Periódico a y b, 21- Comercio Ocasional, 22- Comercios que implican Movimiento Automotriz a.

Zona 9 –Comercial- 5: Grupos 1 y 2- Residencial a y b, 5- Sanidad, 9 y 10- Servicios Públicos a y b, 17 y 18- Comercio Diario a y b, 19 y 20- Comercio Periódico a y b, 21- Comercio Ocasional, 22- Comercios que implican Movimiento Automotriz a.-

**ARTÍCULO 3°:** Incorpórase al dominio municipal al inmueble desafectado en el artículo 1°), con base legal en el artículo 2°) del Decreto Ley 9533/80, Resolución del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires N° 591/80 y Disposición Técnico Registral 1/82 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y sus correlaciones fijadas por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto/Ley 6769/58 y modificatorias).-

**ARTÍCULO 4°:** Aplíquese para la subdivisión, en caso de corresponder, lo establecido en artículo 25) Decreto Ley 9533/80, por tratarse de viviendas con fines sociales.-

**ARTÍCULO 5°:** Derógase toda afectación, uso y/o indicador y/o disposición, contenidos en el artículo de ordenanzas precedentes que se opongan a lo establecido en la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 6°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos suficientes y necesarios para dar cumplimiento a lo normado.-

**ARTÍCULO 7°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 8°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 1345/20 D.E. RECARATULADO 053/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. RECONOCIMIENTO DE DEUDA A/F DE LA FIRMA DE LA CANAL ADRIANA SANDRA, CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SISTEMA MUNICIPAL DE SALUD.-**

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Si ningún Concejál va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 053/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

- Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.
- Los artículos 5° y 6° son de forma.

**ES LA ORDENANZA N° 4781/21.**

Corresponde al Expte. 1345/20 D.E.  
recaratulado 053/21 H.C.D.

Olavarría, 30 de Noviembre de 2021.-

**ORDENANZA N°: 4781/21**

**ARTÍCULO 1°:** Esta Ordenanza normatiza sobre el reconocimiento de deuda a favor de la firma DE LA CANAL ADRIANA SANDRA, por la suma de CIENTO CUARENTA MIL OCHO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 140.008,18), correspondiente al suministro de insumos para el sistema municipal de salud que se llevaron a cabo durante los años 2015 y 2016; por haberse omitido su contabilización en el ítem correspondiente a “Ejercicio Anterior”, en el marco de lo dispuesto por los artículos 140) y 141) del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 2°:** El reconocimiento de la deuda que se efectúa por el artículo 1°) de la presente Ordenanza importa la suma total de CIENTO CUARENTA MIL OCHO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 140.008,18), de acuerdo al siguiente detalle: 1) Factura B N° 0001-00002483, de fecha 24 de enero de 2015, por un importe de UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 1.188,00); 2) Factura B N° 0002-00000189, de fecha 27 de noviembre de 2015, por un importe de DIECIOCHO MIL SESENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 18.060,37); 3) Factura B N° 0002-00000507, de fecha 20 de septiembre de 2016, por un importe de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.259,81); 4) Factura B N° 0002-00000609, de fecha 22 de noviembre de 2016, por un importe de CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 119.500,00); imputándose a: Cuentas a Pagar Ejercicios Anteriores.-

**ARTÍCULO 3°:** A los fines del cumplimiento de las disposiciones del artículo 140) del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, decláranse acreditados los recaudos exigidos por dicha norma, a cuyo efecto se confiere expresa autorización para convalidar y registrar la deuda, según las pautas de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 4°:** El gasto que demande el pago establecido se registrará con débito a la cuenta “Resultado de Ejercicios” disponiéndose el pago con cargo a la partida “Deuda Flotante” del Presupuesto General de Gastos vigente, cumplimentándose el artículo 141) del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 1935/21 D.E. (Con anexión de Expte. 2920/21 D.E. recaratulado 368/21 H.C.D.)  
RECARATULADO 248/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PROYECTO DE ORDENANZA AUTORIZANDO AL D.E.M. A OTORGAR  
A TRAVÉS DE UN LLAMADO A LICITACIÓN LA CONCESIÓN  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE  
PASAJEROS INTERURBANO.-**

**Sr. ENDERE.**- Pido la palabra.

Es para solicitar un breve cuarto intermedio.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Hacemos un breve cuarto intermedio.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 09 y 33.-**

#### **REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO**

- **A la hora 09 y 42, dice el...**

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Reanudamos la Sesión.

Tengo pedida la palabra por la Concejala Krivochen.

**Sra. KRIVOCHEN.**- Pido la palabra.

A modo de recordatorio, en el inicio de Sesiones de aquel principio de marzo, el Intendente se comprometió a hacer un trabajo en conjunto para llegar al día de hoy. Es así que en marzo de este año se creó la Comisión Ad Hoc de Transporte Interurbano, conformada por miembros del Departamento Ejecutivo y Concejales de las diversas fuerzas políticas, en el marco de este proyecto de Ordenanza del llamado a licitación pública para la concesión del servicio. Esta Comisión trabajó sobre tres ejes fundamentales: la continuidad del servicio a partir del 1° de mayo del año que viene, la mejora de las condiciones de prestación y la continuidad laboral de la plantilla de los choferes que componen el actual servicio.

Durante este tiempo transcurrido, la Comisión no solo debatió y consensuó distintos puntos de la Ordenanza y los pliegos, sino que también desde el Municipio se escuchó la palabra de los vecinos de las localidades, yendo esta Comisión a distintos lugares para tomar la palabra de quienes usan a diario el transporte; también, la palabra de los choferes, de dirigentes de la UTA. Todos ellos aportaron, a partir de su experiencia, cuestiones relacionadas a los viajes cotidianos para enriquecer este proyecto.

Cabe destacar también –y va mi agradecimiento y en nombre del Bloque- el trabajo que hicimos en las distintas comisiones. Fue un trabajo en conjunto, de todos los Bloques. Por lo

cual agradecemos la predisposición y el compromiso para que el Ejecutivo cuente en tiempo y forma con esta Ordenanza que hoy estamos en tratamiento.  
Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Tenemos algún problemita técnico con el audio. Hacemos un brevísimo cuarto intermedio para corregirlo.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 09 y 44.-**

### **REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO**

- **A la hora 09 y 50, dice el...**

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Reanudamos la Sesión.

Tienen la palabra los Señores Concejales.

Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 248/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada en general por unanimidad.**

En particular, por el artículo 1°, sírvanse votar.

**Sra. KRIVOCHEN.**- Pido la palabra.

Es para hacer una moción, dado que en las distintas Comisiones hemos trabajado también sobre los pliegos y hemos hecho algunos cambios en este sentido, una moción de modificación del artículo 1°, que quedaría redactado de la siguiente manera: “Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el llamado a licitación pública para la concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros Interurbano por un plazo de 12 años, conforme los pliegos de bases y condiciones generales y particulares que obran como anexo III y IV, respectivamente. El procedimiento administrativo para otorgamiento de la concesión será el determinado por los artículos 53° y 232° de la Ley Orgánica de las Municipalidades”.  
Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Tenemos una moción planteada, de modificación del artículo 1°. ¿Lo puede repetir, Concejel Krivochen?

**Sra. KRIVOCHEN.**-... Sí, Sr. Presidente. Simplemente, a modo de aclaración, dado que la Ordenanza no habla de los pliegos, incorporar los pliegos a la Ordenanza como anexos III y IV, dado que nosotros hemos hecho modificaciones en esos pliegos. La única modificación del artículo 1° es la parte que dice “conforme los pliegos de bases y condiciones generales y particulares que obran como anexo III y IV, respectivamente”.  
Nada más.

**Sr. SÁNCHEZ.-** Pido la palabra.

Nosotros siempre considerábamos que los anexos, que los pliegos, eran parte de la Ordenanza y, como tal, fuimos trabajando todos los Bloques en las distintas Comisiones, en su conjunto, modificándolo. Tal es así que el último despacho que remite la Concejal preopinante, efectivamente, remite los pliegos, donde hay muchas modificaciones aportadas por los Bloques.

Entonces, me parece que es pertinente que eso, si bien no estaba -porque es una omisión que no haya estado, debería estar-, vamos a acompañar por esa excepción, porque la venimos trabajando, porque hemos colaborado activamente en la modificación de esos pliegos y creo que lo hemos mejorado entre todos.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).-** Bien. Si está aclarado, votamos entonces la moción planteada, de modificación del artículo 1°.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).-** En consideración la moción planteada por la Concejal Krivochen, de modificación del artículo 1°, sírvanse votar.

**- Resulta aprobado con modificaciones y por  
unanimidad el artículo 1°.**

**QUEDA MODIFICADO EL PROYECTO ORIGINAL.**

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).-** Le voy a pedir después que alcance la redacción por Secretaría.

Continuamos con la votación.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).-** Por el artículo 2°, sírvanse votar.

**Sr. MARINANGELI.-** Pido la palabra.

Es para presentar una moción en el artículo 2° del proyecto de Ordenanza.

En primer lugar, en virtud de las conversaciones con el Departamento Ejecutivo y ante la posible escasez de los oferentes para prestar el servicio, dada la crisis del sector del transporte, no podemos condicionar la continuidad del mismo. Entendemos desde nuestro Bloque que sería ideal que el servicio se preste por diferentes empresas, tanto el urbano como el interurbano, pero no podemos condicionarlo de esta manera –como dije anteriormente-.

Por lo tanto paso a leer la redacción del artículo, cómo quedaría: “Artículo 2°.- La concesión a licitar se asignará a un único concesionario en las cuatro (4) líneas interurbanas de pasajeros, cuyos recorridos se incorporan como Anexo I de la presente Ordenanza. Los mismos podrán ser modificados por el Municipio a través de la autoridad de aplicación en tanto no signifique un incremento de los kilómetros determinados por la línea superior al 5% de cada una de ellas. En caso de superarlo, deberá aprobarse por Ordenanza”.

Nada más.

**Sra. AROUXET.-** Pido la palabra.

Por ahí estamos mezclando peras con manzanas, porque hoy no podemos saber cuántos oferentes va a haber si todavía no se abrió la licitación.

En segundo lugar, justamente el Concejal Marinangeli fue quien, en la Comisión de Transporte, donde sus compañeros le preguntaron si estaba bien lo que estaba diciendo, si esto se podía apoyar, el tema que había solicitado el Frente de Todos, que la empresa que tenga el Transporte Urbano no pueda presentarse a licitar en este pliego. Fue un trabajo de Comisión de muchos meses, que tuvieron quienes fueron a la Comisión del Transporte y luego se trabajó en la Comisión de las Localidades, que hablamos de este tema, y el día 26 presentaron desde su Bloque las modificaciones donde esto estaba aprobado.

Creo que debemos respetar el trabajo de Comisión. Hasta el día de ayer en Labor Parlamentaria no se presentó ninguna modificación; es más, se consultó si iba a haber alguna modificación y se dijo que no.

Vuelvo a reiterar: no podemos saber cuántas empresas se van a presentar cuando todavía no sabemos bien cuáles son las condiciones que va a presentar el Departamento Ejecutivo. Es como mirar a futuro. No podemos arreglar el presente y ya queremos mejorar el futuro.

Así que, desde mi lugar, no voy a acompañar la modificación de este artículo porque no es lo que se trabajó en Comisión. El trabajo de los Concejales no es solamente venir a la Sesión, sino ir a las sesiones y aportar. Y lo que se dice a través de la Comisión, que está en los despachos y en los grupos de trabajo donde vamos subiendo las modificaciones, creo que debe ser respetado y, si no, modificarlo con anterioridad para que pueda ser hoy trabajado y podamos opinar sobre eso. Así que desde mi lugar no voy a apoyar la modificación.

Nada más.

**Sr. SÁNCHEZ.-** Pido la palabra.

Me llama muchísimo la atención, la verdad. Como dijo la Concejal preopinante, no solamente la moción que hacen, en el momento que la hacen, que es ahora, nunca antes. Nunca, nunca antes hablaron del tema. Todo lo contrario, lo apoyaban y, fundamentalmente, el Concejal que pidió la moción, con el apoyo de todos sus compañeros.

Esta modificación que pretenden eliminar, claramente está direccionada a un oferente. Voy a explicar los motivos que nos llevaron, primeramente. Creo que lo deben saber tanto el Concejal que hace la moción como el resto de su Bloque: nosotros, desde el Concejo, dictamos las normas generales a las cuales se tienen que atener los oferentes en base a ciertas reglas. Por ejemplo, si nosotros queremos evitar la monopolización de un servicio, se tiene que hacer desde lo legal, desde las reglas, desde las Ordenanzas. No está la libertad del Ejecutivo de poder dictaminarlo a eso, tiene que haber reglas claras de juego.

Esta limitación es para mantener la diferenciación en el servicio que históricamente tenemos los olavarienses -Ola Bus, Nuevo Bus- y, obviamente, previamente, con todas las empresas que había. O sea, esa diferenciación siempre estuvo y es algo que administraciones anteriores mantuvieron en el espíritu de que no haya un monopolio, de que si hay un problema local con una de las empresas no se traslade automáticamente a la otra -cosa que ocurriría si el servicio es prestado por la misma empresa- y para diversificar la posibilidad de inversiones. Esa es una facultad exclusiva que podemos y que queremos llevar adelante. Por eso, para fomentar la participación en el negocio del transporte de otras empresas y evitar que los usuarios olavarienses estén presos de un monopolio es que se incluyó esta modificación. Modificación que, a fuer de ser sincero, se viene hablando de la no monopolización desde la Comisión de Transporte en conjunto con el Ejecutivo, donde el Ejecutivo garantizaba que ese oferente no se iba a presentar y, no obstante eso, hace varias semanas en las distintas Comisiones lo planteamos, planteamos todas las modificaciones y en todas estuvieron de acuerdo los Concejales de Juntos. Luego de aprobada, les dijimos, puntualmente, que vayan a hablar con el Ejecutivo a ver si también estaban de acuerdo para no venir a la Sesión y hacer papelones,

para venir a la Sesión y aprobar por unanimidad un proyecto en el cual habíamos trabajado todos porque entendimos que la oposición también tiene que participar en las cosas –como venimos haciéndolo- que le hacen bien a los olavarrienses. De tan buena fe actuamos, que venimos diciéndoselo hace aproximadamente un mes a esto. Y esta modificación, ahora el mismo Concejal que también dijo que sí, hace una moción para que no, y nos dicen esto un minuto antes de entrar a la Sesión.

¿Ese es el espíritu que tenía el llamado al diálogo con la oposición para hacer un proyecto integrador, superador? Me parece que, como dijo la Concejal preopinante y como es claro para todos, ese no es el espíritu. Por lo tanto, no vamos a acompañar una modificación donde lo único que se pretende, lo único, lo que exclusivamente se pretende es darle el servicio de transporte de pasajeros de media distancia al señor Walter Gernetti. Es lo único que se está pretendiendo con esta modificación. Así que, por lo tanto, no vamos a acompañar.

Nada más.

**Sr. ARAMBURU.-** Pido la palabra.

Más o menos en el mismo sentido que dijeron los Concejales preopinantes, Arouxet y Sánchez, más allá de no adherir ni poner nombres de quién se favorece o no se favorece, me parece que yo, por lo menos, a eso no adhiero. Pero sí me parece que en el artículo 2° la frase que se pretende cambiar o sacar es medular en el proyecto de Ordenanza. Y me parece que en honor a todos los que han trabajado –yo participé en un principio, después no-, precisamente, en este proyecto de Ordenanza, que se hizo una mesa de trabajo con varias reuniones y que el oficialismo aceptó varias observaciones y se pudo trabajar mancomunadamente bien, inclusive me acabo de anunciar, estábamos hablando hace un rato precisamente sobre esta condición que se puso por el lado del Frente de Todos y que creo que la aporta el Concejal Sánchez, como una forma de tratar de controlar la monopolización del servicio de transporte, que en un principio fue aceptada por el oficialismo y que ahora vengan a pretender sacarla, entiendo –a mi forma de ver- que se cambia sustancialmente la Ordenanza, pero también sin desconocer lo delicada y lo compleja que es la situación del Transporte público, y más del transporte interurbano y el tema de la asistencia a las localidades, que están generalmente tan postergadas por parte del Ejecutivo.

Entonces, me parece que tampoco podemos pretender sacar las cosas por la fuerza. Sí me parece que hay que seguir en este camino de tratar de sacar una Ordenanza que es muy compleja, y sacarla por unanimidad y con todas las observaciones. Si esto que dijo el Concejal Marinangeli aparentemente es real y ya saben qué va a pasar –como dijo la Concejal Arouxet, que saben lo que va a pasar en el futuro o no-... Es un tema muy complejo esto. Estamos hipotecando o, más que hipotecar, estamos legislando sobre doce años en el futuro del transporte público y de las localidades. Entonces, me parece que como una forma de zanjar esta situación que –a mi entender- creíamos que ya estaba bien cocinado el tema y, evidentemente no lo está, porque vienen a último momento a traer aportes que cambian lo que se había acordado, mi propuesta es que vuelva el Expediente a Comisión, se vuelva a charlar, se vuelvan a poner todas las cuestiones sobre la mesa sobre lo que estamos hablando y tratar de sacar un proyecto de Ordenanza por unanimidad, como se había establecido originalmente. Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).-** ¿Lo plantea como moción, Concejal?

**Sr. ARAMBURU.-**... Sí, Sr. Presidente, lo planteo como moción.

---

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, previamente a votar la moción del Concejal Marinangeli, corresponde plantear la votación de la moción del Concejal Aramburu. La sometemos a votación.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- En consideración la moción planteada por el Concejal Aramburu, de remisión del Expediente a Comisión, sírvanse votar.

- **Resultan 10 votos por la negativa (Bloques: Juntos y UCR), contra 10 votos afirmativos (Interbloque Frente de Todos y Bloques Ahora Olavarría y Renovación Peronista).**
- **De acuerdo al Artículo 83°, inc. 3°, de la L.O.M., el Presidente del H.C.D., Bruno Cenizo, ejerce el doble voto, votando por la negativa, con lo cual resulta rechazado la moción de remisión a Comisión.**

**Sr. RODRÍGUEZ.**- Pido la palabra.

La verdad que lo que estamos hoy protagonizando me parece que no tomamos entidad de la modificación que se ha propuesto en este proyecto de Ordenanza.

Como dijo el Concejal Aramburu, esto cambia sustancialmente el espíritu de la Ordenanza. Y la verdad que hacerlo el mismo día de la Sesión, después de haber sido convocados por el Departamento Ejecutivo, por los funcionarios del Ejecutivo a integrar esta Comisión, y de haber llevado un proceso de debate interno, también en el Concejo Deliberante, una vez que esa Comisión arribó a conclusiones mínimas y a consensos mínimos, hoy venir con una propuesta a este Recinto que cambia sustancialmente el espíritu de la Ordenanza, me parece que es un atropello casi institucional.

Quiero recordar que en este Recinto la única vez que no puedo sesionar el Concejo Deliberante fue porque tuvimos aquí, justamente, a la prestadora del servicio de transporte impidiendo que los Concejales entraran al Recinto y que pudieran sesionar, con el boleto libre y gratuito para los estudiantes. No es un dato menor.

Cuando el Concejal Marinangeli dice que corre riesgo el servicio, de que no se presente otra empresa; si este Concejo se amilana, ya de por sí, cuando tiene que fijar las pautas de concesión de un servicio, ni me quiero imaginar cuando tiene que controlar ese servicio. ¿De qué estamos hablando? ¿No tomamos nota de la gravedad de lo que esto implica?

Cuando trabajamos en esta Comisión con el Departamento Ejecutivo, muchas de las propuestas de mejora del servicio que hicimos las dejamos de lado en virtud, justamente, de una premisa que marca el Concejal Aramburu, que es correcta, que es que este pliego de licitación tenga las características y las condiciones que, obviamente, permitan que las empresas se presenten y que sea un negocio para las empresas porque no podemos correr el riesgo de quedarnos sin servicio público de transporte. Y dejamos de lado muchas propuestas de mejoras; de cambios de recorridos, de ir a localidades rurales que no tienen servicio de transporte público. Dejamos de lado, realmente, un montón de mejoras que en un contrato con vistas a 12 años uno debiera plantear, pero lo hicimos en el convencimiento de que la ecuación económica debía cerrar para las empresas también y que había que prestar el servicio.

Ahora, esta condición –como bien lo marcaba el Concejal Sánchez- se ha mantenido a lo largo de administraciones anteriores. Siempre el servicio de transporte interurbano fue

prestado por otra empresa que no fuera la de servicio de transporte urbano. Y eso es sano, primero, para el poder concedente –que es el Municipio- y es sano para los usuarios, que es lo más importante, porque nosotros debemos velar por el mejor servicio posible para los usuarios, que son los vecinos y, en este caso, mayormente de las localidades.

Por eso, la verdad que resolverlo de esta manera nos pone en una situación realmente muy mala. Porque hemos venido acompañando un proceso de debate que hoy aquí, por iniciativa del Ejecutivo y del Bloque oficialista, se pierde en esencia. No costaba nada volver esto a Comisión. No costaba nada darnos el debate necesario e importante sobre esta cláusula y volver a tener una Sesión especial en los primeros días de diciembre para que también el Ejecutivo tenga esta herramienta y licitar en tiempo y en forma, para poder hacer el recambio del servicio el 1º de mayo del año entrante. La verdad, es una pena.

Y realmente quiero alertar de lo que esto implica, no solo para la Gestión Municipal actual, sino para las que van a venir. Estamos hablando de 12 años y la posibilidad de tener este servicio en una sola mano, me parece que es muy complejo para la gestión de un buen servicio de transporte público.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Si nadie más va a hacer uso de la palabra, continuamos con la votación...

**Sr. SÁNCHEZ.**- Pido la palabra.

Antes de seguir, porque había alguna duda sobre la votación, y viendo claramente cómo quisieron engañarnos no planteando la modificación...y adhiero a las palabras del Concejal Aramburu y del Concejal Rodríguez, en que esto es medular, en la Ordenanza es medular, por eso se pedían el pase a Comisión que, lamentablemente, no fue acompañado -habiendo ya determinadas dos sesiones más en el transcurso del mes de diciembre o tres, seguras, tranquilamente se podría haber hecho-. Pero, siendo que este tema es medular, planteamos que nos modifica la aprobación en general del proyecto. Así que nosotros, sobre la aprobación en general, queremos un recuento de votos o rever eso porque están cambiando el espíritu –claramente- de la Ordenanza.

Entonces, este Bloque no acompaña en general la votación que engañosamente nos hicieron. Porque la modificación, que no estaba hablada, que no estaba consensuada y que entró en el Concejo, en la Sesión, cambia el espíritu de la Ordenanza.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Bien. Constará entonces en la Versión Taquigráfica lo que acaba de decir, más allá de que la votación en general ya fue hecha, Concejal...

**Sr. SÁNCHEZ.**-... Lo que le estoy pidiendo es, claramente, la moción del recuento de votos; que se realice nuevamente la votación, eso es lo que estoy pidiendo.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Vamos a hacer otro breve cuarto intermedio para ordenarnos.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 10 y 15.-**

### **REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO**

- A la hora 10 y 25, dice el...

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Reanudamos la Sesión.

Teníamos una moción planteada de rectificación de la votación, que ya fue conversada durante el cuarto intermedio con los presidentes de Bloque, con lo cual vamos a volver a realizar la votación en general.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 248/21, sírvanse votar.

- **Resultan 10 votos por la afirmativa (Bloques: Juntos y UCR), contra 10 votos negativos (Interbloque Frente de Todos y Bloques Ahora Olavarría y Renovación Peronista).**
- **De acuerdo al Artículo 83°, inc. 3°, de la L.O.M., el Presidente del H.C.D., Bruno Cenizo, ejerce el doble voto, votando por la afirmativa, con lo cual resulta aprobado el proyecto de Ordenanza en tratamiento.**

**Sr. SÁNCHEZ.** Pido la palabra.

Es para adelantar que, en base al rechazo que hicimos en general, también vamos a rechazar el resto del articulado del artículo 2° en adelante, porque se vulneró absolutamente, como bien lo adelantara el Concejal Rodríguez, el espíritu por el cual colaboramos con la comisión y para mejorar el servicio.

Nosotros somos muy conscientes de lo que hay que mejorar en el servicio. También sabemos lo que se vivió con la pandemia y de la imposibilidad de poner todas las mejoras que hubiésemos querido. No obstante eso, habilitar un servicio y, en este caso, donde por distintos motivos, como por ejemplo la insistencia del Bloque oficialista en habilitarle el negocio de la publicidad en forma gratuita a los colectivos locales, aduciendo problemas financieros de la empresa, no se condicen en absoluto con el despliegue enorme, fenomenal de recursos económicos que la empresa está previendo. Por un lado, solicitan que se les habilite el negocio de la publicidad gratis y; por el otro, que –además de los despidos de trabajadores y de los intentos de no pagar a trabajadores alcanzados por la pandemia, el señor al cual este negocio se le está entregando, claramente estoy haciendo una futurología de lo que va a pasar, a través del socio, es un señor que está imputado de determinados delitos. Ya eso debería inhibir la posibilidad de que se presente. Una persona que a bordo de un colectivo de larga distancia atropella a un jubilado en el medio de un descampado, no una sino en tres oportunidades, es la persona a la cual le queremos entregar el servicio. Una persona que, aún con sus socios económicos, tiene todos los recursos para comprar todos los terrenos que se le ocurran maltratando a abogados, escribanos. Aún con esos recursos en sociedades tiene que usurpar terrenos de los cuales está siendo investigado penalmente, no solo por los delitos ya comprobados, de lesiones graves, que son de 3 a 6 años de prisión, sino también por usurpación violenta en descampados, además en concurso real por robo y agresión. A esa persona se le está dando en bandeja el servicio. Una persona que le miente a los Concejales de Juntos, porque no dudo de la honorabilidad de los concejales cuando nos dicen que a la empresa la atravesó momentos económicos complicados. Ahora, eso no se condice con el

despliegue multimillonario que está realizando en estos momentos; además, todavía debe integrar el fondo de garantía de Ola Bus; y ganó una licitación sin integrarlo, y se los dijimos en comisión; en realidad fue otra Concejala la que se lo planteó claramente y quedaron comprometidos en ponerlo y no lo trajeron.

Entonces, no solamente por el fin general de no monopolizar un servicio y tener a todos los usuarios atados a una sola empresa, sino también, en este caso, nos crea muchas sospechas de cuál es el acuerdo que el señor procesado, imputado o investigado por delitos graves –ninguno de nosotros tiene esa carga, por suerte-, porque hay que ser honesto en la vida, y mucho más cuando se quiere representar a un servicio público, porque si no después pasan cosas, como la del vecino del Barrio CECO, que el colectivo lo atropelló y lo quería arreglar por fuera, porque el seguro no estaba al día y no se hacía cargo, y por la mitad del dinero tuvo que salir a los medios para que le reconozcan que un colectivo de su empresa le tiene que arreglar el choque de un vehículo que tenía parado en la puerta de su casa; tuvo que pelear porque le chocaron un vehículo que tenía parado en la puerta de su casa. A esa empresa le estamos entregando en bandeja el servicio, porque desde el primer momento dijimos que esto iba a ser así, y aseguraron que no.

Así que, en base a todo lo que venimos diciendo, por las condiciones generales de protección del usuario y por no prestar nuestro consentimiento como Bloque a tan absurda y burda maniobra que les manda hacer el Intendente en este momento, porque no lo sabían hasta hace dos minutos, es que nosotros no vamos a acompañar. Es una vergüenza lo que hicieron; es una falta de respeto al trabajo en conjunto, a la República que tanto quieren cuidar, a la Institución que significa ser Concejal. Hoy no es mi última sesión, ya que tengo dos años más de mandato, pero en cualquiera de los momentos que me toque irme a mi casa, me iré orgulloso de lo que hice acá, porque siempre voté por convicción personal. Nunca me mandaron a votar en contra de mis convicciones personales. Y por eso sigo siendo peronista, por eso respeto a los radicales, porque no se doblan. Por eso vamos a seguir defendiendo a ultranza los derechos de los trabajadores, de los usuarios y de cada uno de los olavarrrienses. Nada más.

**Sra. AROUXET.** Pido la palabra.

Coincido con lo dicho por el Concejal Sánchez. Nuevamente estamos ante una falta de respeto al trabajo en equipo, porque acá no solamente le estamos faltando el respeto a los olavarrrienses sino también a nuestros compañeros de trabajo, que durante 6 meses estuvimos trabajando en este pliego –algunos más, otros menos-, dado que en el caso de los Concejales Sánchez y García fueron los que más concurrieron a la comisión a través del D.E.

¿A qué se debe esto de que cada vez que tenemos que votar algo referido a los servicios públicos nos pasa esto? A la falta de control que está teniendo el D.E., que hace que se llegue a instancias donde ya tenés que renovar un servicio y está detonado por falta de control, por falta de cumplimiento del D.E. de un Reglamento Interno que debe controlar los servicios públicos.

El mismo Concejal Marinangeli dijo hace unos meses la misma frase, que teníamos que aprobar el aumento del agua del 600% por la imposibilidad que podíamos tener de que el Municipio pueda seguir brindándole el servicio a los olavarrrienses. Siempre nos manejamos con esas amenazas, que si votamos en contra podemos dejar a los olavarrrienses sin agua, o sin micros, o sin recolección de residuos. Siempre con esa amenaza de que si se vota en contra puede pasar eso.

Entonces cerremos el Concejo Deliberante y hagamos viviendas si vamos a trabajar así. Ni me quiero imaginar lo que va a pasar el año que viene con los 11 Concejales. Así que trabajemos

bien, así podemos mirar a la cara a nuestros hijos y decirles de qué trabajamos. Les estamos faltando es respeto a nuestros propios compañeros de trabajo. Esto es vergonzoso, y estoy segura que lamentablemente va a seguir pasando.

Así que empecemos a hacer el trabajo como debe realizarse, dentro del ámbito correspondiente y con el respeto que nos debemos tener entre nosotros. Cada uno que dice que lleva sus valores los debe respetar. Hace poquito, en campaña, tanto el radicalismo, el peronismo, el PRO... todos decíamos que íbamos a defender los derechos de los olavarrrienses. Hoy se está viendo que nos olvidamos de eso, porque así no lo estamos haciendo. Estamos haciendo que un Departamento Ejecutivo siga actuando con una Escribanía en un Concejo Deliberante. A esto debemos decirle basta, de una vez por todas.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra vamos a votar la moción del Concejal Marinangeli.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- En consideración la moción planteada por el Concejal Marinangeli, de modificación del artículo 2º, sírvanse votar.

- **Resultan 10 votos por la afirmativa (Bloques: Juntos y UCR), contra 10 votos por la negativa (Interbloque Frente de Todos y Bloques Ahora Olavarría y Renovación Peronista).**
- **De acuerdo al Artículo 83º, inc. 3º, de la L.O.M., el Presidente del H.C.D., Bruno Cenizo, ejerce el doble voto, votando por la afirmativa, con lo cual resulta aprobado y modificado el artículo 2º.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por mayoría de 10 votos por la afirmativa (Bloques: Juntos y UCR), contra 10 votos por la negativa (Interbloque Frente de Todos y Bloques Ahora Olavarría y Renovación Peronista), los artículos 3º al 10º.**
- **De acuerdo al Artículo 83º, inc. 3º, de la L.O.M., el Presidente del H.C.D., Bruno Cenizo, ejerce el doble voto, votando por la afirmativa, con lo cual resultan aprobados los artículos 3º al 10º.**
- **Los artículos 11º y 12º, son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4782/21.-**

Corresponde al Expte. 1935/21 D.E.  
recaratulado 248/21 H.C.D.  
(Con anexión de Expte. 2920/21 D.E.  
recaratulado 368/21 H.C.D.

Olavarría, 30 de Noviembre de 2021.-

**ORDENANZA N°: 4782/21**

**ARTÍCULO 1°:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el llamado a licitación pública para la concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros Interurbano por un plazo de 12 (años), conforme los pliegos de bases y condiciones generales y particulares que obran como Anexo III y IV respectivamente. El procedimiento administrativo para otorgamiento de la concesión será el determinado por los artículos 53 y 232 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

**ARTÍCULO 2°:** La concesión a licitar se asignará a un único concesionario en las cuatro (4) líneas interurbanas de pasajeros, cuyos recorridos se incorporan como Anexo I de la presente Ordenanza. Los mismos podrán ser modificados por el Municipio a través de la autoridad de aplicación en tanto no signifique un incremento de los kilómetros determinados por línea superior al 5% de cada una de ellas. En caso de superarlo, deberá aprobarse por Ordenanza.-

**ARTÍCULO 3°:** Establécese como autoridad de aplicación para la elaboración de los pliegos, condiciones técnicas, y demás documentación pertinente para la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros Interurbano, a la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno, o a la dependencia que en el futuro asuma sus competencias, conforme los lineamientos del relevamiento y rediseño técnico elaborado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de la licitación Pública que por esta Ordenanza se autoriza.-

**Obligación de incorporación de personal**

**ARTÍCULO 4°:** El nuevo concesionario deberá incorporar el personal que se encuentre trabajando en relación de dependencia con el actual concesionario según plantilla vigente de empleados al 31 de agosto de 2021, desempeñándose efectivamente como plantel operativo del actual Servicio Público de Transporte interurbano de Pasajeros, los que deberán ser incorporados bajo dicha relación por el adjudicatario respetando la antigüedad laboral.-

**ARTÍCULO 5°:** Determinase desde el momento de comienzo del contrato la implementación de un sistema de trasbordo gratuito entre líneas. Esta combinación podrá realizarse en un punto a determinar de la red del sistema de transporte interurbano. El concesionario deberá colocar en las unidades, en forma visible, la cartelería, en concordancia con la reglamentación que en particular dicte el Departamento Ejecutivo Municipal. Las condiciones que se aprueben deberán ser informadas al usuario por el nuevo concesionario.-

**ARTÍCULO 6°:** El Municipio, a través de la Autoridad de Aplicación asumirá la facultad de inspeccionar en forma integral y controlar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el concesionario, siendo obligación de este facilitar su realización, brindando todos los elementos que resultasen necesarios a este fin. La supervisión podrá ser realizada por las dependencias comunales competentes o por aquellos funcionarios designados a tal efecto por el Intendente Municipal.-

**Derechos y deberes del pasajero/usuario**

**ARTÍCULO 7°:** Los usuarios del servicio tendrán derecho a:

- Que los servicios observen correcta puntualidad;
- Que las condiciones de los vehículos sean de máxima higiene y limpieza;
- Que los vehículos tengan la mejor condición mecánica;
- Viajar sentados con el debido confort, o de pie sólo en casos excepcionales y permitidos según la Ley vigente;
- Recibir el trato respetuoso y educado por parte del conductor de la unidad, y personal de inspección y control de la empresa.

Asimismo deberán:

- Atender a las indicaciones y/o recomendaciones del conductor y personal de inspección y control de la empresa;
- Observar una conducta respetuosa hacia el resto de los pasajeros;
- Abstenerse de causar daños intencionales en los vehículos;
- No atentar contra la limpieza y aseo de los vehículos.

**Obligaciones del concesionario:**

**ARTÍCULO 8°:** Sin perjuicio de las que se establecen en el Pliego, serán obligaciones del Concesionario:

- Que los servicios observen correcta puntualidad;
- Que las condiciones de los vehículos sean de máxima higiene y limpieza;
- Que los vehículos tengan la mejor condición mecánica;
- Llevar la contabilidad en forma precisa, permitiendo la revisión periódica de sus libros y demás documentación relacionada con la prestación del servicio, por parte del Municipio;
- Dar estricto cumplimiento a las Leyes, Decretos, Ordenanzas y demás reglamentación que rigen en la materia;
- Presentar bimestralmente las constancias de cumplimiento de leyes y cargas sociales y sindicales para el personal de dependencia y tributarias nacionales y provincial, vinculados a la Concesión mediante fotocopia de aportes realizados.
- Permitir y facilitar las inspecciones que realice el personal municipal, debidamente autorizado y de los organismos competentes de contralor en la materia.
- No tener deudas por ningún concepto con la Municipalidad de Olavarría.
- Abstenerse de utilizar automotores que no se encuentren autorizados por la CNRT (Comisión Nacional Reguladora del Transporte), o que incumplan los requisitos establecidos en este Pliego para conformar el Parque Automotor aplicado al servicio.

- 
- Mantener los vehículos en perfectas condiciones de seguridad e higiene, obligándose a realizar las desinfecciones correspondientes.
  - Colocar en el interior de los vehículos en forma visible los itinerarios, horarios y tarifas vigentes, e identificación de los choferes a cargo de la unidad.
  - Permitir que viajen gratuitamente los menores de 5 (cinco) años conforme Decreto Reglamentario Ley 16378 / Art. 80.

### **Incumplimiento/Sanciones**

**ARTÍCULO 9°:** El incumplimiento del Concesionario de cualquiera de las obligaciones a su cargo establecidas en la presente Ordenanza, en el pliego y/o en el respectivo Contrato resultante, dará derecho al Municipio a la aplicación de multas, previa notificación para su corrección y/o descargo. Las multas se graduarán de acuerdo al VTB (Valor Tarifario del Boleto) vigente al incumplimiento, entre un mínimo de 100 (cien) VTB hasta un máximo de 10.000 VTB, conforme a la gravedad del hecho. Las multas podrán ser de aplicación simultánea cuando correspondan a distintas infracciones, y de carácter diario en caso de tratarse de incumplimientos que se verifiquen en esa forma. No serán de aplicación las multas cuando el incumplimiento de las obligaciones se debiera a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado, correspondiendo denunciarse y acompañarse la documentación justificativa dentro de las 48 Hs. de producido el evento. La aceptación de las causas invocadas quedará a exclusivo juicio del Municipio.-

**ARTÍCULO 10°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante los hechos y actos administrativos necesarios para el cumplimiento de la autorización otorgada en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 11°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 12°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

### **ANEXO I**

#### **Recorridos según línea:**

#### **509 – LOMA MEGRA**

##### **IDA**

Terminal de ómnibus de Olavarría – Av. Príngales- Av Colon - Alsina – Av. Del valle – Autopista Luciano Fortabat – Ruta Provincial 51 – Juan Pablo Primero – Almirante Brown - Libertad – Juan Becker – Luciano Fortabat – Ruta Provincial 51 – Don Enrique Vega (Villa Mi serranía) -

##### **REGRESO**

Salida de Villa Mi Serranía por Ruta 51 hasta Av. Luciano Fortabat - Plaza De la Eficiencia y el trabajo – Neuquén - Santa Elena - Av. Luciano Fortabat - Becker - Av. Libertad -

Almirante Brown - Juan Pablo I - Ruta Provincial N° 51 - Autopista Luciano Fortabat - Av. Del Valle - Moreno - Av. Colón - Av. Príngles hasta Terminal de ómnibus de la ciudad de Olavarría.

#### **510 – SIERRAS BAYAS**

IDA

Terminal de ómnibus de la ciudad de Olavarría – Av. Príngales- Av. Colon –Alsina – Av. Del valle – Luciano Fortabat – Ruta Provincial 51 – ingreso a Sierras bayas – DR. Manuel Smirnof - Monseñor Cesar Canevá – Napoleón Urriburu – Julio Argentino Roca – San Martin – Domingo Faustino Sarmiento – Miguel Juárez Celman – Maestro Mujica – Alfonso Aust – Federico Dieterle – 11 de febrero - Miguel Juárez Celman – Domingo Faustino sarmiento – San Martin – Camino Ruta colonia San Miguel – Los Fundadores – San Miguel de Arcangel – San Martin – Santa Rosa – Regresando a la terminal de la Localidad en Av. Rivadavia.

VUELTA

Salida desde Cnia. San Miguel desde San Miguel Arcángel y Los Fundadores – Santa Rosa – Camino hacia Sierras Bayas - Terminal de la Localidad en Av. Rivadavia – Ambrosio Colombo - calle Roca – Napoleón Urriburu – Monseñor Cesar Cáneva – Manuel Smirnof – Acceso a Sierras Bayas – Ruta Provincial 51 – Luciano Fortabat – Av. Del Valle – Moreno – Av. Colon – Av. Príngles – terminal de Ómnibus.

#### **514 A - HINOJO**

IDA

Salida desde la Terminal de la ciudad de Olavarría por Av. Príngles - Av. Del Valle – Moreno - Av. Sarmiento - Av. Príngles - Av. Dante y Torcuato Emiliozzi - Camino Unión de los Pueblos hasta la localidad de Sierra Chica - Av. De los Fundadores - Av. Vezza D'Oglio - Av. Pedro Legorburu - Av. Centenario - Av. Unión de los Pueblos (Colonia Hinojo ingresando por Av. De Los Fundadores) - J. Scharce - Santa María - Av. Unión de los Pueblos (Hinojo ingresando por Av. A. Colella) - Av. Libertad - Av. Crotto - Av. D. Spinetto.

VUELTA

Salida desde Av. D. Spinetto - Av. Crotto - Av. Libertad - Av. A. Colella (por esta hasta Camino Unión de los Pueblos, Colonia Hinojo) - Santa María - J. Scharce - Av. De Los Fundadores (hasta Sierra Chica) - Av. Unión de los Pueblos - Av. Centenario – 39 Bis – Julio Argentino Roca – calle 35 – Av. Centenario - Av. P. Legorburu - Av. Vezza D'Oglio - Av. De los Fundadores - Av. Dante y Torcuato Emiliozzi - Av. Príngles - Av. Sarmiento - Rivadavia - Av. Colón – Alsina - Av. Del Valle - Av. Príngles hasta Terminal de la ciudad de Olavarría.

#### **514 B – SIERRA CHICA**

IDA

Salida desde la Terminal de la ciudad de Olavarría por Av. Príngles - Av. Del Valle – Moreno - Av. Sarmiento - Av. Príngles - Av. Dante y Torcuato Emiliozzi - Camino Unión de los Pueblos (hasta la localidad de Sierra Chica) por Av. De los Fundadores - Av. Vezza

D'Oglio - Av. Pedro Legorburu – Miguel Costa – Mitre – Av. Centenario – Calle 35 – Av. Julio A. Roca – Calle 39 Bis

VUELTA

Av. Unión de los Pueblos - Av. Centenario - Av. P. Legorburu - Av. Vezza D'Oglio - Av. De los Fundadores - Av. Dante y Torcuato Emiliozzi - Av. Pringles - Av. Sarmiento - Rivadavia - Av. Colón – Alsina - Av. Del Valle - Av. Pringles hasta Terminal de la ciudad de Olavarría.

## ANEXO II

### Plantilla de Empleados

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	CATEGORIA LABORAL	FECHA DE INGRESO
1	CALO JOSE MANUEL	JEFE TALLER	20/09/2018
2	COLO ESTHER LUJAN	JEFE PERSONAL	01/01/1992
3	ZELAYA DARIO EULOGIO	CONDUCTOR	10/11/1992
4	DIAZ ABEL ANIBAL	CONDUCTOR	02/01/1993
5	PADIN JORGE DANIEL	CONDUCTOR	12/07/2004
6	GONZALEZ EDUARDO AMILCAR	CONDUCTOR	06/06/2005
7	RUPPEL MARCELO ALFREDO	CONDUCTOR	02/10/2006
8	FERNANDEZ CANOSA VICTOR RAMIRO	CONDUCTOR	01/02/2010
9	PADIN JOSE HORACIO	CONDUCTOR	04/12/2008
10	VEGA NICANOR ALBERTO	CONDUCTOR	07/02/2006
11	GOGORZA RAUL OMAR	INSPECTOR	05/05/2009
12	SANDOVAL FABIAN LEANDRO	CONDUCTOR	02/01/2011
13	LEIDI REYNALDO DANIEL	CONDUCTOR	13/01/2011
14	CARAVAGGIO SERGIO CONSTANTINO	OFIC.PINTOR	10/05/2013
15	ARAÑA CRISTIAN FERNANDO	CONDUCTOR	23/12/2014
16	SEQUEIRA JUAN PABLO	CONDUCTOR	03/02/2015
17	VALLADES ADRIAN ALBERTO	ADMINISTRATIVO	06/02/2015
18	AGUILAR FUENTES BENIGNO	MECANICO	13/05/2015
19	AGUIRRE MARCELO HORACIO	CONDUCTOR	08/09/2015
20	ALLOGGIA HORACIO ROGELIO	ADMINISTRATIVO	01/03/2016
21	LEMONS CARLOS EMANUEL	CONDUCTOR	16/11/2016
22	CARAVAGGIO ASPIROZ RODRIGO OSCAR	CHAPISTA	01/09/2017
23	LOPEZ MANUEL RODOLFO	CONDUCTOR	16/02/2018
24	IRIARTE EUSEBIO OSCAR	CONDUCTOR	06/12/2018
25	SCHAFFNER, LUIS ALBERTO	CONDUCTOR	12/08/2019
26	BIANCHI LUCIO EZEQUIEL	CONDUCTOR	09/12/2018

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1° - OBJETO:** El presente llamado tiene por objeto el otorgamiento de la concesión del Servicio de Transporte Público Interurbano de Pasajeros, desde la ciudad de Olavarría a distintas Localidades del Partido, conforme lo previsto en este Pliego de Bases y Condiciones y Ordenanza Municipal N° [\*\*\*\*/21].-

**ARTÍCULO 2° - NORMATIVA APLICABLE:** El marco legal aplicable se integra con:

- 
- (i) Ordenanza Municipal N° [\*\*\*]
  - (ii) Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58 y modif.)
  - (iii) Reglamento de Contabilidad y disposiciones administrativas del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires
  - (iv) Ordenanza General N° 267/80 y conc.
  - (v) Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros de la Pcia. de Bs.As., Decreto-Ley 16378/57 y modif., y su reglamentación
  - (vi) Decreto-Ley 7466/69 y modif.
  - (vii) Ordenanza Municipal N° 3950/16 sobre Boleto Estudiantil
  - (viii) Ley 10.592 y normativa local relativa a personas con discapacidad y Ley Nacional 24.314 y Decreto reglamentario 914/97
  - (ix) Decreto 84/09 y modif. y Convenio Específico para la Implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.)
  - (x) Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y su reglamentación
  - (xi) Normativa nacional, provincial y municipal complementaria que rige la materia.

Por lo tanto las disposiciones legales que no hubiesen sido expresamente modificadas por el presente Pliego, conservan su total validez y serán de aplicación a todos los efectos contractuales.-

**ARTÍCULO 3° - PLAZO DE LA CONCESIÓN:** La Concesión se otorgará por un plazo de 12 (DOCE) años, contados a partir de la firma del correspondiente Contrato, pudiendo prorrogarse a su vencimiento previo acuerdo de las Partes, conforme lo previsto en el Art. 231° de la L.O.M. En caso que el Concesionario optase por no ejercer la opción de prórroga, deberá manifestarlo en forma fehaciente al Municipio con una antelación no menor a CIENTO OCHENTA (180) días, previo al vencimiento del plazo original.-

**ARTÍCULO 4° - CONSULTAS Y ADQUISICIÓN DEL LEGAJO:** El Pliego y demás documentos de la Licitación podrán consultarse y adquirirse en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Olavarría. El valor del Pliego se fija en la suma de \$10.000.- (diez mil pesos).

No se entregarán Pliegos el día fijado para la Licitación, ni durante dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Mientras dure el llamado a Licitación, y hasta dos (2) días hábiles anteriores a su término, se evacuarán las consultas que los interesados formulen, las cuales deberán realizarse por escrito. Las resoluciones que a este respecto adopte el Municipio se llevarán a conocimiento de aquellos que hubieran adquirido los documentos de Licitación.-

**ARTÍCULO 5° - CONOCIMIENTO CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Antes de formular su Propuesta, los adquirentes del Pliego deberán visitar y reconocer los lugares y trayectos previstos para la prestación del servicio aquí licitado, a fin de recoger todas las informaciones de carácter local y/o específico que puedan influir en la determinación de su propuesta. En consecuencia no podrá alegarse posteriormente causa alguna por ignorancia en lo que a condiciones de la prestación se refiera.

Con respecto a la actual prestación los Proponentes deberán prever:

- Red de Transporte compuesta por cuatro (4) líneas, identificadas por N°, conforme el siguiente detalle:

- 509

- 
- 510
  - 514 A
  - 514 B
  - Recorridos previstos conforme **Anexo I** del presente.
  - Implementación de un Sistema de Traslado Gratuito entre líneas. Esta combinación podrá realizarse en uno o más puntos de la red del sistema de transporte a determinar. Las condiciones de cancelación deberán ser incluidas en la Oferta. La autoridad de aplicación podrá modificar estas condiciones con motivos técnicamente justificados.-

**ARTÍCULO 6° - CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROPONENTES:** Los Proponentes deberán estar en condiciones de obligarse contractualmente con el Municipio, exigiéndose el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Estar inscripto en el Registro de Proveedores del Municipio del Partido de Olavarría, o en caso de no estar empadronado, nota compromiso de proceder a su inscripción previo a la firma del Contrato en caso de resultar adjudicatario, bajo condición de anulación de la adjudicación.
2. Mantener sus Propuestas hasta un máximo de NOVENTA (90) días a partir de la fecha de apertura. Transcurrido ese plazo, se considerará que mantienen sus Propuestas hasta tanto no manifiesten en forma fehaciente su voluntad de retractarse. En caso de retirar la Propuesta en violación a lo expuesto precedentemente, el Proponente perderá la garantía que hubiere efectuado, sin derecho a reclamación alguna, quedando a salvo el derecho del Municipio para exigir la reparación por daños y perjuicios.
3. Integrar la Garantía de Propuesta por la suma de \$200.000 ( son pesos doscientos mil), la que podrá conformarse por cualquiera de las formas que se indican a continuación:
  - a) Por la Oficina de Recaudación Municipal con los medios de pago habilitados; o
  - b) Póliza de seguro de caución ó carta-fianza bancaria, con correspondiente certificación de firmas ante Escribano Público o firma digital.-

**ARTÍCULO 7° - PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las Propuestas deberán presentarse en dos sobres por separado.

En el primer sobre, identificado como “SOBRE N° 1: DOCUMENTACIÓN”, deberán presentarse los elementos enumerados a continuación:

- a) Constancia de adquisición del Legajo;
- b) Legajo de la Licitación debidamente firmado por el Proponente, en prueba de conformidad;
- c) Garantía de Mantenimiento de la Propuesta, conforme lo previsto en el Art. 6°;
- d) Declaración jurada de aceptación de la Jurisdicción Tribunalicia;
- e) Constancia de inscripción como Proveedor del Municipio, o nota compromiso conforme lo previsto en el Art. 6°;
- f) Certificado de Libre Deuda extendido por la Dirección de Rentas Municipal, o declaración jurada indicando no ser contribuyente de este Municipio;

- g) En caso de ser el Proponente una sociedad comercial deberá presentar constancia de su constitución y alcance de su objeto social, y copia del acta del libro correspondiente que le autorice a presentarse en la licitación, conjuntamente con la inscripción societaria.

U.T.: Si la presentación fuera efectuada por una Unión Transitoria u otra modalidad asociativa prevista por la normativa legal, deberá acompañarse el compromiso irrevocable de constituir la en caso de resultar adjudicatarios, por un plazo igual o mayor a la duración de la Concesión. Deberá además presentarse el proyecto de contrato constitutivo, y copia certificada de la decisión en tal sentido de los órganos sociales de las personas jurídicas asociadas.

En el caso de Cooperativas u otras entidades, deberán acreditar constancia de su constitución, de vigencia, y correspondiente inscripción ante los organismos que las rigen.

- h) En el caso de personas jurídicas, deberán acompañar últimos tres (3) estados contables con Informe de Auditoría y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente.

De tratarse de personas físicas, últimas tres (3) declaraciones juradas de impuesto a las ganancias.

- i) Antecedentes de explotaciones comerciales similares al servicio aquí licitado, si las tuviese.

- j) Listado del Parque Móvil ofrecido para la prestación del servicio.

La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en los puntos a), b) y/o c) será motivo de rechazo de la Propuesta, devolviéndose el segundo sobre sin abrir.

La falta de cumplimiento de lo requerido en los restantes puntos podrá ser salvado en el plazo perentorio e improrrogable de dos (2) días hábiles inmediatos posteriores al día de la apertura. Su incumplimiento dará lugar a la desestimación de la Propuesta, con pérdida de la garantía constituida.

El segundo sobre, identificado como “SOBRE N° 2: PROPUESTA”, contendrá:

- (i) Formulario de Propuesta
- (ii) Planilla de Estructura de Costos
- (iii) Planillas de Horario

Debidamente firmados por el Proponente.

En la apertura de este sobre se verificará la inclusión de la totalidad de la documentación solicitada, descontándose aquellas Propuestas que no reúnan este requisito.

En la cubierta de ambos sobres deberá de indicarse claramente la mención de la licitación a que se refiere, y día y hora de apertura de las Propuestas.-

**ARTÍCULO 8° - APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las Propuestas serán abiertas y leídas en acto público en el lugar, día y hora fijado en el llamado a Licitación, en presencia del Intendente Municipal y/o de los funcionarios que se designen a ese efecto y de los interesados que lo deseen. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuera feriado o inhábil por cualquier motivo, éste tendrá lugar el primer día hábil inmediato posterior a la

misma hora y lugar. De todo lo actuado se labrará un acta en la que se detallarán las Propuestas numeradas por orden de apertura, la cual será leída y firmada por los funcionarios antes mencionados y las personas presentes que desearan hacerlo.-

**ARTÍCULO 9° - VISTA DE LAS PROPUESTAS:** Durante las 48Hs. hábiles posteriores al día de apertura, las Propuestas presentadas quedarán a disposición de los Proponentes a efectos de la formulación de las acotaciones, impugnaciones y/u observaciones que estimen puedan corresponder, las que deberán efectuarse por escrito y presentarse por Mesa de Entradas del Municipio dentro del plazo arriba establecido. Cada impugnación deberá avalarse con un depósito de \$4.000 (cuatro mil pesos) por cada hecho impugnado. Dicho valor, en el supuesto que los fundamentos de la impugnación resultasen admisibles e independientemente del resultado que recaiga, será reintegrado simultáneamente con la comunicación de la resolución recaída. Si fueran calificadas de inadmisibles, dicho depósito ingresará definitivamente al patrimonio municipal. Vencido dicho plazo caducará el derecho que se acuerda a párrafo precedente, continuándose la tramitación administrativa normal.-

**ARTÍCULO 10° - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:** Los Proponentes deberán mantener sus Propuestas por el término de NOVENTA (90) días, a contar desde la fecha de apertura. Vencido el mismo y en el supuesto que no hubiese definición, se prorrogará automáticamente por igual plazo, salvo indicación fehaciente del Proponente en sentido contrario.-

**ARTÍCULO 11° - AVERIGUACIÓN DE ANTECEDENTES:** El Municipio se reserva el derecho de efectuar, previo a la adjudicación, las averiguaciones que estime convenientes respecto de la solvencia técnica, comercial y financiera, y sobre todo otro antecedente de cualquiera de los Proponentes que considere de relevancia, quedando estos últimos obligados a proporcionar los datos que el Municipio les solicite a los fines indicados, en un plazo máximo de 72Hs. La falta de presentación de las aclaraciones requeridas podrá determinar la automática desestimación de la Propuesta.-

**ARTÍCULO 12° - PREADJUDICACIÓN:** Realizada la apertura, el Municipio procederá al estudio de las Propuestas a los efectos de la pre-adjudicación de la Concesión, pudiendo rechazar todas las Propuestas si no las considerase convenientes, sin que ello otorgue derecho a los Proponentes a efectuar reclamación alguna. Asimismo podrá efectuarse la pre-adjudicación a la Propuesta que por razones de su conveniencia y a su solo juicio juzgue más ventajosa. Serán desestimadas las Propuestas de aquellos Proponentes que al momento de la adjudicación se hallen en convocatoria de acreedores y/o declarados en quiebra. La pre-adjudicación podrá ser comunicada al Proponente cuya oferta se aconseja aceptar, la que tendrá mero efecto informativo y sólo producirá efectos jurídicos luego de la adjudicación definitiva resuelta por la autoridad competente. Si por cualquier motivo la Propuesta fuera desestimada, ello no dará lugar a reclamo o indemnización de ningún tipo.-

**ARTÍCULO 13° - NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACION:** El Municipio procederá a notificar en forma fehaciente al Proponente que resulte adjudicatario de la Concesión. Simultáneamente se procederá a la devolución de las garantías correspondientes a los restantes Proponentes.-

**ARTÍCULO 14° - FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA:** Dentro de los DIEZ (10) días corridos de la fecha de notificación de la adjudicación, se procederá a la firma del

---

Contrato. A tal efecto el Adjudicatario deberá integrar la Garantía de Contrato por un monto de \$2.000.000.- (pesos dos millones), mediante Póliza de seguro de caución ó carta-fianza Bancaria, con correspondiente certificación de firmas ante Escribano Público o firma digital. La misma deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de la Concesión. Los gastos que se originen para formalizar el Contrato serán por cuenta del Adjudicatario.-

**ARTÍCULO 15° - PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Adjudicatario deberá comenzar la prestación efectiva del servicio a partir del día 1 de Mayo de 2022.-

**ARTÍCULO 16° - FISCALIZACIÓN:** El Municipio asumirá la facultad de inspeccionar en forma integral y controlar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Concesionario, siendo obligación de este facilitar su realización, brindando todos los elementos que resultasen necesarios a este fin. La supervisión podrá ser realizada por las dependencias comunales competentes y por aquellos funcionarios designados al efecto por el Intendente Municipal.-

**ARTÍCULO 17° - DAÑOS A TERCEROS Y A LA PROPIEDAD:** El Concesionario será responsable exclusivo por todo reclamo de terceros que pudiera entablarse en razón de cualquier daño y/o perjuicio ocasionado a personas o cosas con motivo de la ejecución del Contrato, y fuera producido por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de este, sus empleados y agentes, o cualquier aparato, equipo o utensilio a su cargo.-

**ARTÍCULO 18° - MANTENIMIENTO DEL PLANTEL DE PERSONAL:** A los fines de integrar la plantilla de personal, el Concesionario deberá incorporar al personal que se encuentre trabajando en relación de dependencia con el actual concesionario, conforme Plantilla de Empleados vigente al 31 de Agosto de 2021 (ver **Anexo II**), desempeñándose efectivamente como plantel operativo del actual Servicio de Transporte Público Interurbano de Pasajeros, los que deberán ser incorporados bajo relación de dependencia con el adjudicatario, previa conformidad de cada uno de ellos respetando la antigüedad de cada trabajador/ra y/o empleado/a. Los mismos deberán contar con los exámenes psico-físicos correspondientes actualizados. La presente prioridad quedará condicionada a la previa manifestación personal de interés por parte de los involucrados en continuar prestando servicio en el plantel del nuevo Concesionario. Si un operario no optase por la continuidad, deberá comunicar su decisión al actual concesionario a los efectos legales que pudieran corresponder. Si posteriormente pretendiese reingresar con el nuevo Concesionario no estará protegido por el sistema de prioridad en la selección ni acumulará antigüedad si llegase a ser admitido.-

**ARTÍCULO 19° - CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN:** La prestación del servicio deberá ser regular e ininterrumpida, considerándose falta grave la cesación o paralización del servicio cuando la causa resulte imputable al Concesionario.-

**ARTÍCULO 20° - RENTABILIDAD DE LA EXPLOTACIÓN:** El Municipio no garantizará la rentabilidad de la explotación, ni se responsabilizará por la eventual merma de potenciales usuarios.-

**ARTÍCULO 21° - SEGUROS:** Será exclusiva responsabilidad del Concesionario contar con los seguros que determinen las normas vigentes para el personal que se desempeñe en relación de dependencia, como así también los que cubran los daños que pudieran producirse a bienes y/o personales como consecuencia de las tareas a su cargo. La falta de cumplimiento de las

obligaciones establecidas precedentemente no releva al mismo de sus responsabilidades al respecto, quedando a su exclusivo cargo las consecuencias que pudieran producirse y erogaciones a que dieran lugar el incumplimiento.-

**ARTÍCULO 22° - CUMPLIMIENTO LEYES PREVISIONALES Y CARGAS IMPOSITIVAS:** El Concesionario deberá proceder al pago en término de las remuneraciones de sus agentes y operarios, efectuando también los depósitos que den cumplimiento a las leyes previsionales, sociales y sindicales en vigencia. El Municipio podrá requerir en todo momento los comprobantes que acrediten lo indicado precedentemente.-

**ARTÍCULO 23° - INFRACCIONES / MULTAS:** El incumplimiento del Concesionario de cualquiera de las obligaciones a su cargo establecidas en el presente Pliego y/o en el respectivo Contrato, dará derecho al Municipio a la aplicación de multas, previa notificación para su corrección y/o descargo. Las multas se graduarán de acuerdo al VTB (Valor Tarifario del Boleto) vigente al incumplimiento, entre un mínimo de 100 (cien) VTB hasta un máximo de 10.000 VTB, conforme a la gravedad del hecho. Las multas podrán ser de aplicación simultánea cuando correspondan a distintas infracciones, y de carácter diario en caso de tratarse de incumplimientos que se verifiquen en esa forma. No serán de aplicación las multas cuando el incumplimiento de las obligaciones se debiera a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado, correspondiendo denunciarse y acompañarse la documentación justificativa dentro de las 48 Hs. de producido el evento. La aceptación de las causas invocadas quedará a exclusivo juicio del Municipio.-

**ARTÍCULO 24° – RESCISIÓN DE CONTRATO:** El contrato de Concesión podrá ser rescindido en los siguientes casos:

- (a) Por común acuerdo de las Partes;
- (b) Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, no pudiera cumplirse con el objeto del mismo; y
- (c) Por decisión del Municipio en los siguientes casos: (i) Fraude o negligencia en perjuicio del Municipio; (ii) Cuando el Concesionario no cumpliera con la calidad y/o continuidad en el servicio concesionado dentro del plazo fijado; (iii) Reclamos reiterados por parte de los usuarios en la prestación del servicio; (iv) Por infracción a las leyes impositivas y/o fiscales relacionadas con la prestación; (v) Por quiebra, concurso o inhabilitación del concesionario.-

**ARTÍCULO 25° - CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO:** El Contrato de Concesión se extinguirá por: (i) Vencimiento del término de la concesión; (ii) Quiebra o liquidación de la Concesionaria, si esta fuera persona jurídica; o quiebra o muerte si esta fuera persona física; y (iii) Rescisión, conforme lo previsto en el Art. 24.-

**ARTÍCULO 26° - REPRESENTANTE DE LA CONCESIONARIA:** Una vez adjudicada la Concesión, el Concesionario deberá presentar por escrito el nombre de la persona designada para representarla y obligarla en todo lo atinente a la contratación. La incompetencia del representante o su negativa a firmar actas, notificaciones, órdenes de servicios o cualquier otra actuación de carácter administrativo, inhabilitará a la adjudicataria para efectuar reclamos inherentes a los mismos. El representante denunciado deberá fijar domicilio en la ciudad de Olavarría durante el período contractual, y hallarse disponible para

su convocatoria y presentación dentro de las 24 hs hábiles ante cualquier situación que fuere menester comunicar a la Concesionaria.-

**ARTÍCULO 27° - DOMICILIO LEGAL:** Los Proponentes deberán constituir domicilio legal en el Partido de Olavarría, considerándose válida toda documentación enviada al mismo. En caso de modificarse durante el plazo de vigencia del Contrato, la firma Contratista estará obligada a comunicar tal circunstancia al Municipio sin demora y en forma fehaciente.-

**ARTÍCULO 28° - JURISDICCIÓN:** Para todos los efectos legales del presente las Partes quedan sometidas a la Jurisdicción Contencioso Administrativa de los Tribunales Competentes para la Municipalidad de Olavarría, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente pudiere corresponder.-

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTÍCULO 1° - OBJETO:** El presente llamado tiene por objeto el otorgamiento de la concesión del Servicio Público de Transporte Interurbano de Pasajeros, desde la ciudad de Olavarría a distintas Localidades del Partido, conforme lo previsto en este Pliego de Bases y Condiciones y Ordenanza Municipal N° [\*\*\*\*/21].-

**ARTÍCULO 2° - DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN:** La concesión del servicio de transporte público interurbano de pasajeros deberá cubrir los itinerarios de acuerdo a lo que el Municipio clasifique como servicio público regular interurbano.-

*A este fin se acompaña Detalle de los recorridos por Línea (ver Anexo I)*

**ARTÍCULO 3° - DURACIÓN DE LA CONCESIÓN:** La Concesión se otorgará por un plazo de 12 (DOCE) años, contados a partir de la firma del correspondiente Contrato, pudiendo prorrogarse a su vencimiento previo acuerdo de las Partes, conforme lo previsto en el Art. 231° de la L.O.M..-

**ARTÍCULO 4° - VEHÍCULOS A UTILIZAR:** Los vehículos a utilizar deberán ser del tipo denominado ómnibus, y deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Antigüedad no mayor a 10 (diez) años;
- Longitud máxima de 12 mts.
- Pasillo de 45 cm de ancho, sin desniveles, con una puerta de ascenso en lado delantero derecho y otra destinada al descenso de lado trasero derecho, para el mejor flujo del pasaje, y dispositivo acústico para requerir la atención del vehículo en la parada próxima.
- Contar con 40 (cuarenta) a 50 (cincuenta) asientos para pasajeros.
- Todos los vehículos destinados a la prestación del servicio tendrán color uniforme e idéntica tipografía, pudiendo solamente agregarse algún logo y/o identificación numérica o similar, que distinga la Línea correspondiente a cada recorrido.
- Los vehículos a utilizar deberán contar con las Verificaciones Técnicas Vehiculares exigidas por las leyes de la Pcia. de Bs. As. con la periodicidad en ellas fijada.

- 
- Los Oferentes deberán acreditar fehacientemente que la totalidad de los vehículos ofrecidos cumplimentan con las disposiciones emergentes del Decreto 84/09, normas complementarias y/o modificatorias relativas al Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE). En caso que no cuenten con los medios necesarios para poner en funcionamiento el Sistema Único de Boleto
  - Electrónico (SUBE), deberán acompañar junto a la Oferta, una declaración jurada por medio de la cual éste asume los costos operativos de implementar dicho sistema, y asume el compromiso de contar con el Sistema en funcionamiento en forma previa a la fecha prevista para el inicio efectivo de prestación del servicio.
  - Los vehículos que formen parte del parque móvil ofrecido, deberán contar con Sistema de Posicionamiento Global (GPS) incorporado, a costo del concesionario. La Autoridad de Aplicación recibirá de la empresa concesionaria la señal GPS y demás datos que proporcione el sistema, respetando la frecuencia que se determine con la finalidad de obtener la localización de cada una de las unidades del sistema en tiempo real. El concesionario deberá proveer un software el cual deberá ser accesible a través de plataforma web, por medio del cual la Autoridad de Aplicación podrá obtener los datos relacionados con la prestación del servicio.
  - Para la presentación de la oferta y prestación de la totalidad del servicio, se requiere como mínimo la cantidad de 15 (quince) unidades, contemplando la flota de reserva.

El Concesionario deberá incorporar gradualmente, y a demanda, unidades especialmente adaptadas a personas con movilidad reducida.

Asimismo se tendrán en cuenta las mejoras propuestas para la prestación del servicio, como aire acondicionado.-

**ARTÍCULO 5° - GASTOS DEL SERVICIO:** Serán por cuenta exclusiva del Concesionario todos los gastos de explotación, mantenimiento, higiene y conservación de los vehículos y demás instalaciones para el correcto cumplimiento del servicio.-

**ARTÍCULO 6° - PLANILLA DE HORARIO / FRECUENCIA DEL SERVICIO:** Las Propuestas deberán [incluir Planillas de Horario donde se indiquen las frecuencias del servicio y horarios de salida y finalización propuestas para cada Línea, a los efectos de una adecuada prestación del mismo, de acuerdo a las épocas del año y demás circunstancias determinantes /// realizarse conforme Planillas de Horario para cada Línea, que se incluyen como **Anexo III** del presente]. Se tendrá especial consideración con aquellas Propuestas que ofrezcan frecuencias horarias más cortas y que garanticen recorridos y horarios de acuerdo a las necesidades de la población.-

**ARTÍCULO 7° - PERSONAL:** A los fines de integrar la plantilla de personal, el Concesionario deberá incorporar al personal que se encuentren trabajando en relación de dependencia con el actual concesionario, conforme Plantilla de Empleados vigente al 31 de Agosto de 2021 (ver **Anexo II**), desempeñándose efectivamente como plantel operativo del actual Servicio de Transporte Público Interurbano de Pasajeros, los que deberán ser incorporados bajo relación de dependencia con el adjudicatario, previa conformidad de cada uno de ellos respetando la antigüedad de cada trabajador/a y/o empleado/a. Los mismos deberán contar con los exámenes psico-físicos correspondientes actualizados. La presente

prioridad quedará condicionada a la previa manifestación personal de interés por parte de los involucrados en continuar prestando servicio en el plantel del nuevo Concesionario. Si un operario no optase por la continuidad, deberá comunicar su decisión al actual concesionario a los efectos legales que pudieran corresponder.-

**ARTICULO 8° - INMUEBLE:** Deberá acreditarse la propiedad, adquisición, opción de compra en firme o locación, de un inmueble dentro del Partido de Olavarría, destinado a la guarda, mantenimiento y aseo de todo el material rodante, así como para el funcionamiento de la administración de la firma. Para la guarda, mantenimiento y aseo podrá recurrirse a la tercerización de servicios debidamente contratados, lo que deberá ser comunicado oportunamente al Municipio para su aprobación y aceptación.-

**ARTÍCULO 9° - PARQUE MÓVIL OFRECIDO:** El listado de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio, previsto en el Art. 7 inciso j) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, deberá incluir:

- a) Detalle de las unidades a utilizar para la prestación del servicio, indicando mínimamente: tipo de vehículo, capacidad, modelo y características técnicas generales.
- b) Documentación respaldatoria emitida por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor que acredite la propiedad a nombre del Proponente o el derecho de tenencia y uso. Para el supuesto de locación de las unidades a terceros, contrato vigente y/o compromiso formal a tal efecto.
- c) Pólizas de seguro vigentes para cada una de las unidades integrantes del listado
- d) En el caso de unidades 0Km. deberá acompañarse factura pro-forma o compromiso de adquisición, en el que consten las características de las unidades y el plazo de entrega previsto, el cual no podrá exceder los sesenta (60) días de la fecha prevista para dar inicio a la prestación del Servicio. En dicho caso, las unidades transitorias deberán cumplir las exigencias fijadas en el Art. 4° de este Pliego.
- e) Informe de ubicación de las unidades ofrecidas, para inspección previa por parte del Municipio.-

**ARTICULO 10° - TARIFAS:** El Proponente deberá cotizar el valor del Boleto correspondiente a cada recorrido, e incluir el valor para los beneficiarios de la Tarifa Social. La tarifa deberá ser justa, razonable y uniforme para todos los usuarios en igualdad de condiciones.- (ver Anexo IV)

**ARTÍCULO 11° - PROPUESTAS ALTERNATIVAS:** En caso que se propongan variantes o alternativas que importen mejoras a las condiciones básicas de la presente Licitación, deberán indicarse en forma expresa y clara, debiendo el Proponente proporcionar además los antecedentes o elementos probatorios de sus posibilidades para concretarlas en caso de ser aceptadas.-

**ARTÍCULO 12° - EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** El Municipio seleccionará y pre-adjudicará la Concesión a la Propuesta que se considere más conveniente al interés comunitario, tomando en consideración los elementos económicos y técnicos que integren las Propuestas, y las garantías que presenten las firmas para la prestación del servicio.-

**ARTÍCULO 13° - DERECHOS Y DEBERES DEL PASAJERO/USUARIO:** Los usuarios del servicio tendrán derecho a:

- Que los servicios observen correcta puntualidad;
- Que las condiciones de los vehículos sean de máxima higiene y limpieza;
- Que los vehículos tengan la mejor condición mecánica;
- Viajar sentados con el debido confort, o de pie sólo en casos excepcionales:
- Recibir el trato respetuoso y educado por parte del conductor de la unidad, y personal de inspección y control de la empresa.

Asimismo deberán:

- Atender a las indicaciones y/o recomendaciones del conductor y personal de inspección y control de la empresa;
- Observar una conducta respetuosa hacia el resto de los pasajeros;
- Abstenerse de causar daños intencionales en los vehículos;
- No atentar contra la limpieza y aseo de los vehículos.

**ARTÍCULO 14° - OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO:** Sin perjuicio de las que se establecen en los demás artículos de este Pliego, serán obligaciones del Concesionario:

- Llevar la contabilidad en forma precisa, permitiendo la revisión periódica de sus libros y demás documentación relacionada con la prestación del servicio, por parte del Municipio;
- Dar estricto cumplimiento a las Leyes, Decretos, Ordenanzas y demás reglamentación que rigen en la materia;
- Presentar bimestralmente las constancias de cumplimiento de leyes y cargas sociales y sindicales para el personal de dependencia y tributarias nacionales y provincial, vinculados a la Concesión mediante fotocopia de aportes realizados;
- Permitir y facilitar las inspecciones que realice el personal municipal, debidamente autorizado y de los organismos competentes de contralor en la materia;
- No tener deudas por ningún concepto con la Municipalidad de Olavarría;
- Abstenerse de utilizar automotores que no se encuentren autorizados por el Municipio, o que incumplan los requisitos establecidos en este Pliego para conformar el Parque Automotor aplicado al servicio;
- Mantener los vehículos en perfectas condiciones de seguridad e higiene, obligándose a realizar las desinfecciones correspondientes;
- Colocar en el interior de los vehículos en forma visible los itinerarios, horarios y tarifas vigentes, e identificación del/los choferes a cargo de la unidad;

- Permitir que viajen gratuitamente los menores de 5 (cinco) años conforme reglamentación Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros de la Pcia. de Bs.As., Decreto-Ley 16378/57 y modif..-

**ARTÍCULO 15° - ATENCIÓN AL USUARIO:** El concesionario debe tener a disposición de los usuarios del servicio y del público en general un área dentro de la empresa destinada a recepcionar y dar respuesta a reclamos, sugerencias e inquietudes que le sean manifestadas. Para ello debe contar con diferentes canales de comunicación (vía telefónica, por internet, notas). Dichos canales deben estar a disposición del público, con cartelera visible dentro de las unidades. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá establecer un formulario tipo, para el registro de los reclamos, sugerencias e inquietudes.-

**ARTÍCULO 16° - INCUMPLIMIENTOS / SANCIONES:** Conforme lo previsto en el Art. 23 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el incumplimiento del Concesionario de cualquiera de las obligaciones a su cargo establecidas en el presente Pliego y/o en el respectivo Contrato, dará derecho al Municipio a la aplicación de multas, previa notificación para su corrección y/o descargo. Las multas se graduarán de acuerdo al VTB (Valor Tarifario del Boleto) vigente al incumplimiento, entre un mínimo de 100 (cien) VTB hasta un máximo de 10.000 VTB, conforme a la gravedad del hecho. Las multas podrán ser de aplicación simultánea cuando correspondan a distintas infracciones, y de carácter diario en caso de tratarse de incumplimientos que se verifiquen en esa forma. No serán de aplicación las multas cuando el incumplimiento de las obligaciones se debiera a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado, correspondiendo denunciarse y acompañarse la documentación justificativa dentro de las 48 Hs. de producido el evento. La aceptación de las causas invocadas quedará a exclusivo juicio del Municipio.-

**ARTÍCULO 17° - LIBRO DE RECLAMOS Y DE INSPECCIONES:** El Concesionario deberá poner a disposición de los usuarios UN (1) Libro de Reclamos para que puedan dejar asentadas las quejas que por el servicio pudiesen presentar. Asimismo deberá proveer al Municipio DOS (2) Libros, de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido, que se utilizarán para extender toda comunicación con el Concesionario.-

**ARTÍCULO 18° - REFUERZO DE SERVICIO:** Cuando la sobreocupación de los vehículos resulte reiterada, o se dé en días u horarios determinados en forma repetitiva, el Municipio podrá exigir el adecuado refuerzo de los servicios, bajo pena de aplicar las multas previstas en el Art. 14 del presente. A este fin, los vehículos integrantes de la flota autorizada para la prestación del servicio podrán ser asignados operativamente, en forma indistinta, a cualquiera de los trayectos componentes del servicio, con el objeto de optimizar el uso de la flota integral o satisfacer necesidades transitorias del servicio.-

**ARTÍCULO 19° - INTERVENCIÓN:** Ante la interrupción o prestación irregular del servicio, en forma total o parcial, en una, varias o todas las líneas, el Municipio intimará al Concesionario a fin de regularizar la situación en el plazo máximo de 24 Hs., pudiendo adoptar las medidas que a continuación se enumeran:

- (i) Disponer inmediatas modificaciones en los diagramas y servicios en las líneas cuya prestación no se hubiere suspendido, o lo hubiera sido en forma parcial;
- (ii) Proceder a la incautación de los vehículos o medios de explotación responsables de la prestación irregular del servicio, a fin de garantizar la prestación inmediata del mismo,

reintegrándose al Concesionario la totalidad de los ingresos producidos por las mismas dentro de las 48 Hs. de restituidas las unidades, previa deducción de los gastos operativos.-

**ARTÍCULO 20° - VARIACIONES DE COSTOS:** Semestralmente, si se hubiese producido una variación global en los costos superior al 10%, sobre la base de los análisis de precios presentados en la Oferta y tomando valores porcentuales oficialmente reconocidos por la fuente proveedora denunciada para las variaciones de cada rubro, podrá reconocerse un ajuste porcentual sobre los valores básicos, para el siguiente semestre. A este fin se tomará como instrumento de ajuste el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) publicado por el INDEC, o el índice que resulte más específico al rubro sujeto a readecuación en caso de existir publicado por el mencionado organismo. El Municipio reconocerá al concesionario los mayores costos en los rubros que integran el análisis de precios unitarios de cada ítem, exclusivamente, hasta la determinación del costo, aplicándose en el orden establecido a partir de dicho valor los porcentuales adoptados para gastos generales, beneficios, gastos financieros y gastos impositivos. De la misma forma beneficiarán al Municipio los menores costos que resultaran de las causas antedichas. Las variaciones en el rubro mano de obra, de acuerdo a planillas de escala salarial emitidas por el Sindicato respectivo, y adicionalmente las variaciones en el rubro combustible podrá reconocerse con independencia de lo mencionado en el primer párrafo, teniendo en consideración las variaciones en el valor del combustible propiamente dicho y a la evolución del subsidio en boca aplicable en la factura correspondiente.

Para determinar la incidencia en el valor del Boleto, se considerará la ecuación de *Ingresos Totales = Costos Totales*, donde:

- *Ingresos totales*: se considerará como tal la sumatoria de los ingresos por tarifa más los ingresos por subsidios; y

- *Costos totales*: se considerará como tal la sumatoria de todos los costos presentados en la Oferta inicial con las readecuaciones de costos correspondientes.

En caso de corresponder, el Concesionario deberá presentar su solicitud dentro de los 15 (QUINCE) días hábiles de finalizado el período para el cual se solicita el reconocimiento, rechazándose aquellas que resulten extemporáneas.-

**ARTÍCULO 21° - TRANSFERENCIA DE CONTRATO / PROHIBICIÓN:** Los derechos y obligaciones emergentes del Contrato de Concesión serán intransferibles, salvo expresa autorización por escrito del Municipio. El Concesionario tampoco podrá asociarse a persona física o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y por escrito del Municipio, bajo pena de rescisión.-

**ARTÍCULO 22° - PRÓRROGA:** El Concesionario podrá solicitar la prórroga de la concesión por el lapso fijado en el Art 231 de la L.O.M., en cuyo caso deberá notificar por escrito al Municipio con una antelación no menor a 180 (ciento ochenta) días previo al vencimiento del plazo de concesión. En caso que la autoridad concedente no acepte la prórroga solicitada y el Municipio no optase por la expropiación prevista en el artículo 238° de la Ley Orgánica de Municipalidades de la Pcia. de Bs. As, el Concesionario quedará obligado a seguir prestando el servicio en las mismas condiciones del contrato-concesión vencido, hasta tanto el poder concedente decida sobre el sistema de la prestación.-

---

**ARTÍCULO 23° - CONTROLES DE CALIDAD DE LA PRESTACIÓN:** El Municipio garantizará el acceso de los usuarios a un sistema de control de calidad, mediante el cual puedan informar sobre reclamos u observaciones que consideren convenientes o necesarios realizar respecto del servicio, con su identificación personal, incluida dirección postal o telefónica para contacto posterior comunicacional. Verificada la validez de lo expuesto se dará conocimiento a la Empresa para su implementación en un plazo perentorio bajo apercibimiento de aplicación de la sanción que correspondiese.-

## **ANEXO I**

### **RECORRIDOS SEGÚN LÍNEA**

#### **Línea 509 - LOMA NEGRA**

##### **IDA**

Terminal de ómnibus de Olavarría – Av. Pringles- Av Colon - Alsina – Av. Del valle – Autopista Luciano Fortabat – Ruta Provincial 51 – Juan Pablo Primero – Almirante Brown - Libertad – Juan Becker – Luciano Fortabat – Ruta Provincial 51 – Don Enrique Vega (Villa Mi serranía) -

##### **REGRESO**

Salida de Villa Mi Serranía por Ruta 51 hasta Av. Luciano Fortabat - Plaza De la Eficiencia y el Trabajo – Neuquén - Santa Elena - Av. Luciano Fortabat - Becker - Av. Libertad - Almirante Brown - Juan Pablo I - Ruta Provincial N° 51 - Autopista Luciano Fortabat - Av. Del Valle - Moreno - Av. Colón - Av. Pringles hasta Terminal de ómnibus de la ciudad de Olavarría.

#### **Línea 510 – SIERRAS BAYAS**

##### **IDA**

Terminal de ómnibus de la ciudad de Olavarría – Av. Pringles- Av. Colon –Alsina – Av. Del valle – Luciano Fortabat – Ruta Provincial 51 – ingreso a Sierras Bayas – DR. Manuel Smirnoff - Monseñor Cesar Caneva – Napoleón Uriburu – Julio Argentino Roca – San Martín – Domingo Faustino Sarmiento – Miguel Juárez Celman – Maestro Mujica – Alfonso Aust – Federico Dieterle – 11 de febrero – Miguel Juárez Celman - Domingo Faustino Sarmiento – San Martín – Camino Ruta colonia San Miguel – Los Fundadores – San Miguel de Arcangel – San Martín – Santa Rosa – Regresando a la terminal de la Localidad en Av. Rivadavia.

##### **VUELTA**

Salida desde Cnia. San Miguel desde San Miguel Arcángel y Los Fundadores – Santa Rosa – Camino hacia Sierras Bayas - Terminal de la Localidad en Av. Rivadavia – Ambrosio Colombo - calle Roca – Napoleón Uriburu – Monseñor Cesar Cáneva – Manuel Smirnoff – Acceso a Sierras Bayas – Ruta Provincial 51 – Luciano Fortabat – Av. Del Valle – Moreno – Av. Colón – Av. Pringles – terminal de Ómnibus.

#### **Línea 514 A - HINOJO**

##### **IDA**

Salida desde la Terminal de la ciudad de Olavarría por Av. Pringles - Av. Del Valle – Moreno - Av. Sarmiento - Av. Pringles - Av. Dante y Torcuato Emiliozzi - Camino Unión de los Pueblos hasta la localidad de Sierra Chica - Av. De los Fundadores - Av. Vezza D’Oglio - Av. Pedro Legorburu - Av. Centenario - Av. Unión de los Pueblos (Colonia Hinojo ingresando por Av. De Los Fundadores) - J. Scharce - Santa María - Av. Unión de los Pueblos (Hinojo ingresando por Av. A. Colella) - Av. Libertad - Av. Crotto - Av. D. Spinetto.

### **VUELTA**

Salida desde Av. D. Spinetto - Av. Crotto - Av. Libertad - Av. A. Colella (por esta hasta Camino Unión de los Pueblos, Colonia Hinojo) - Santa María - J. Scharce - Av. De Los Fundadores (hasta Sierra Chica) - Av. Unión de los Pueblos - Av. Centenario – 39 Bis – Julio Argentino Roca – calle 35 – Av. Centenario - Av. P. Legorburu - Av. Vezza D’Oglio - Av. De los Fundadores - Av. Dante y Torcuato Emiliozzi - Av. Pringles - Av. Sarmiento - Rivadavia - Av. Colón – Alsina - Av. Del Valle - Av. Pringles hasta Terminal de la ciudad de Olavarría.

### **Línea 514 B – SIERRA CHICA**

#### **IDA**

Salida desde la Terminal de la ciudad de Olavarría por Av. Pringles - Av. Del Valle – Moreno - Av. Sarmiento - Av. Pringles - Av. Dante y Torcuato Emiliozzi - Camino Unión de los Pueblos (hasta la localidad de Sierra Chica) por Av. De los Fundadores - Av. Vezza D’Oglio - Av. Pedro Legorburu – Miguel Costa – Mitre – Av. Centenario – Calle 35 – Av. Julio A. Roca – Calle 39 Bis.

#### **VUELTA**

Av. Centenario - Av. P. Legorburu - Av. Vezza D’Oglio - Av. De los Fundadores - Av. Dante y Torcuato Emiliozzi - Av. Pringles - Av. Sarmiento - Rivadavia - Av. Colón – Alsina - Av. Del Valle - Av. Pringles hasta Terminal de la ciudad de Olavarría.

### **ANEXO II**

#### **PLANILLA DE EMPLEADOS AL 31.8.2021**

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	CATEGORIA LABORAL	FECHA DE INGRESO
1	CALO JOSE MANUEL	JEFE TALLER	20/09/2018
2	COLO ESTHER LUJAN	JEFE PERSONAL	01/01/1992
3	ZELAYA DARIO EULOGIO	CONDUCTOR	10/11/1992
4	DIAZ ABEL ANIBAL	CONDUCTOR	02/01/1993
5	PADIN JORGE DANIEL	CONDUCTOR	12/07/2004
6	GONZALEZ EDUARDO AMILCAR	CONDUCTOR	06/06/2005
7	RUPPEL MARCELO ALFREDO	CONDUCTOR	02/10/2006
8	FERNANDEZ CANOSA VICTOR RAMIRO	CONDUCTOR	01/02/2010
9	PADIN JOSE HORACIO	CONDUCTOR	04/12/2008
10	VEGA NICANOR ALBERTO	CONDUCTOR	07/02/2006
11	GOGORZA RAUL OMAR	INSPECTOR	05/05/2009
12	SANDOVAL FABIAN LEANDRO	CONDUCTOR	02/01/2011
13	LEIDI REYNALDO DANIEL	CONDUCTOR	13/01/2011
14	CARAVAGGIO SERGIO CONSTANTINO	OFIC.PINTOR	10/05/2013

15	ARAÑA CRISTIAN FERNANDO	CONDUCTOR	23/12/2014
16	SEQUEIRA JUAN PABLO	CONDUCTOR	03/02/2015
17	VALLADES ADRIAN ALBERTO	ADMINISTRATIVO	06/02/2015
18	AGUILAR FUENTES BENIGNO	MECANICO	13/05/2015
19	AGUIRRE MARCELO HORACIO	CONDUCTOR	08/09/2015
20	ALLOGGIA HORACIO ROGELIO	ADMINISTRATIVO	01/03/2016
21	LEMONS CARLOS EMANUEL	CONDUCTOR	16/11/2016
22	CARAVAGGIO ASPIROZ RODRIGO OSCAR	CHAPISTA	01/09/2017
23	LOPEZ MANUEL RODOLFO	CONDUCTOR	16/02/2018
24	IRIARTE EUSEBIO OSCAR	CONDUCTOR	06/12/2018
25	SCHAFFNER, LUIS ALBERTO	CONDUCTOR	12/08/2019
26	BIANCHI LUCIO EZEQUIEL	CONDUCTOR	09/12/2018

**ANEXO III**

**PLANILLA DE HORARIOS**

LINEA 509- OLAVARRIA/LOMA NEGRA								
LUNES A VIERNES			SABADOS			DOMINGOS Y FERIADOS		
DE OLAV.	DE V.M.S	DE L.NEGRA	DE OLAV.	DE V.M.S	DE L.NEGRA	DE OLAV.	DE V.M.S	DE L.NEGRA
06:05	06:45	06:50	06:05	06:45	06:50	07:00	-----	08:00
06:55	07:45	07:55	06:55	07:45	07:55	09:10	-----	10:00
07:45	-----	08:30	07:45	-----	08:30	11:00	-----	12:00
09:15	-----	10:00	09:15	-----	10:00	12:45	13:45	14:00
10:00	-----	11:00	10:00	-----	11:00	14:45	-----	15:30
11:00	-----	12:00	11:00	-----	12:00	16:15	-----	17:00
12:15	13:05	13:15	12:15	13:05	13:15	17:45	-----	18:45
13:15	-----	14:00	13:15	-----	14:00	19:30	-----	20:15
14:00	-----	15:00	14:00	-----	15:00	21:00	-----	21:45
15:00	-----	16:00	15:00	-----	16:00	22:30	-----	23:15
16:00	-----	17:00	16:00	-----	17:00			
17:00	-----	18:00	17:00	-----	18:00			
18:00	-----	19:00	18:00	-----	19:00			
19:00	19:50	20:00	19:00	19:50	20:00			
20:00	-----	20:45	20:00	-----	20:45			
21:00	-----	21:45	21:00	-----	21:45			
22:30	-----	23:15	22:30	-----	23:15			

LINEA 510- OLAVARRIA/SIERRAS BAYAS								
LUNES A VIERNES			SABADOS			DOMINGOS Y FERIADOS		
DE OLAV.	DE C.S.M	DE S.BAYAS	DE OLAV.	DE C.S.M	DE S.BAYAS	DE OLAV.	DE C.S.M	DE S.BAYAS
06:00	06:50	07:15	06:00	06:50	07:15	07:00	07:45	08:00
07:00	-----	08:00	07:00	-----	08:00	09:00	-----	10:00
08:05	09:00	09:15	08:05	09:00	09:15	11:00	-----	12:00
09:15	-----	10:15	09:15	-----	10:15	12:45	13:45	14:00
10:00	11:00	11:15	10:00	11:00	11:15	14:45	-----	15:30
11:05	-----	12:05	11:05	-----	12:05	16:15	-----	17:15
12:00	13:00	13:15	12:00	13:00	13:15	18:15	-----	19:15
13:00	-----	14:00	13:00	-----	14:00	20:15	21:20	21:30
14:00	-----	15:00	14:00	-----	15:00	22:30	-----	23:30
15:00	-----	16:00	15:00	-----	16:00			
15:55	16:55	17:10	15:55	16:55	17:10			
17:00	-----	18:00	17:00	-----	18:00			
18:00	19:00	19:15	18:00	19:00	19:15			
19:00	-----	20:00	19:00	-----	20:00			
20:15	21:15	21:30	20:15	21:15	21:30			
21:10	-----	22:00	21:10	-----	22:00			
22:40	23:40	23:50	22:40	23:40	23:50			

LINEA 514- OLAVARRIA/HINOJO/S. CHICA								
LUNES A VIERNES		SABADOS		DOMINGOS Y FERIADOS				
DE OLAV.	DE HINOJO	DE OLAV.	DE HINOJO	DE OLAV.	DE HINOJO			
05:15	-----	06:00	05:15	-----	06:00			
06:00	-----	07:00	06:00	-----	07:00			
07:00	-----	08:00	07:00	-----	08:00			
08:00	-----	09:00	08:00	-----	09:00			
09:00	-----	10:00	09:00	-----	10:00			
10:00	-----	11:00	10:00	-----	11:00			
11:00	-----	12:00	11:00	-----	12:00			
12:00	-----	13:00	12:00	-----	13:00			
13:00	-----	14:00	13:00	-----	14:00			
14:00	-----	15:00	14:00	-----	15:00			
15:00	-----	16:00	15:00	-----	16:00			
16:00	-----	17:00	16:00	-----	17:00			
17:00	-----	18:00	17:00	-----	18:00			
18:00	-----	19:00	18:00	-----	19:00			
19:00	-----	20:00	19:00	-----	20:00			
20:00	-----	21:00	20:00	-----	21:00			
21:00	-----	22:00	21:00	-----	22:00			
22:45	-----	23:30	22:45	-----	23:30			

---

**ANEXO IV**  
**FORMULARIO DE**  
**PROPUESTA**

Al Sr. Intendente Municipal de Olavarría:

La firma ....., representada por ....., DNI ....., con domicilio real en ....., constituyendo domicilio legal en calle ..... N° ..... de la ciudad/Partido de Olavarría, declara haber visitado las zonas y sectores donde se prestará el servicio y recogido la información necesaria, en base a lo cual ofrece realizar la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros objeto de esta licitación, cotizando conforme el siguiente detalle:

Para el Boleto correspondiente a la Línea [\*\*\*]

una tarifa de PESOS ..... (\$ .....) y

Tarifa Social de PESOS ..... (\$ .....)

---

Firma y Aclaración del Proponente

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Corresponde tratamiento del:

**EXpte. 830/21 D.E. RECARATULADO 293/21 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN  
BOLETO DE COMPRAVENTA CON LA FIRMA PARINI S.R.L.  
S/ ADQUISICIÓN DE PREDIO EN AGRUPAMIENTO INDUSTRIAL.-**

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Si ningún Concejál va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 293/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4783/21.**

Corresponde al Expte. 830/21 D.E.  
recaratulado 293/21 H.C.D.

Olavarría, 30 de Noviembre de 2021.-

**ORDENANZA N°: 4783/21**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107), 108 incisos 11) y 14) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con la firma, COMPAÑÍA PARINI S.R.L CUIT: 30-71409616-4, con fecha 7 de julio de 2021, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 830/21, caratuladas “COMPAÑÍA PARINI S.R.L s/ Adquisición de predio en agrupamiento Industrial”, cuyo objeto fuera la compra de una fracción de tierras ubicada en el Sector Industrial, planificado “Los Fresnos” del Agrupamiento Industrial de Olavarría, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección H, Chacra 737, Fracción III, Parcela 10, la que registra una superficie total de 3788,48 m<sup>2</sup>, con la finalidad de instalar la actividad proyectada de “Fabricación de módulos habitacionales para uso civil e industrial”. Las medidas lineales y superficiales de la parcela, así como su nomenclatura catastral y partida definitiva serán las que surjan del respectivo plano de Mensura y División a aprobar ante las autoridades de la oficina de mensura de tierras de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA). El precio de la operación es de 2.626.250,14 (Dos millones seiscientos veintiséis mil doscientos cincuenta con catorce centavos).-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del artículo 1°) de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor del adquirente del inmueble descripto supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 2473/21 D.E. RECARATULADO 341/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE GRAL. PUEYRREDÓN.-**

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Si ningún Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 341/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

- Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.
- Los artículos 3° y 4° son de forma.

**ES LA ORDENANZA N° 4784/21.**

Corresponde al Expte. 2473/21 D.E.  
recaratulado 341/21 H.C.D.

Olavarría, 30 de Noviembre de 2021.-

**ORDENANZA N°: 4784/21**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por el artículo 108 incs. 11 y 14) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Convenio de Colaboración Recíproca suscripto entre la Municipalidad y el Ente Municipal de Turismo de la Municipalidad de General Pueyrredón, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 2473/21, caratuladas “Secretaría de Desarrollo Económico s/Convenio de Colaboración Recíproca”, y cuyo objeto es establecer un compromiso conjunto a fin de promocionar y difundir los activos turísticos de ambos destinos y aunar esfuerzos para gestionar el posicionamiento de los mismos.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de instrumentar las acciones convenidas.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Tratamos en conjunto expedientes de donaciones de inmuebles municipales a distintos particulares y familias, que a continuación detallo:

**EXPTE. 2997/06 D.E. RECARATULADO 374/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. MIRIAM FRIAS Y EL SR. OSCAR O. RIVERO, UBICADO EN CALLE LUCIANO PEDREIRA N° 3041.-**

**EXPTE. 2201/06 D.E. RECARATULADO 022/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DEL SR. ALFREDO E. LUJÁN BENÍTEZ, UBICADO EN CALLE 16 N° 3590.-**

**EXPTE. 4670/09 D.E. RECARATULADO 170/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DEL SR. VALENTÍN CALFUPAN, UBICADO EN CALLE DAVID SPINETTO N° 1661 DE COLONIA HINOJO.-**

**EXPTE. 076/14 D.E. RECARATULADO 317/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. ADRIANA A. PREVOSTINI Y EL SR. LUIS A. IBARRA, UBICADO EN AVDA. ITUZAINGÓ N° 4219.-**

**EXPTE. 2131/19 D.E. RECARATULADO 318/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. YÉSICA N. PEREYRA Y DEL SR. CLAUDIO J. ARCE, UBICADO EN CALLE 13 BIS N° 2674.-**

**EXPTE. 2452/19 D.E. RECARATULADO 319/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. NATALIA MENGOCHEA, UBICADO EN CALLE 13 BIS 2732.-**

**EXPTE. 1376/12 D.E. RECARATULADO 320/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. PATRICIA H. CARBALLEDA, UBICADO EN CALLE GUIASOLA N° 4329.-**

**EXPTE. 2026/16 D.E. RECARATULADO 322/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. ÉRICA ANA MARÍA CLAVELLINO Y DEL SR. HUGO ANDRÉS BARRIONUEVO, UBICADO EN CALLE JUAN DOMINGO PERÓN N° 1660 DE LOMA NEGRA.-**

**EXPTE. 1917/16 D.E. RECARATULADO 323/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. ANDREA V. SÁNCHEZ Y DEL SR. CRISTIAN D. SAUTU, UBICADO EN CALLE JUAN PABLO I N° 1505 DE LOMA NEGRA.-**

**EXPTE. 2129/19 D.E. RECARATULADO 324/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. MARÍA JULIA CABRERA Y EL SR. EMMANUEL R. MARÍN, UBICADO EN CALLE 13 BIS N° 2718.-**

**EXPTE. 2119/19 D.E. RECARATULADO 325/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. NATALIA SOLEDAD MELO GARCÍA Y DEL SR. RAÚL ANTONIO LINARES, UBICADO EN CALLE 13 BIS N° 2760.-**

**EXPTE. 1300/06 D.E. RECARATULADO 328/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DEL SR. CARLOS A. VIVAS, UBICADO EN CALLE BELGRANO N° 1264.-**

**EXPTE. 1233/09 D.E. RECARATULADO 329/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. EVELIA B. ESTARLI, UBICADO EN CALLE RÍO NEGRO 1153 DE LOMA NEGRA.-**

**EXPTE. 3992/04 D.E. RECARATULADO 335/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. ANGÉLICA M. CONTRERAS, UBICADO EN CALLE 7 N° 3946.-**

**EXPTES. 1135/02 y 638/06 D.E. RECARATULADO 340/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. VANINA C. PAZ Y EL SR. CARLOS A. VAZQUEZ, UBICADO EN CALLE GRIMALDI N° 679.-**

**EXPTE. 1006/13 D.E. RECARATULADO 345/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. MARÍA S. VICENTE Y EL SR. PABLO O. BRAVO, UBICADO EN CALLE 13 N° 2374.-**

**Sra. KRIVOCHEN.-** Pido la palabra.

Simplemente, a modo de recordatorio y de aclaración. En la Sesión anterior -leyendo la Versión Taquigráfica- destacábamos el trabajo que viene realizando el Municipio en relación a estos proyectos de donación, que son el paso previo a la escrituración del inmueble de cientos de familias olavarrienses.

Recuerdo que en la misma Sesión se dijo –y lo leo textual-: “Las donaciones aparecen en época de campaña, porque antes de junio no habían aparecido”. Es buen momento para recordar que hoy estamos fuera de época de campaña y tenemos 16 expedientes, que no son una simple documentación para 16 familias; es algo que vienen esperando hace tiempo: regularizar su situación dominial para poder tener la escritura próxima de sus hogares. Y esto es nada menos que la continuidad de una política pública prioritaria para la Gestión del Intendente Galli, que no es en campaña y que ha venido sucediendo a lo largo de estos casi 7 años de gestión, y lo seguiremos haciendo.

Lo que también seguimos haciendo es pidiendo el compromiso y la colaboración de un eslabón fundamental que viene atrasado: que es el proceso que debe llevar a cabo la Escribanía General de Gobierno.

Nada más.

**Sra. AROUXET.-** Pido la palabra.

Para aclarar algo, porque esas palabras las dije yo: los expedientes no ingresaron después de las elecciones, ingresaron dos o tres meses antes. Esta fue la última tanda que ingresó durante el proceso donde se estaba haciendo campaña electoral. Hay expedientes que están desde el año pasado trabados y no están siendo tratados con esta velocidad, por eso hice alusión a que todos los expedientes tengan el mismo tratamiento y la misma agilidad en las distintas Comisiones por las que pasan en el Concejo Deliberante. Tenemos la Comisión de Legislación con más de 54 expedientes, la Comisión de Infraestructura con más de 34 expedientes.

Así que pedí eso en ese momento: agilidad para todos, no solamente para los que viene del Departamento Ejecutivo.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).-** Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, si se me permite, les recuerdo que hoy estamos dando estado parlamentario a más 25 expedientes de donaciones que ingresaron en el día de ayer y la semana pasada.

Sometemos a votación cada uno de los proyectos.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).-** En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 374/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4785/21.**

Corresponde al Expte. 2997/06 D.E.  
recaratulado 374/20 H.C.D.

Olavarría, 30 de Noviembre de 2021.-

### **ORDENANZA N°: 4785/21**

**ARTÍCULO 1°:** Confírase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor a la señora Miriam Graciela FRIAS y al señor Oscar Osvaldo RIVERO, de un inmueble ubicado en calle Luciano Pedreira N° 3041, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 398, Manzana 398ad, Parcela 10, con una superficie de 193,56 m<sup>2</sup>, Matrícula 38575, Partida 53492, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Miriam Graciela FRIAS y al señor Oscar Osvaldo RIVERO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 022/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4786/21.**

Corresponde al Expte. 2201/06 D.E.  
recaratulado 022/21 H.C.D.

Olavarría, 30 de Noviembre de 2021.-

### **ORDENANZA N°: 4 7 8 6 / 2 1**

**ARTÍCULO 1°:** Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Alfredo Eduardo Luján BENITEZ, DNI N° 25.039.493, de un inmueble ubicado en calle 16 N° 3590 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 516, Manzana 516k, Parcela 5a, con una superficie de 216.55 m<sup>2</sup>, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 52189, Partida 46823.-

**ARTÍCULO 2°:** Establécese que la donación que se realiza queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, en razón del carácter social de la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** En caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Alfredo Eduardo Luján BENITEZ, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 170/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4787/21.**

Corresponde al Expte. 4670/09 D.E.  
recaratulado 170/21 H.C.D.

Olavarría, 30 de Noviembre de 2021.-

### **ORDENANZA N°: 4787/21**

**ARTÍCULO 1°:** Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Pablo Valentín CALFUPAN, DNI N° 24.595.028 de un inmueble ubicado en calle David Spinetto N° 1661, de la localidad de Colonia Hinojo, Partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección J, Chacra 871, Manzana 871o, Parcela 7a, con una superficie de 477.00 m<sup>2</sup>, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 62107, Partida 14943.-

**ARTÍCULO 2°:** Establécese que la donación que se realiza queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, en razón del carácter social de la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** En el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto

normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Pablo Valentín CALFUPAN, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 317/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4788/21.**

Corresponde al Expte. 076/14 D.E.  
recaratulado 317/21 H.C.D.

Olavarría, 30 de Noviembre de 2021.-

### **ORDENANZA N°: 4788 / 21**

**ARTÍCULO 1°:** Confiérase en donación en los términos del Art. 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora María Alicia PREVOSTINI, DNI 12.177.045 y del señor Luis Alberto IBARRA, DNI 10.786.134 de un inmueble sito en Avda. Ituzaingó N° 4219, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Quinta 35, Manzana 35f, Parcela 10, con una superficie de 659.00 m<sup>2</sup>, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 16610, Partida 64612.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora María Alicia PREVOSTINI y del señor Luis Alberto IBARRA, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

---

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 318/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4789/21.**

Corresponde al Expte. 2131/19 D.E.  
recaratulado 318/21 H.C.D.

Olavarría, 30 de Noviembre de 2021.-

**ORDENANZA N°: 4789/21**

**ARTÍCULO 1°:** Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Yesica Natalia PEREYRA, DNI N° 37.032.288 y del señor Claudio José ARCE, DNI N° 37.978.930, de un inmueble ubicado en calle 13 Bis N° 2674, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 397, Manzana 397ah, Parcela 21, con una superficie de 327.00 m², Matrícula 41736, Partida 74844, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Yesica Natalia PEREYRA y del señor Claudio José ARCE, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 319/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4790/21.**

Corresponde al Expte. 2452/19 D.E.  
recaratulado 319/21 H.C.D.

Olavarría, 30 de Noviembre de 2021.-

**ORDENANZA N°: 4790/21**

**ARTÍCULO 1°:** Confírase en donación en los términos del Art. 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Natalia MENGOCHEA, DNI 28.607.589, de un inmueble sito en calle 13 Bis N° 2732, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 397, Manzana 397ah, Parcela 26, con una superficie de 327.00 m<sup>2</sup>, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 41736, Partida 74849.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Natalia MENGOCHEA, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 320/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4791/21.**

Corresponde al Expte. 1376/12 D.E.  
recaratulado 320/21 H.C.D.

Olavarría, 30 de Noviembre de 2021.-

**ORDENANZA N°: 4791/21**

**ARTÍCULO 1°:** Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Patricia Haydée CARBALLEDA, DNI 17.846.611, de un inmueble sito en calle Guisasola N° 4329, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Quinta 17, Manzana 17b, Parcela 11, Matrícula 36267, Partida 46655, con una superficie de 237.00 m<sup>2</sup>, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Patricia Haydée CARBALLEDA, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 322/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4792/21.**

Corresponde al Expte. 2026/16 D.E.  
recaratulado 322/21 H.C.D.

Olavarría, 30 de Noviembre de 2021.-

**ORDENANZA N°: 4792/21**

**ARTÍCULO 1°:** Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Érica Ana María CLAVELLINO, DNI 27.029.349, y del señor Hugo Andrés PEJER BARRIONUEVO, DNI 31.924.141, de un inmueble sito en calle Juan Domingo Perón N° 1660 de la localidad de Loma Negra, Partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 56, Parcela 7, con una superficie de 378.00 m<sup>2</sup>, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 61599, Partida 76614.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Érica Ana María CLAVELLINO y el señor Hugo Andrés PEJER BARRIONUEVO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 323/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4793/21.**

Corresponde al Expte. 1917/16 D.E.  
recaratulado 323/21 H.C.D.

Olavarría, 30 de Noviembre de 2021.-

**ORDENANZA N°: 4 7 9 3 / 2 1**

**ARTÍCULO 1°:** Confiérase en donación en los términos del Art. 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Andrea Verónica SANCHEZ, DNI 22.541.308 y del señor Cristian Daniel SAUTU, DNI N° 23.416.278, de un inmueble sito en calle Juan Pablo I N° 1505 de la localidad de Loma Negra, Partido de Olavarría, designado catastralmente como:

Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 42, Parcela 17, con una superficie de 384,00 m<sup>2</sup>, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 61500, Partida 76537.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Andrea Verónica SANCHEZ y el señor Cristian Daniel SAUTU, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 324/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4794/21.**

Corresponde al Expte. 2129/19 D.E.  
recaratulado 324/21 H.C.D.

Olavarría, 30 de Noviembre de 2021.-

### **ORDENANZA N°: 4794/21**

**ARTÍCULO 1°:** Confírase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora María Julia CABRERA, DNI N° 32.643.930 y el señor Emmanuel Rubén MARIN, DNI N° 33.196.649, de un inmueble ubicado en calle 13 Bis N° 2718, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 397, Manzana 397ah, Parcela 25, Matrícula 41736, Partida 74848, con una superficie de 327.00 m<sup>2</sup>, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora María Julia CABRERA y el señor Emmanuel Rubén MARIN, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 325/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4795/21.**

Corresponde al Expte. 2119/19 D.E.  
recaratulado 325/21 H.C.D.

Olavarría, 30 de Noviembre de 2021.-

### **ORDENANZA N°: 4795/21**

**ARTÍCULO 1°:** Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Natalia Soledad MELO GARCIA, DNI N° 36.215.159 y del señor Raúl Antonio LINARES, DNI N° 37.032.408, de un inmueble sito en en calle 13 Bis N° 2760, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 397, Manzana 397ah, Parcela 28, con una superficie de 327.00 m2, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 41736, Partida 74851.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Natalia Soledad MELO GARCIA y del señor Raúl Antonio LINARES, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 328/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4796/21.**

Corresponde al Expte. 1300/06 D.E.  
recaratulado 328/21 H.C.D.

Olavarría, 30 de Noviembre de 2021.-

### **ORDENANZA N°: 4796/21**

**ARTÍCULO 1°:** Confírase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Carlos Antonio VIVAS, DNI 29.718.224, de un inmueble ubicado en calle Belgrano N° 1264 de la localidad de Loma Negra, Partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 33, Parcela 5, Matrícula 45257, Partida 54161, con una superficie de 510,00 m<sup>2</sup>, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto

normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Carlos Antonio VIVAS, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 329/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4797/21.**

Corresponde al Expte. 1233/09 D.E.  
recaratulado 329/21 H.C.D.

Olavarría, 30 de Noviembre de 2021.-

### **ORDENANZA N°: 4797/21**

**ARTÍCULO 1°:** Confiérase en donación en los términos del Art. 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Evelia Bibiana ESTARLI, DNI 12.716.631, de un inmueble sito en calle Rio Negro N° 1153 de la localidad de Loma Negra, Partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección A, Manzana 35, Parcela 11c, con una superficie de 555,00 m<sup>2</sup>, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 58145, Partida 79759.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Evelia Bibiana ESTARLI, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

---

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 335/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4798/21.**

Corresponde al Expte. 3992/04 D.E.  
recaratulado 335/21 H.C.D.

Olavarría, 30 de Noviembre de 2021.-

**ORDENANZA N°: 4798/21**

**ARTÍCULO 1°:** Confiérase en donación en los términos del Art. 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Angélica Mabel CONTRERA, DNI 20.827.429, de un inmueble sito en calle 7 N° 3946, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 399, Manzana 399b, Parcela 17, con una superficie de 433.00 m<sup>2</sup>, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 37887, Partida 69220.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Angélica Mabel CONTRERA, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 340/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4799/21.**

Corresponde al Expte. 1135/02 y 638/06 D.E. recaratulados 340/21 H.C.D.

Olavarría, 30 de Noviembre de 2021.-

**ORDENANZA N°: 4799/21**

**ARTÍCULO 1°:** Confiérase en donación en los términos del Art. 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Vanina Celeste PAZ, DNI 29.159.830 y del señor Carlos Alberto VAZQUEZ, DNI 26.890.796, de un inmueble sito en calle Grimaldi N° 679, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400ak, Parcela 9, con una superficie de 303.12 m<sup>2</sup>, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 44927, Partida 75827.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Vanina Celeste PAZ y del señor Carlos Alberto VAZQUEZ, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 345/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

-----  
ES LA ORDENANZA N° 4800/21.

Corresponde al Expte. 1006/13 D.E.  
recaratulado 345/21 H.C.D.

Olavarría, 30 de Noviembre de 2021.-

**ORDENANZA N°: 4 8 0 0 / 2 1**

**ARTÍCULO 1°:** Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora María Soledad VICENTE, DNI. N° 32.867.535 y el señor Pablo Orfel BRAVO, DNI. N° 29.159.917, de un inmueble ubicado en calle 13 N° 2374, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 397, Manzana 45, Parcela 28, con una superficie de 303.00 m², Matrícula 41736, Partida 74417, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora María Soledad VICENTE y el señor Pablo Orfel BRAVO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Antes de continuar con los Expedientes sobre tablas, hacemos un breve cuarto intermedio.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 10 y 46.-**

**REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO**

- **A la hora 11 y 13, dice el...**

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Reanudamos la Sesión.

Dejamos constancia en Versión Taquigráfica del retiro de la Concejal Amespil durante el transcurso del cuarto intermedio.

Continuamos con los Expedientes a tratar Sobre Tablas.

### **TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS**

Corresponde tratamiento en conjunto, de acuerdo a lo determinado por la Comisión de Labor Parlamentaria, de los:

#### **EXPTE. 428/21 H.C.D. BLOQUE U.C.R. PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. SEÑALIZACIÓN DE LAS CALLES DE LOS BARRIOS PICKELADO Y TIRO FEDERAL.-**

#### **EXPTE. 437/21 H.C.D. BLOQUE U.C.R. PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. DOTAR DE UNA ADECUADA ILUMINACIÓN AL BARRIO PICKELADO DE LA CIUDAD DE OLAVARRÍA.-**

**Sr. LASTAPE.-** Pido la palabra.

Gracias, Sr. Presidente. Como bien dijo, uno de los proyectos es respecto a la señalización de las calles de los barrios Pickelado y Tiro Federal. El principal reclamo de los vecinos es la falta de los nombres de las calles -obviamente, no por ellos, sino por la gente que recorre los barrios o tiene que ubicar un domicilio-, y no solo el nombre, sino también el sentido de circulación de las calles, que por ahí es lo principal, más en estos barrios donde se genera tal vez confusión respecto al sentido de las calles y, obviamente, esto puede llegar a ocasionar algún accidente de tránsito en estos sectores.

El otro proyecto –como ya hemos presentado en varios otros barrios- se refiere al tema de una adecuada iluminación, en este caso del Barrio Pickelado; como decimos siempre, la importancia de una adecuada iluminación, no solo para la seguridad de los vecinos que transitan o que vuelven de trabajar tarde, o en el caso de los horarios escolares de los chicos que van temprano a la escuela o vuelven tarde y, más precisamente, en época invernal.

Es por eso que presentamos estos dos pedidos.

Paso a leer el articulado de la primera Resolución, que dice: “Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, la urgente señalización de las calles de los barrios Pickelado y Tiro Federal”. Y la otra Resolución: “Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, realice las gestiones correspondientes a fin de dotar de adecuada iluminación al Barrio Pickelado de la Ciudad de Olavarría”.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).-** Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente a cada uno de los proyectos.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).-** En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 428/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 121/21.**

Corresponde al Expte. 428/21 H.C.D.

Olavarría, 30 de Noviembre de 2021.-

**RESOLUCIÓN N°: 1 2 1 / 2 1**

**ARTÍCULO 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, la urgente señalización de las calles de los barrios Pickelado y Tiro Federal.-

**ARTÍCULO 2°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 437/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 122/21.**

Corresponde al Expte. 437/21 H.C.D.

Olavarría, 30 de Noviembre de 2021.-

**RESOLUCIÓN N°: 1 2 2 / 2 1**

**ARTÍCULO 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, realice las gestiones correspondientes a fin de dotar de adecuada iluminación al Barrio Pickelado de la ciudad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Corresponde tratamiento sobre tablas y en conjunto de los:

**EXPTE. 433/21 H.C.D. BLOQUE AHORA OLAVARRÍA. PEDIDO DE INFORMES  
AL D.EM. SOLICITANDO SE PONGA A DISPOSICIÓN DE ESTE CUERPO  
LOS ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS PREVIOS, LLEVADOS A CABO  
DURANTE EL AÑO 2020 Y 2021, SOBRE EL CAUCE  
DEL ARROYO TAPALQUÉ.-**

---

**EXPTE. 434/21 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PEDIDO DE  
INFORMES AL D.E.M. REF. A VERTIDO DE LÍQUIDOS LIXIVIADOS  
PROVENIENTES DEL RELLENO SANITARIO EN  
EL ARROYO TAPALQUÉ.-**

**Sra. AROUXET.-** Pido la palabra.

Visto: Las denuncias públicas vertidas por la empresa concesionaria del servicio de recolección y tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos del Partido de Olavarría; y considerando: Que es potestad del Ejecutivo el ejercicio del poder de policía sobre las empresas concesionarias de servicios públicos.

Que reviste de gravedad absoluta el vertido de líquido lixiviado sin tratamiento previo provocando contaminación en arroyos, napas y suelos, con perjuicio a la salud individual y contaminación ambiental del ecosistema natural.

Que es de público conocimiento las acusaciones de los empleados de la empresa concesionaria sobre el accionar de la misma con el consentimiento del Municipio sobre el vertido hacia el arroyo Tapalqué.

Que resulta relevante iniciar una investigación y presentarse ante la Justicia y ponerse a derecho ante las acusaciones y delito que reviste semejante hecho.

Que este Cuerpo, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, pone a consideración y solicita informe técnico y legal que esclarezca el hecho denunciado por la empresa concesionaria.

Por todo lo expuesto, paso a leer el Pedido de Informes que solicitamos:

Artículo 1°.- Se solicita al Departamento Ejecutivo ponga a disposición de este Cuerpo los análisis físico-químicos previos llevados a cabo durante el año 2020 y 2021 sobre el cauce del Arroyo Tapalqué, detallando fecha de muestra, puntos de toma de muestras, tipo de estudio, laboratorio actuante, profesional matriculado, como así también informe técnico-ambiental emitido por la autoridad ejecutora.

Artículo 2°.- Se solicita al Ejecutivo informe técnico sobre las inspecciones de rutina llevadas a cabo de la Autoridad Ejecutora a la empresa concesionaria del Relleno Sanitario, indicando profesional responsable y unidad ejecutora.

Artículo 3°.- Rectifique o ratifique las declaraciones vertidas por los empleados de la concesionaria del Relleno Sanitario sobre el conocimiento de esta práctica por parte del Municipio de Olavarría durante al menos dos años atrás de darse a conocer las denuncias e imágenes del vuelco al cauce del Arroyo Tapalqué.

Artículo 4°.- Remita información sobre el proceso técnico-ambiental iniciado por parte del Municipio una vez dado a conocer este grave accionar por parte de la empresa concesionaria del tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos.

Artículo 5°.- Remita información sobre el proceso técnico-legal iniciado por la Municipalidad de Olavarría sobre los hechos acontecidos y denunciados por la empresa y empleados de la concesionaria del servicio de tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos del Partido de Olavarría.

Artículo 6°.- De aprobarse el proyecto de Decreto iniciado por el Bloque Ahora Olavarría – que se vota a continuación-, solicitando el desglose y creación de la comisión interna permanente “Concesión de Servicios Públicos” en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de pedidos de informes de los distintos bloques y respuestas del Ejecutivo a la respectiva comisión obrante.

Nada más.

**Sr. SÁNCHEZ.-** Pido la palabra.

Es un tema sumamente preocupante, que nos afecta en lo inmediato y en las generaciones futuras y, además, nos afecta en el cuidado del medio ambiente y la relación que tenemos con nuestros vecinos.

Hay veces que estos temas se tratan con demasiada liviandad, con mucha naturalidad. Y, sin querer aparecer como un ‘maestro ciruela’, muchos nos han informado que los lixiviados son líquidos; por lo tanto, decir líquidos lixiviados es una redundancia. Lo aclaro, y quiero aclarar algunas cosas antes de entrar de lleno. Porque me parece sumamente importante que todos conozcamos de qué estamos hablando, qué es lo que pasa y no tomemos como algo natural situaciones como la que se acaba de relatar, que hace dos años que está pasando esto, con absoluta naturalidad.

¿Qué son los lixiviados? Uno de los problemas de la acumulación de basuras en vertederos o en cualquier otro lugar no legal es la aparición de lixiviados. La contaminación es un asunto peligroso que pone en riesgo nuestra propia y la supervivencia de muchas especies que han desaparecido o están desapareciendo por su causa.

En general, en los vertederos y lugares donde se acumula basura -principalmente basura orgánica- aparecen los lixiviados. Su aspecto es desagradable, negro o amarillo, denso y con mal olor a ácido. A veces puede tener restos de espuma o de materias orgánicas. Los lixiviados son líquidos que se forman como resultado de pasar o percolarse -que es un proceso químico- a través de un sólido. El líquido va arrastrando distintas partículas de los sólidos que atraviesa. Estos residuos suelen ser inertes, esto es que no son solubles ni combustibles, ni biodegradables. En la mayoría de climas templados y tropicales es casi inevitable que donde hay acumulación de basura orgánica aparezcan los lixiviados, es decir, una cosa lleva a la otra.

Para evitar que aparezcan los lixiviados o al menos reducir su aparición, es por lo que se reciclan y tratan las basuras. Pero como en el mundo se producen a diario toneladas de basura y esta se lleva a vertederos, la aparición de lixiviados es un problema que tenemos las nuevas generaciones con la cantidad de basura que se está generando.

La composición de los lixiviados depende de cada zona, según el suelo donde está la basura, la proporción de residuos orgánicos y la cantidad de agua que haya caído.

Ahora, reconocemos que es un problema que tenemos que tratar. ¿Cómo se trata este problema? El tratamiento de lixiviados es muy similar a la depuración de aguas residuales, aunque con algunas diferencias debido a su alta carga orgánica. Los aspectos económicos y técnicos marcan el tipo de tratamiento más adecuado para cada caso concreto, combinándose en muchas ocasiones varios de ellos. Lo voy a hacer lo más rápido y simple posible, pero quiero manifestarlo.

Los sistemas más extendidos en la actualidad son los que tratan el lixiviado en el mismo lugar, gracias a sus buenos resultados y al encarecimiento de las otras opciones. Los métodos más simples están basados en la evaporación natural o apoyada por sistemas de riego por aspersión o pulverización, o mediante inyección del lixiviado en túneles o naves cerradas. Asimismo, el mercado ofrece una gran variedad de tratamientos in situ, tanto biológicos como físico-químicos. Los tratamientos biológicos presentan varios modelos: Aerobios, consistentes en la degradación de los compuestos orgánicos de los lixiviados por la acción de microorganismos en presencia de oxígeno y agitación; anaerobios, mediante una población bacteriana en ausencia de oxígeno y lagunaje profundo.

Los tratamientos físico-químicos son más caros que los anteriores, pero necesitan instalaciones más pequeñas y sencillas y son menos sensibles a las variaciones del medio.

Bueno, un poco esto es de qué estamos hablando y los distintos tratamientos. Sabemos que el problema está, sabemos que hay sistemas de tratamiento, pero hemos visto claramente que eso podía fallar, y falló.

Se han hecho muchos estudios de cómo afectan estas descargas en distintos arroyos, cauces, napas. El resultado es el daño a la salud: infecciones respiratorias agudas, parasitosis intestinales, diarrea, el dengue y la malaria. Entre otras causas, el conocimiento y la sensibilización de la población han hecho que, al recoger residuos, con el apoyo de los gobiernos locales ese daño fuera disminuido.

Los principales daños a la salud y al medio ambiente están causados por la ausencia de condiciones adecuadas, como la voluntad gubernamental que garantice un sistema de eliminación y recogida eficiente y en tiempo.

Son tóxicos porque sus sustancias causan y contribuyen al aumento de la mortalidad, al aumento de enfermedades graves de carácter irreversible o a las incapacitaciones reversibles. Los contaminantes más significativos son la salinidad, los metales pesados y la presencia muy elevada de calcio, magnesio y amonio.

Los lixiviados de un relleno sanitario en general presentan una elevada concentración de materia orgánica; allí se encuentran altas concentraciones de organismos patógenos, como la *Escherichia Coli*, *Citrobacter Freundii*, *Hafnia Alvei* y otros. También existe arsénico, que son sustancias cancerígenas y contribuyen en la transmisión de microorganismos infecciosos y son vectores de muchas enfermedades, como peste, tña, dengue, rabia, leptospirosis, etc.

Esto es un poco como para ponernos en contexto de qué es lo que está pasando.

Lamentablemente, ocurrió lo inevitable. Lo que se venía tapando durante años, ocurrió. Y gracias a la difusión que le han dado los medios hoy estamos tratando este tema, que en muchas ocasiones colateralmente lo hemos tocado. Sin ir más lejos, en otro sector del arroyo, hace una o dos sesiones usted mismo, Sr. Presidente, felicitó a una de las agrupaciones que se presentaban cuidando ese sector del arroyo –un Pedido de Informes que nosotros hemos acompañado, que todavía no ha sido contestado-. Decía que gracias a la difusión de los medios se puede apreciar claramente la contaminación que se le está realizando al arroyo Tapalqué, donde aguas abajo...quiero mostrar un poco lo que se ve en esta imagen (**acto seguido el Concejal Sánchez reproduce imágenes del sitio en cuestión en un dispositivo electrónico/notebook, donde se ve claramente un pequeño río que está ingresando al arroyo Tapalqué**). ¿Ven la espuma? ¿Ven la contaminación? Eso es lo que estamos haciendo, directa o indirectamente, todos los olavarrrienses.

Creíamos que este tema había sido solucionado en parte; la empresa así lo manifestó. Y, como siempre, intentando quitarse el peso de una responsabilidad que no le es exclusiva y que no le es propia solamente a la empresa, cortan el hilo –como todos los trabajadores sabemos- por lo más fino: echan un trabajador, lo acusan de infiel y de que esto está generado por un trabajador. Un trabajador que había ingresado hacía 15 días, luego de tres años de licencia. ¿Qué gana un trabajador haciendo esto? ¿Que la empresa se licite nuevamente?, cuando todos sabemos que es casi una exigencia, que es requisito del gremio que en todas las licitaciones, aún cuando gane la misma empresa, las indemnizaciones se paguen. O sea que esa absurda excusa no existe. Tampoco que no sabían. Hay un trabajador gerencial, un órgano de la empresa, y todos sabemos que los trabajadores hacen lo que les dicen. A nadie se le ocurre ir a hacer un zanjón de cuatro metros de profundidad, o tres metros de profundidad, tres de ancho y 150 metros porque un día se le ocurrió -para que vean las dimensiones-. Son días de trabajo.

Este tema nos trajo verdades reveladas que no teníamos conocimiento, y asumimos esa ignorancia. Por ejemplo, pudimos como Bloque juntarnos con los trabajadores, donde

claramente nos manifestaron a todos los que estábamos en esa reunión en el Concejo Deliberante, públicamente, que esta situación no solamente se viene repitiendo desde hace dos años sino que, además, está en conocimiento del Municipio. Está en conocimiento del Municipio, pero no en forma vaga, no como que el Municipio hizo una inspección y sabían, y por ahí creían que pasaba esto. No. Los trabajadores, con conciencia ambiental, sabiendo lo que estaba pasando, piden reunirse con Galli y los atiende el Secretario de Obras y Servicios, el Sr. Julio Ferraro, a quien le informan –le informan- que esto está pasando. Le muestran, antes que sea público y que salga a los medios, todo lo que estaba pasando. La respuesta del Sr. Julio Ferraro fue que iban a solucionar ese tema y que se quedaran tranquilos, porque los trabajadores le manifestaron que tenían miedo de que las represalias caigan en lo más delgado de todas las relaciones, en el trabajador. Entonces, le manifestaron su temor y el Sr. Julio Ferraro les manifestó que lo iban a solucionar y que se queden tranquilos, que no iban a tocar a ninguno de los trabajadores.

Por ahí es anecdótico, o por ahí no. Pero quiero decir que esto ocurrió en los primeros días del mes de noviembre -digamos, 6, 7, 8, 9 ahora, de noviembre-. Si ustedes recuerdan, había una elección el día 14. Entonces, le pidieron que esto no llegue a dominio público antes de esa elección. Y así hicieron los trabajadores, confiando en la palabra del funcionario municipal y que no iban a ser sancionados. Lo que no sabían es que tal vez el día anterior a la elección, o el mismo día, ya tenían redactado el telegrama de despido, ya que el despido se configura y se ejecuta en la mañana del día 15. No esperaron ni un día, en la mañana del día 15 lo echaron. ¿Para qué? Para que cuando esto tomara conocimiento público tuvieran una salida. ¿Quiénes? La empresa y el Municipio, los dos. ¿Cómo? A través del trabajador. Excusa vaga, si la hay.

Por lo tanto, la responsabilidad –que no nos engañen- no pasa por un trabajador. Inclusive, si es una vez y en desconocimiento absoluto puede tener más importancia la empresa, pero al ser reiterado y como forma habitual de tratamiento de los excedentes, producto de las lluvias, esto que pasó, que pasaba y que posteriormente vamos a demostrar que volvió a pasar, es única y puramente responsabilidad del Municipio de la Ciudad de Olavarría como poder concedente y como poder de contralor. No hay otro responsable en esta situación que el Municipio de Olavarría. Eso quiero que lo entendamos y lo tengamos todos muy claro, porque si no sabemos bien quién tiene la responsabilidad es muy difícil que lleguemos a la solución. Y la solución tampoco pasa por cambiar la empresa o por echar uno o quince trabajadores: pasa por hacer lo que corresponde, lo que se tiene que hacer y lo que está bien. ¿A ustedes les parece justo que les estemos mandando esto a las ciudades de Tapalqué, las que están aguas abajo?

Al tomar estado público estos acontecimientos a través de los medios de difusión, la empresa procuró lo más rápido posible solucionar y tapar estos problemas. Dicho sea de paso, hay denuncias también de que una de las zonas de los rellenos no posee la membrana –también señalado y bien denunciado-. Y tal vez las inspecciones del ADA y de la OPDS no están específicamente para inspeccionar el fondo de un relleno para ver si tiene la membrana o no, pero sí tiene esa facultad el poder concedente. Sí deberíamos revisar, ver si está y si las denuncias donde dice “acá no hay membrana”, es cierto que ahí no hay membrana porque, hasta ahora, todo lo que dijeron fue cierto.

Bueno, no obstante los remedios a las apuradas que se hicieron, hubo inspecciones. Pero el día domingo, fundamentalmente, volvió a llover y, si bien con varias horas de retraso a esa lluvia –bastantes horas- nosotros dijimos que si esto que denunciaron los trabajadores venía ocurriendo dos años atrás –por lo menos- es evidente que, si no se tomaron los remedios necesarios, iba a seguir ocurriendo. Entonces, con los compañeros Concejales y algunos más nos apersonamos en el día de ayer al relleno sanitario para comprobar si efectivamente esto

que nos nombraban los compañeros trabajadores que hacían denuncias públicas seguía ocurriendo.

Quiero mostrar –para que todos puedan apreciar- distintas fotos que hemos tomado de esos lugares en esos momentos. Esto fue ayer –certificamos nosotros que estas fotos las tomamos ayer- **(el Concejal Sánchez muestra imágenes fotográficas del lugar)**. ¿Ven los distintos colores del arroyo? Esa es la cascada de los lixiviados... Acá está el canal –una de las partes-. Acá se puede apreciar más claramente **(continúa exhibiendo distintas fotografías)**. También ponemos a disposición un video que hemos realizado en ese momento, donde también había algún pez que estaba, como se dice comúnmente, hociqueando por la falta de oxígeno –una carpa, más precisamente. Acá se puede ver. Esta es una laguna. Si uno tiene un poco de imaginación y la ve un poco más alejada, como alejando una realidad, hasta podría ser un paisaje nevado y un lago. Pero no es un paisaje nevado, son bolsas de basura a cielo abierto, y el lago, es un lago de lixiviados que su color, por el brillo de la foto, no se nota lo oscuro que eso es. Para mejor conocimiento hemos sacado otra **(el Concejal muestra la fotografía)** donde se aprecia un poco, por contraste con el suelo, los colores de ese lixiviado. ¿Lo ven? En toda la calle, en todos los caminos, por todos lados, desbordando. Aquí **(en otra fotografía)** junto a los compañeros, verificando.

Algunos pudimos conseguir elementos adecuados de protección, otros nos tuvimos o se tuvieron que arreglar como se pudo, porque la contaminación realmente es gravísima. Miren **(exhibe una fotografía del canal de lixiviados)**, cuando hablé de que no hay un trabajador que se le ocurra hacer un canal de tres, cuatro metros por doscientos metros de longitud, por ahí pensaron “Juan está exagerando”. Bueno, ahí pueden ver. ¿Ven los árboles? ¿Ven hasta dónde llega? Allá, donde termina, está el arroyo. ¿A ustedes se les ocurre que eso lo puede hacer un trabajador sin el aval y el conocimiento de la empresa? ¿A alguno se le puede ocurrir que esto pasó desapercibido para el poder concedente, para el Municipio? ¿No lo vio? ¿No vio esto? Son días y días de trabajo, ¿eh?...

Quizás uno no toma dimensión de lo que pasa. Esta es agua del arroyo Tapalqué **(muestra un recipiente con agua)**. Es una muestra clara de agua del arroyo Tapalqué que tomamos ayer. Uno lo abre **(abre el recipiente)**, la puede ver, puede apreciar que es casi transparente. Podemos olerla, la tomamos. Esta agua sí que la podemos tomar. Esta agua no **(exhibe una muestra de agua color café, aparentemente de lixiviados)**. Pero, claramente, en esta agua del arroyo Tapalqué uno se mete a nadar, no tiene problemas, puede tocarla. No tiene problemas, yo meto la mano, no tengo miedo, ¿eh? Ahora, el lixiviado uno se da cuenta por el olor **(huele la muestra)**. Esto es lo que contaminamos, esto es lo que llevamos a las localidades vecinas **(señalando el frasco con la muestra de lixiviados)**. Esto es lo que hacemos, compañeros y compañeras. Esto es lo que tenemos que solucionar, más allá de que la responsabilidad ya sabemos quién la tiene. Tenemos la obligación, como generación, de solucionar esto. No podemos dejar que esto siga ocurriendo, tenemos que legislar. No me animo a tocarlo; la verdad, no me animo.

Tenemos la obligación de legislar sobre esto. Por eso quiero agregarle a nuestro Pedido de Informes, en el artículo 1º...Quiero explicarlo bien: este Pedido de Informes lo hicimos cuando se tomó conocimiento público del primer derrame, el enorme derrame que mostré en la filmación, Pero poquitos días después ocurre lo que acabo de mostrarles en las pruebas que acabo de aportar. Por lo tanto, a este Pedido de Informes le vamos a agregar una sola palabra para que quede plasmada nuestra preocupación, que es la palabra “urgente” (leyendo): “Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría que corresponda, se sirva informar en forma urgente y dar respuesta de forma detallada al Honorable Concejo Deliberante de Olavarría sobre los siguientes ítems: Informe y detalle certificación y controles

---

realizados por el Municipio de Olavarría a la empresa Malvinas SRL sobre el manejo y tratamiento de los lixiviados generados en el relleno sanitario durante y desde el inicio de la concesión hasta la actualidad, según el pliego de licitación. Informe cuáles fueron los últimos análisis e informes realizados sobre el agua del arroyo y con qué periodicidad se realizan. Enviar copia de los informes. Envíe copia de plano, monitoreo y últimos resultados de los análisis del agua subterránea de los freáticos. Análisis realizados en laboratorios autorizados por la OPDS y con cadena de custodia. Informe cuántos litros de lixiviados fueron arrojados al Arroyo Tapalqué y cuántos días lleva esta situación de derrame, según lo denunciado por la empresa públicamente. Informe si se elaboró un estudio de impacto ambiental y si se cumple con los indicadores del mismo, desde el comienzo de la licitación. Informe y detalle qué medidas de remediación se van a tomar en torno a dicho conflicto”. Eso es muy importante, que detalle qué medidas de remediación se van a tomar. Porque, lamentablemente, nosotros no podemos por Decreto ni por Ordenanza, ni nosotros ni el Intendente puede evitar que llueva. No lo pueden hacer. Así que lo que hay que tomar son medidas, porque llover va a seguir lloviendo y esto, obviamente, va a seguir ocurriendo. Y, además, nos exponemos a cientos de demandas de vecinos de nuestro Partido y de vecinos de aguas abajo. (Continúa leyendo) “Informe detallado de las actas de servicio y sanciones labradas a la empresa”. Porque –claramente- si esto venía ocurriendo y el municipio lo vio, también lo sancionó.

Por último, no quiero dejar pasar una amenaza que la empresa ha hecho públicamente también, y algunos por ahí se han acoplado a esa amenaza de que este daño que hace un trabajador, que claramente está demostrado que esto no es así, y su posible reincorporación podría llevar a que la empresa se retire de la ciudad dejando a 114 trabajadores en la calle.

Desde el lado gremial, le contestaría a la empresa que ya pasó el tiempo de las amenazas. La verdad, no creo que a un gremio conducido en este momento por el compañero Pablo Moyano y cuando uno de sus principales integrantes es una de las cabezas más importantes de la C.G.T. se pueda amedrentar porque una empresa le diga eso, me parece que no le mueve el amperímetro a un gremio como camioneros que una empresa lo amenace de esa manera. Estimo que estas declaraciones no deben estar en la órbita del conocimiento del Sr. Moyano.

Por otra parte, no dio resultado, porque todos pudimos apreciar que el lunes anterior –ayer no, sino el anterior- en la ciudad de Olavarría se hizo un paro de transportistas, creo que inédito, en cierta manera; y la verdad que nunca vi en la calle Coronel Suárez 15 camiones de recolección de basura cortando la calle y dispuestos a acompañar y solidarizarse con tan injusta medida que, por otro lado, no he escuchado ninguna manifestación del municipio en este sentido, cuando claramente se los quiere inculpar del daño ecológico, cuando acá estamos demostrando que el trabajador –según la empresa, no está trabajando-; es decir que eso no pasó porque ese trabajador hizo algo. Así que se cae de plano esa posibilidad. Esto pasó por negligencia, falta de controles y desidia. Y, por otra parte, esa amenaza no la voy a tolerar, no solo ni como trabajador ni como Concejal sino ni como ciudadano olavarricense. Somos una ciudad con más de 100.000 habitantes; ¿y una empresa nos va a decir, que porque tiene que reincorporar a un trabajador, nos va a amenazar con dejarnos sin servicio, en una recuperación de pandemia? Una empresa concesionada...es inaudito. Y más con la cantidad de problemas que tiene la empresa por delante, que tiene el municipio por delante. Me parece que este tema está meritado en la urgencia de esa palabra que introduce y en la necesidad imperiosa de solucionar rápidamente este tema, y que el Sr. Julio Ferraro se digne, por única o por primera vez, por lo menos en los últimos 4 años, a concurrir al Concejo Deliberante y explicarnos esto. Ha sido invitado un montón de veces, y todos saben que esto es cierto, pero nunca concurrió. ¿Les parece que esto que pasó no amerita que el Sr. Ferraro concurra al Concejo y

nos explique? ¿No amerita que el Sr. Intendente nos dé una explicación a todos los olavarienses? ¿No amerita que se conozca qué situaciones de remediación de urgencia han tomado? ¿No amerita que sepamos qué se está haciendo con la empresa?

Por todo eso es que elevamos el proyecto de Pedido de Informes que acabo de leer, con ese agregado, y solicito la urgente respuesta, porque la flora y la fauna, las napas y el arroyo, no nos pueden esperar. Nosotros podemos esperar, pero ellos no pueden esperar. Los seres que no están representados acá, sino a través de lo que decimos, no nos pueden esperar y se van a morir.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Antes de continuar, y si me permiten, vamos a hacer un breve cuarto intermedio porque tenemos problemas de conexión.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 12 y 00.-**

### **REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO**

- **A la hora 12 y 14, dice el...**

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Reanudamos la Sesión.

**Sra. LANDIVAR.** Pido la palabra.

Simplemente para expresarme acerca de algunas cuestiones precisas que tienen que ver con contradicciones que se han sucedido desde que tomamos conocimiento de este hecho, y que me parece que, ante un caso tan grave como el que relataba mi compañero Concejal Sánchez, que creo que hay que tomarlo con mucha seriedad y responsabilidad, porque estamos hablando de una cuestión ambiental que creo que nos compete a todos y a todas, que tiene que ver con nuestra Comunidad, y que nosotros como representantes deberíamos hacernos eco, todos, y ver cómo este Cuerpo exige que se den las explicaciones correspondientes.

El Concejal Sánchez hablaba de nuestra flora y de nuestra fauna, y no nos olvidemos de nuestros vecinos y vecinas. Este lixiviado que tanto se mencionó y que puede ingresar en nuestro cuerpo a través del agua, del aire o a través de la piel, son metales que después no se pueden eliminar y que ocasionan graves problemas en nuestra salud.

Así que me parece que es responsabilidad nuestra concientizar a la comunidad y ponerle voz a lo que está sucediendo y exigir que el Ejecutivo dé una explicación a todo esto que está ocurriendo.

Y cuando estamos frente a situaciones de tanta gravedad, a mí me gusta mostrar las contradicciones, la inacción o el silencio que muchas veces se produce de parte de nuestro municipio y también de la empresa que tiene a cargo este servicio, porque me parece que de alguna manera muestran que estamos en problemas. Y la primera contradicción que se produce, es cuando se hace la acusación a estos trabajadores de la desviación de lixiviados, esta acusación que se usa como justa causa para configurar el despido. Por un lado, la empresa hace eso; pero, a la vez, a través de su Gerente general, a través de una nota que es de público conocimiento y que todos la pueden escuchar, este Gerente general menciona que desde hace algunos años, ante situaciones climáticas extremas, de mucha lluvia, se viene viendo que la capacidad de tratamiento de los lixiviados llegó a su máximo. Y esta expresión

que este señor hace, además menciona que hace varios años que se lo viene mencionando al municipio a través...menciona 9 notas que se le presentaron al municipio y creo que no fueron contestadas, donde la empresa le menciona la necesidad de ampliación, de cambio de metodología, de cambio de tipo de operación, acordes a los volúmenes actuales. Así que ahí ya empezamos con la contradicción. Por un lado, la utilización, el invento de una acusación a trabajadores y, por otro lado, reconociendo que el tratamiento de los lixiviados llegó a su punto máximo y que, además, se lo han hecho saber al municipio.

Además, no nos olvidemos que en el día de ayer la empresa hizo otra publicación, otra vez mencionando que hay malas intenciones y que definitivamente por las lluvias otra vez había fuga de líquidos. Esto lo pudieron ver mis compañeros. Entonces, ¿de qué estamos hablando? De que hay fuga de líquidos, de que se llegó al máximo, de que no se está haciendo el tratamiento correspondiente, de que el municipio no da respuestas o lo tapamos con una acusación definitivamente –creo- falsa a los trabajadores.

Después, también se da otra contradicción. La empresa manifiesta que no se observó ninguna infracción al momento de realizarse la inspección del OPDS y del ADA. Eso es falso, como también lo es el comunicado que sacó el municipio ese mismo día, a la nohecita, expresando que estaba todo en orden, que las 4 celdas estaban en correcto funcionamiento y que la inspección no había arrojado ninguna infracción. Eso es falso. Ahí tenemos otra contradicción.

El acta que labran el OPDS y el ADA menciona tres infracciones y, además, se llevan las correspondientes muestras para hacer el análisis. Una de las infracciones es a la Resolución N° 518/12, que tiene que ver con vuelcos discontinuos de efluentes líquidos; vuelcos discontinuos que pueden en algún momento la empresa realizar, pero que además lo tiene que avisar con 72 hs. de anticipación y se tiene que hacer, en ese caso y si así sucediera, un muestreo continuo de efluentes, cosa que acá no se dieron ninguna de las dos situaciones.

También se produjo una infracción de la Ley N° 12.257, en su artículo 84°, que es la que prevé la medición de caudal en los pozos de captación. Tampoco eso la empresa lo está realizando. Y otra de las infracciones es al Decreto N° 2009/60, artículo 14° y Decreto N° 3970/90, falta de cámara de toma de muestras.

Estas tres infracciones de pudieron constatar a través de un acta que fue entregada a la empresa. Empresa que se resistió bastante al momento de la inspección del personal del ADA y del OPDS. Fueron notificados. Y por supuesto que son infracciones que el municipio debería haber constatado hace rato porque, como bien menciona la misma empresa, esto no es un problema actual.

Y otra de las cuestiones es que el municipio manifestó que se harían estudios ambientales correspondientes, que nos gustaría saber cuáles son; cuáles son las actas de infracción que el municipio ha labrado en estos años, teniendo en cuenta que esta situación de llegar al máximo en el tratamiento de lixiviados no es de ahora. Y lo que estoy relatando tiene que ver con dichos propios –vuelvo a decir- del Gerente general. Dichos que, por el conocimiento que tenemos hasta ahora, el municipio no ha hecho nada. Y agrego una cosa: sí menciona en esta nota en la 98 Pop, que todos pueden escuchar, que el municipio tiene conocimiento de esta irregularidad, pero que recién van a solucionarlo cuando se renueve la licitación, que no sé cuántos meses nos quedan...6 ó 7, con esta situación.

Me pareció importante mostrar estas contradicciones, sobre todo porque queda a la vista que lo que está sucediendo es que el sistema ha colapsado, producto de falta de inversión, de falta de control, de un municipio que está ausente, que mira para un costado y que no está tomando nota de lo que sucede, seguramente porque es lo más conveniente, y habría que preguntarles porqué.

Así que, teniendo en cuenta esto y sumándome a las palabras del Concejal Sánchez, reitero el pedido de que se conteste en forma urgente, pero que nos gustaría que Julio Ferraro venga a dar las explicaciones correspondientes con relación a este hecho, y por supuesto también nuestro Intendente, porque lo que está sucediendo acá es un problema ambiental más que grave que está afectando a toda nuestra Comunidad.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).** Hacemos la aclaración de que, en caso de salir aprobado el proyecto le agregaremos, por Secretaría, lo manifestado por el Concejal Sánchez.

**Sr. RODRÍGUEZ.-** Pido la palabra.

La verdad que esperaba una respuesta del Bloque oficialista en torno no solo a estos Pedidos de Informes, sino a las dos o tres argumentaciones de los Concejales preopinantes, porque me parece que tienen una gravedad que requieren -al menos- algún comentario oficial.

En la reunión que tuvimos con los trabajadores de la empresa Malvinas, quedó claro que estamos teniendo problemas en la celda 4 y en la nueva celda 5. Quedó claro también que esto que nos comentaron a nosotros estaba en conocimiento de los funcionarios públicos del área correspondiente y que nunca hubo una respuesta pública. Después de las elecciones apareció el tema públicamente, y aún hoy seguimos sin tener una respuesta del Departamento Ejecutivo que lleve tranquilidad a todos los olavarrrienses sobre este tema.

El relleno sanitario surgió hace muchos años dentro de la política de la gestión del ex Intendente Helios Eseverri, como una respuesta frente a lo que era el tratamiento hasta entonces, que eran los basurales a cielo abierto -no uno, sino varios- en la ciudad. Y hoy, aquello que fue muy revolucionario en su momento, también merece una discusión, no solo sobre el control sino también sobre el rol que tiene que tener ese relleno sanitario. Hoy, en las ciudades no todo se entierra, por más que se lo haga con las medidas de ingeniería sanitarias que permitan no contaminar las napas. Hoy, ciudades más pequeñas que la nuestra en el interior de la Provincia de Buenos Aires han tenido un avance muy importante en materia de disposición final de residuos. Antes, con la separación en origen de los residuos sólidos urbanos y el tratamiento en una planta de reciclado. Inclusive, la empresa prestataria en Olavarría de este servicio, en otras ciudades, está haciendo estas actividades.

Es muy grave lo que decían los trabajadores respecto de la celda 4, que no tiene la membrana de impermeabilización. Y es muy grave también lo que nos dijeron sobre la celda 5, que una vez construida y una vez presentada en público -inclusive, por las autoridades municipales- el día de una lluvia importante esa celda 5 se llenó de agua de lluvia y, al día siguiente, no estaba más el agua de lluvia. Quiere decir que ahí hubo una filtración de esa agua de lluvia y que, obviamente, esa celda y esa membrana no estaba preparada o no están preparadas para recibir a los nuevos residuos sólidos urbanos de la ciudad.

En el Presupuesto que estamos analizando, Sr. Presidente, el Municipio piensa o estima que va a gastar, en el año 2022, 805 millones de pesos en el contrato de barrido, limpieza, recolección y disposición final de residuos. Es el contrato más importante que tiene este municipio, tercerizado. Tal es así, que lo que piensa recaudar por la Tasa de Servicios Urbanos Generales no alcanza ni siquiera para pagar este contrato. Y parece mentira que, ante tanta importancia, el Municipio no disponga de un dispositivo de control que haga, que nos garantice a todos los olavarrrienses que el servicio que estamos contratando cumpla con las condiciones de ingeniería sanitaria que debe cumplir.

Es más, nos enteramos que la persona que estaba a cargo del control de ese servicio, que ya ha pasado por otras instancias de habilitación y de control en este municipio, en temas también complicados, esa persona dejó de trabajar; ese funcionario fue removido.

Creo que esto requiere de explicaciones públicas a este Concejo, a este Cuerpo pero, sobre todo a los vecinos. Ojalá que tengamos la posibilidad de convocar al funcionario responsable; ojalá que las explicaciones públicas y en este Recinto lleguen y, sobre todo, que se hayan tomado las medidas de remediación para que este problema, que quedó claramente expuesto como un problema ambiental, tenga el resarcimiento que deba tener.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente a cada uno de los proyectos.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 433/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

**ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 015/21.**

Corresponde al Expte. 433/21 H.C.D.

Olavarría, 30 de Noviembre de 2021.-

### **P E D I D O D E I N F O R M E S N ° : 0 1 5 / 2 1**

**ARTÍCULO 1º:** Se solicita al Departamento Ejecutivo ponga a disposición de este cuerpo los análisis físicos-químicos previos llevados a cabo durante el año 2020 y 2021 sobre el cauce del Arroyo Tapalqué, detallando fecha de muestra, puntos de toma de muestras, tipo de estudio, laboratorio actuante, profesional matriculado, como así también, informe técnico-ambiental emitido por la autoridad ejecutora.-

**ARTÍCULO 2º:** Se solicita al Ejecutivo informe técnico sobre las inspecciones de rutina llevadas a cabo de la Autoridad Ejecutora a la empresa concesionaria del relleno sanitario, indicando profesional responsable y unidad ejecutora.-

**ARTÍCULO 3º:** Rectifique o ratifique las declaraciones vertidas por los empleados de la concesionaria del Relleno Sanitario sobre el conocimiento de esta práctica por parte del Municipio de Olavarría durante al menos dos años atrás de darse a conocer las denuncias e imágenes del vuelco al cauce del Arroyo Tapalqué.-

**ARTÍCULO 4º:** Remita información sobre el proceso técnico-ambiental iniciado por parte del Municipio una vez dado a conocer este grave accionar por parte de la empresa concesionaria del tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos.-

**ARTÍCULO 5º:** Remita información sobre el proceso técnico – legal iniciado por la Municipalidad de Olavarría sobre los hechos acontecidos y denunciado por la empresa y

empleados de la concesionaria del servicio de tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos del Partido de Olavarría.-

**ARTÍCULO 6°:** De aprobarse el proyecto de Decreto iniciado por el bloque Ahora Olavarría, solicitando el desglose y creación de la comisión interna permanente “Concesión de Servicios Públicos” en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de pedidos de informes de los distintos bloques y respuestas del Ejecutivo a la respectiva comisión obrante.-

**ARTÍCULO 7°:** El presente Pedido de Informes es refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 8°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Pedidos de Informes; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 434/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

**ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 016/21.**

Corresponde al Expte. 434/21 H.C.D.

Olavarría, 30 de Noviembre de 2021.-

### **P E D I D O D E I N F O R M E S N ° : 0 1 6 / 2 1**

**ARTÍCULO 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría que corresponda, se sirva informar en forma urgente y dar respuesta de forma detallada al Honorable Concejo Deliberante de Olavarría sobre los siguientes ítems:

- A) Informe y detalle certificación y controles realizados por el Municipio de Olavarría a la empresa Malvinas SRL sobre el manejo y tratamiento de los lixiviados generados en el relleno sanitario durante desde el inicio de la concesión hasta la actualidad, según el pliego de licitación.
- B) Informe cuales fueron los últimos análisis e informes realizados sobre el agua del arroyo y con qué periodicidad se realizan. Enviar copia de los informes.
- C) Envíe copia de plano, monitoreo y últimos resultados de los análisis del agua subterránea de los freáticos. Análisis realizados en laboratorios autorizados por la OPDS y con cadena de custodia.
- D) Informe cuantos litros de lixiviados fueron arrojados al Arroyo Tapalqué y cuantos días lleva esta situación de derrame, según lo denunciado por la empresa públicamente.
- E) Informe si se elaboró un estudio de impacto ambiental y si se cumple con los indicadores del mismo, desde el comienzo de la licitación.
- F) Informe y detalle qué medidas de remediación se van a tomar en torno a dicho conflicto.
- G) Informe detallado de las actas de servicio y sanciones labradas a la empresa.

---

**ARTÍCULO 2°:** El presente Pedido de Informes es refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Pedidos de Informes; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 432/21 H.C.D. BLOQUE AHORA OLAVARRÍA. PROYECTO DE  
DECRETO DESGLOSANDO EL INCISO 3) DEL ART. 56° DEL  
REGLAMENTO INTERNO DEL H.C.D.-**

**Sra. AROUXET.**- Pido la palabra.

El tema que se presenta en este Expediente ya lo habíamos mencionado cuando solicitamos, luego del aumento del agua, que continúe la Comisión del agua que usted había dado por decreto. En este caso, acabamos de terminar uno de los temas más importantes de los servicios públicos con más problemáticas que tuvimos en los últimos días, el tema de la recolección de residuos; hace un rato hablamos de la falta de cumplimiento de Coopelectric con el tema de los aumentos del agua; votamos un pliego de transporte –bueno, rechazamos, en mi caso, un pliego de transporte por las condiciones en las cuales se encuentra el servicio-. Tenemos que tomar como legisladores la responsabilidad de controlar nosotros lo que no está haciendo hoy el Departamento Ejecutivo. Por eso consideramos que necesita tener una Comisión dedicada únicamente a este tema debido a la importancia, tanto en lo económico como en la prestación del servicio y a los problemas adicionales que puede traer una mala prestación de las distintas empresas que licitan para el Municipio. No es dar una licitación, tirarle la pelota y hacete cargo. Es controlar el servicio público porque el que lo termina pagando después es el olavarricense, tanto en su salud como en su bolsillo.

Así que, desde nuestro espacio, consideramos la necesidad de que la Comisión de Infraestructura sea dividida, por un lado, en lo que es la Comisión de Infraestructura en sí y, por el otro lado, en la Comisión que sea para el control de los servicios públicos.

Paso a leer el proyecto. Visto: La actividad deliberativa del Municipio de Olavarría se encuentra legislada según Decreto Ley 6769/1958, Ley Orgánica de las Municipalidades, y mediante el instrumento normativo del Reglamento Interno del Departamento Deliberativo de la Municipalidad de Olavarría; y considerando: Que compete al Concejo disponer la prestación de los servicios públicos de barrido, riego, limpieza, alumbrado, provisión de agua, obras sanitarias y desagües pluviales, inspecciones, registro de guías, transporte y todo otro tendiente a satisfacer necesidades colectivas de carácter local, siempre que su ejecución no se encuentre a cargo de la Provincia o de la Nación, según artículo 52° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Que la gestión de contralor sobre la concesión de los servicios públicos requiere de estudio y especialidad de análisis más profundos que el que ha tenido hasta ahora.

Que el artículo 56° del Reglamento crea la comisión permanente interna: 3) INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, URBANO Y ESPACIOS VERDES, entre otras. Y también, en el Artículo 57°, establece: “El Concejo, cuando lo estime conveniente, podrá nombrar o autorizar al Presidente para que haga las designaciones de Comisiones Especiales que estudien, investiguen o dictaminen sobre asuntos de carácter especial o ajenos en este Reglamento, como asimismo el desdoblamiento de las Comisiones que menciona el Artículo 57° cuando el trabajo del Cuerpo así lo exija”.

---

Que debido a la importancia y relevancia que implica para la sociedad contar con servicios de calidad por los cuales abona una TASA como contraprestación y debido a las dificultades y problemáticas constantes que se vislumbra en las empresas prestadoras de servicios públicos, es necesario que este Honorable Concejo Deliberante cuente con un espacio relevante, específico, de manera permanente, donde abordar temática y temas vinculados a la cuestión de Servicios Públicos.

En su momento, en Labor Parlamentaria se me consultó la posibilidad de pasarlo a Comisión. Como manifesté en su momento, no es una Comisión que trate una temática nueva sino que, simplemente, divide la Comisión de Infraestructura en dos comisiones. No es que agregamos, como pasó en otras comisiones, nuevos temas a tratar en el Concejo Deliberante. Por eso manifesté que -en mi caso- considero que no corresponde el pase a Comisión. Una, para no dilatar el tratamiento de esta temática y, otra, porque ya lo que va a hacer esta Comisión está especificado, es más que claro.

Paso a leer el articulado del Decreto: Artículo 1°.- Desglósese el inciso 3) del Artículo 56° del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría, que quedará redactado de la siguiente manera: “3) Infraestructura, Obras Públicas, Urbanismo y Espacios Verdes”.

Incorpórese al Reglamento interno del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría el inciso 12) al Artículo 56°, que quedará redactado de la siguiente manera: “12) Concesión de Servicios Públicos”.

Artículo 2°.- Modifíquese el artículo 62° del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, que quedará redactado de la siguiente manera: “Corresponde a la Comisión de INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y ESPACIOS VERDES, dictaminar todo proyecto sobre ejecución y conservación de obras públicas municipales, obras de salubridad, obras de servicios sanitarios y vigilancia de las construcciones sobre proyectos relacionados con medios de movilidad, comunicación y transporte, alumbrado público y tránsito de vehículos y de Espacios Verdes”.

Artículo 3°.- Incorpórese Artículo al Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, que quedará redactado de la siguiente manera: “Corresponde a la Comisión de Concesión de Servicios Públicos analizar, estudiar, controlar y dictaminar todo proyecto de concesiones o contratos de Servicios Públicos”.

Nada más.

**Sr. ENDERE.-** Pido la palabra.

Tal como fue manifestado ayer en la Comisión de Labor Parlamentaria, desde nuestro Bloque vamos a solicitar el pase a Comisión de Legislación del proyecto presentado por la Concejal preopinante, teniendo en cuenta que la comisión que se pretende crear entendemos que requiere un estudio previo respecto de las facultades que se advierten que tendría a su cargo, funcionamiento, y tal como se ha hecho con anteriores casos -el más reciente, la Comisión de Localidades-, creemos que la Comisión de Legislación es el mejor lugar para determinar la conveniencia o no de una comisión de este estilo.

Nada más.

**Sr. ARAMBURU.-** Pido la palabra.

Desde nuestro Bloque también adelantamos que apoyamos el pase a Comisión, como también le adelanté a la autora del proyecto. Y tomando en base que, si bien los decretos se tratan sobre tablas porque así lo indica el Reglamento, entendemos que cuando se trata de una modificación del Reglamento Interno -y ha sucedido, inclusive, con proyectos de nuestra autoría- se pasan a Comisión para mayor profundidad en el trabajo. Más allá de que,

aparentemente, el proyecto –como bien dicen- parecería que fuera sencillo, pero siempre me parece interesante poder ver los efectos o no efectos que provoca esto; entonces me parece necesario el pase a Comisión.

Nada más.

**Sra. AROUXET.-** Pido la palabra.

Obviamente, están los votos para el pase a Comisión. Pero me gustaría saber, que usted me diga cuándo tiene más importancia, cuando creó la Comisión del agua para darle un aumento del 600% a Coopelectric la sacó por decreto, sin pasarlo a Comisión. Acá es una comisión para defender el bolsillo y la salud de los olavarrineses y no tiene una temática diferente a la que ya sabemos que vamos a tratar dentro de esa Comisión. Obviamente, lo definiré en el ámbito de la Comisión de Legislación. Pero también me gustaría saber cuál es su punto de vista y por qué una comisión va decreto, según sea para beneficiar a una empresa como Coopelectric, y por qué la otra comisión pasa a Legislación, cuando es para beneficiar a los olavarrineses, así la próxima sabemos cuándo tenemos que hacer ingresar el expediente para ser tratado en las distintas Comisiones o cuándo directamente se lo tenemos que pedir a usted para que cree por decreto una comisión de ayuda a la gente.

Nada más.

**Sr. SÁNCHEZ.-** Pido la palabra.

Nosotros, obviamente que apoyamos la propuesta, la vemos muy interesante y, ya que están los números necesarios, vamos a apoyar ese pase a Comisión. No sin antes resaltar qué vara rara que tiene para las cosas importantes el Bloque Juntos. Esto sí – en el tema anterior y este- necesita un estudio pormenorizado de los detalles -a pesar de todo lo manifestado por la Concejal preopinante en cuanto a todo lo que se venía hablando- de algo que es, a la vista, absolutamente necesario, como debería ser la independencia moral y de elección en las votaciones de los Concejales. No deberíamos estar dudando de una injerencia empresarial en cada una de las votaciones. Por eso está muy bien que haya una Comisión especial, que en estos temas se pueda ir un poco más a fondo.

Pero no deja de llamarme la atención que una modificación en el Reglamento Interno del Concejo que habilita una Comisión para su estudio, para que estemos mejor preparados, para que las concesiones se hagan en mejores formas, sí merece un estudio.

Ahora, habilitar a una empresa, un minuto antes de la Sesión, para que esa empresa sea la ganadora porque hay un acuerdo, obviamente, con una persona que tal vez vaya presa, ¿no merece volver a Comisión? ¡Qué vara rara que tienen, eh!

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).-** Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, votamos la moción planteada por el Concejal Endere.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).-** En consideración la moción planteada por el Concejal Endere, de pase a Comisión del presente Expediente, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**EL EXPTE. N° 432/21 H.C.D. PASA A COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

---

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:  
**EXPTE. 439/21 H.C.D. BLOQUE JUNTOS. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL EL CINCUENTENARIO DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 76 “HERMANAS PINTO”.-**

**Sra. SALERNO.**- Pido la palabra.

Visto: El 50 Aniversario de la Escuela primaria N° 76 “Hermanas Pinto”; y considerando: Que la creación de la escuela N° 76 “Hermanas Pinto” constituye el logro comunitario de un grupo de vecinos que se reunió para poder concretar la creación de una institución para sus hijos y para el futuro, constituyendo una comisión que colaboró en el crecimiento de esta escuela.

Que su nombre fue e honor a cinco hermanas dedicadas a la educación: Belmira, Luisa, Juliana, Eva y Julia. Belmira llegó a la Ciudad de Olavarría procedente de Azul y cumplió funciones como docente en diversos establecimientos de nuestra ciudad hasta 1939.

Que su historia se enlaza con la historia del Barrio Jardín, ya que durante la construcción del mismo, en el gobierno municipal del ingeniero Enrique Mario Alfieri, se hizo necesario pensar en una escuela que albergara a los niños que allí habitaban. Así fue como en el año 1971, por resolución ministerial 928 /71, el 7 de junio abrió sus puertas a 200 niños.

Que en la actualidad concurren a la escuela 329 estudiantes provenientes no solo del Barrio Jardín, sino también de Barrio CECO 2, Barrio La Loma, Barrio Isaura, Barrio Eucalipto, UTA, San Carlos y zona de Parque La Máxima.

Que cuentan a la fecha con 13 secciones, funcionando primer ciclo en turno tarde, con 6 secciones, y segundo ciclo en turno mañana, con 7 secciones.

Que, dentro de las modificaciones edilicias que se realizaron, se cerraron los patios con paredes más altas, anexando una entrada hacia la Avenida de los Trabajadores; se edificaron más aulas; se construyó un salón de usos múltiples; se construyeron baños en los patios; se acondicionaron y reconstruyeron los baños dentro de la institución, contando con uno accesible para discapacidad; se remodeló la cocina y el espacio del Equipo Orientador Escolar. En la actualidad, comparten edificio con la Escuela de Educación Estética N° 3.

Que, dentro de los festejos por el cincuentenario, se realizarán las actividades de manera presencial teniendo en cuenta los protocolos vigentes a partir de la vuelta a la presencialidad plena y cuidada que refiere el Plan Jurisdiccional. El Acto protocolar se realizará con fecha 17 de diciembre de 2021 en la sede de Escuela Primaria N° 76, con el descubrimiento de una placa dentro de la institución.

Que es una escuela cincuentenaria por la que pasaron generaciones de olavarrienses que sienten el orgullo de la identidad compartida por la Escuela N° 76.

Por todo ello, el Bloque de Juntos solicita el acompañamiento del siguiente proyecto de Resolución: “Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría resuelve declarar de Interés Legislativo Municipal el Cincuentenario de la Escuela Primaria N° 76 “Hermanas Pinto”, sito en el Barrio Jardín, por su noble trayectoria educativa en la ciudad. Artículo 2°.- Este Honorable Concejo Deliberante enviará copia de la presente Resolución con sus vistos y considerandos a la dirección de la Escuela Primaria N° 76 “Hnas. Pinto” y en ella a toda la comunidad educativa. Artículo 3°.- De Forma”.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

---

Sr. **SECRETARIO (Lanceta)**.- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 439/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 123/21.**

Corresponde al Expte. 439/21 H.C.D.

Olavarría, 30 de Noviembre de 2021.-

**V I S T O:**

Que el día 7 de junio del presente año se conmemoró el 50 Aniversario de la Escuela Primaria N° 76 "Hermanas Pinto";

**Y, CONSIDERANDO;**

Que la creación de la escuela N° 76 "Hermanas Pinto", constituye el logro comunitario de un grupo de vecinos que se reunió para poder concretar la creación de una institución para sus hijos y para el futuro, constituyendo una comisión que colaboró en el crecimiento de esta escuela;

Que su nombre fue en honor a cinco hermanas dedicadas a la educación, Belmira, Luisa, Juliana, Eva y Julia. Belmira llegó a la ciudad de Olavarría procedente de Azul y cumplió funciones como docente en diversos establecimientos de nuestra ciudad hasta 1939;

Que su historia se enlaza con la historia del Barrio El Jardín ya que, durante la construcción del mismo, en el gobierno municipal del Ingeniero Enrique Mario Alfieri, se hizo necesario pensar en una escuela que albergara a los niños que allí habitaban. Así fue como en el año 1971 por resolución ministerial 928/71 el 7 de junio abrió sus puertas a 200 niños;

Que en la actualidad concurren a la escuela 329 estudiantes provenientes no solo del Barrio Jardín, sino también de Barrio CECO 2, Barrio La Loma, Barrio Isaura, Barrio Eucalipto, UTA, San Carlos y zona de Parque La Máxima;

Que cuentan a la fecha con 13 secciones, funcionando primer ciclo en turno tarde, con 6 secciones y segundo ciclo en turno mañana con 7 secciones;

Que dentro de las modificaciones edilicias que se realizaron se cerraron los patios con paredes más altas, anexando una entrada hacia la Avenida de los Trabajadores en una de las mismas. Edificaron más aulas. Construcción de un salón de usos múltiples (SUM). Construcción de baños en los patios. Acondicionamiento y reconstrucción de los baños dentro de la institución, contando con uno accesible para discapacidad, remodelación de la cocina y el espacio del EOE. En la actualidad compartimos edificio con la Escuela de Educación Estética N° 3;

Que dentro de los festejos por el cincuentenario, se realizarán las actividades de manera presencial teniendo en cuenta los protocolos vigentes a partir de la vuelta a la presencialidad plena y cuidada que refiere el Plan Jurisdiccional. El Acto protocolar se realizará con fecha 17 de diciembre 2021 en la sede de EP N° 76 “Hnas. Pinto” con el descubrimiento de una placa dentro de la institución, en la pared sobre la derecha de la entrada al establecimiento;

Que es una escuela Cincuentenaria por la que pasaron generaciones de olavarrrienses que sienten el orgullo de la identidad compartida por la EP 76;

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el transcurso de la 16° y 17° Sesiones Ordinarias, realizadas en el día de la fecha, dicta la siguiente;

### **RESOLUCIÓN N°: 123 / 21**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría resuelve declarar de Interés Legislativo Municipal el Cincuentenario de la Escuela Primaria N° 76 “Hnas. Pinto”, sito en el Barrio Jardín, por su noble trayectoria educativa en la ciudad.-

**ARTÍCULO 2°:** Este Honorable Concejo Deliberante enviará copia de la presente Resolución con sus vistos y considerandos a la dirección de la Escuela Primaria 76 “Hnas. Pinto” y en ella a toda la comunidad educativa.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:  
**EXPTE. 440/21 H.C.D. BLOQUE U.C.R. PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO  
AL D.E.M UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y POSTERIOR CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS QUE FACILITEN LA CIRCULACIÓN DE  
PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SECTOR  
DETERMINADO.-**

**Sr. LASTAPE.**- Pido la palabra.

La idea de este proyecto es solicitar la construcción de rampas. El sector que planteamos es sobre el puente de calle Coronel Suárez, a la altura del arroyo; esas cuatro esquinas que componen el puente, ya sea sobre Brown o sobre la ahora calle Wagner, son veredas altas, ahí en el Parque, una calle muy transitada. Es un puente con mucha circulación vehicular, que conecta Pueblo Nuevo con el Microcentro. Y hemos visto la dificultad que tienen las personas con discapacidad para poder transitar ese sector en sus sillas de ruedas. A las personas con discapacidad transitoria, personas que han tenido que tener muletas provisoriamente, se les dificulta también el tránsito y la circulación. También, el tema de las familias que pasean por el Parque con los changuitos, con los bebés, es complicado el cruce de esa calle y no tienen una rampa, lo cual dificulta la subida y la bajada en dicho parque.

Es por eso que solicitamos se realice este estudio y se construyan rampas en esas esquinas. Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 440/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 124/21.**

Corresponde al Expte. 440/21 H.C.D.

Olavarría, 30 de Noviembre de 2021.-

### **RESOLUCIÓN N°: 124/21**

**ARTÍCULO 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal realice un estudio de factibilidad y posterior construcción de rampas que faciliten la circulación de personas con discapacidad en las esquinas del puente de calle Cnel. Suarez sobre el arroyo Tapalqué.-

**ARTÍCULO 2°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 441/21 H.C.D. BLOQUE JUNTOS. PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL EL HIMNO  
NACIONAL ARGENTINO, INTERPRETADO POR MÚSICOS  
OLAVARRIENSES Y FILMADO EN LOCALIDADES  
DEL PARTIDO DE OLAVARRÍA.-**

**Sra. SALERNO.**- Pido la palabra.

Visto: La interpretación del Himno Nacional Argentino, interpretado por músicos olavarrrienses y filmado en localidades del partido de Olavarría. Y considerando: Que el Himno Nacional Argentino es la música que nos identifica y nos unifica como argentinos. Durante muchos años se han creado diferentes versiones musicales y se han creado diversos materiales audiovisuales, motivados por la necesidad de mostrar los lugares de nuestro país, las costumbres y culturas de cada provincia y los artistas oriundos de estas tierras.

Que, tomando esto como modelo y pensando en la posibilidad de tener un material que permanezca en el tiempo y que nos refleje como olavarrrienses, es que se presenta este proyecto que contó con la participación de músicos locales y se realizó en las localidades que conforman el Partido.

Que de la propuesta participaron alrededor de 35 músicos que integran la Orquesta Sinfónica Municipal "Mtro. Mario Patané", la Escuela Municipal de Música "Hnos. Rossi", la Orquesta

Escuela y la Banda Municipal “Hugo Bazzano”. Asimismo, algunos de ellos son docentes del Conservatorio Provincial de Música “Ernesto Mogávero”.

Que la dirección musical estuvo a cargo del Mtro. Diego Lurbe y el trabajo de arreglos y diagramación musical se realizaron conjuntamente con el coordinador de la Escuela Municipal de Música “Hnos. Rossi”, Federico Sánchez, y el músico local Daniel Germán Rodríguez. La grabación de la música se realizó en el Teatro Municipal; interpretado por las voces de Inés Maddío, Adriana Sarabia, Mónica Badoglio y Karina Bettiga.

Que, desde lo artístico, se tuvo en cuenta la posibilidad de visibilizar el capital humano y profesional que integran los elencos municipales y poder mostrar, así, a cada espacio y a cada músico desde otro lugar, que se pueda reflejar el trabajo diario que realizan cada uno de ellos y que muchas veces no se llega a mostrar.

Que Integrar, incluir y poner en valor, son los objetivos principales al momento de pensar en las localidades del Partido de Olavarría como los lugares de filmación de este material.

Cada una de ellas tiene su historia, su idiosincrasia y sus costumbres, y todas ellas conforman el entramado cultural de Olavarría.

Que son 18 localidades que tienen una historia para contar, son los pueblos donde nuestros antepasados se fueron asentando y constituyeron lo que hoy es el Partido de Olavarría. El ferrocarril, las sierras, las canteras y el progreso fueron los bastiones que las unen y las identifican. Cada una fue creciendo a su ritmo y con las costumbres que los inmigrantes fueron trasladando de generación a generación.

Que serán los paisajes que integran las localidades de: Espigas, Recalde, Blanca Grande, Mapis, Iturregui, Santa Luisa, Durañona, Pourtalé, Muñoz, Rocha, Colonia Nuevas, Colonia Hinojo, Hinojo, Sierra Chica, Sierras Bayas, Cnia. San Miguel, Loma Negra y Villa Mi Serranía.

Que el trabajo fue presentado el 17 de agosto en el marco de la fecha patria de conmemoración de la muerte del Gral. José de San Martín, que no contó con una velada oficial y fue lanzado por las redes y canales oficiales en manera simultánea.

Es por todo esto que el Bloque de Juntos pone a consideración el siguiente proyecto de Resolución: “Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría resuelve declarar de Interés Legislativo Municipal el Himno Nacional Argentino interpretado por músicos olavarríenses y filmado en localidades del Partido de Olavarría. Artículo 2º.- Este Honorable Concejo Deliberante enviará copia de la presente Resolución con sus vistos y considerandos a sus intérpretes. Artículo 3º.- De Forma”.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Si ningún otro Concejál va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 441/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 125/21.**

Corresponde al Expte. 441/21 H.C.D.

Olavarría, 30 de Noviembre de 2021.-

**VISTO:**

La interpretación del Himno Nacional Argentino interpretado por músicos olavarrrienses y filmado en localidades del partido de Olavarría;

**Y, CONSIDERANDO;**

Que El Himno Nacional Argentino es la música que nos identifica y nos unifica como argentinos. Durante muchos años se han creado diferentes versiones musicales y se han creado diversos materiales audiovisuales motivados por la necesidad de mostrar los lugares de nuestro país, las costumbres y culturas de cada provincia y los artistas oriundos de estas tierras;

Que, tomando esto como modelo y, pensando en la posibilidad de tener un material que permanezca en el tiempo y que nos refleje como olavarrrienses, es que se presenta este proyecto que contó con la participación de músicos locales y se realizó en las localidades que conforman el Partido;

Que, de la propuesta participaron alrededor de 35 músicos que integran la Orquesta Sinfónica Municipal “Mtro. Mario Patané”, la Escuela Municipal de Música “Hnos. Rossi”, la Orquesta Escuela y la Banda Municipal “Hugo Bazzano”. Asimismo, algunos de ellos son docentes del Conservatorio Provincial de Música “Ernesto Mogávero”;

Que, la dirección musical estará a cargo del Mtro. Diego Lurbe y el trabajo de arreglos y diagramación musical se realizará conjuntamente con el coordinador de la Escuela Municipal de Música “Hnos. Rossi”, Federico Sánchez y el músico local Daniel Germán Rodríguez. La grabación de la música se realizará en el Teatro Municipal. Interpretado por las voces de Inés Maddío, Adriana Sarabia, Mónica Badoglio y Karina Bettiga;

Que, desde lo artístico, se tuvo en cuenta la posibilidad de visibilizar el capital humano y profesional que integra los elencos municipales y poder mostrar así, a cada espacio y a cada músico desde otro lugar, que se pueda reflejar el trabajo diario que realizan cada uno de ellos y que muchas veces no se llega a mostrar;

Que Integrar, incluir y poner en valor, son los objetivos principales al momento de pensar en las localidades del Partido de Olavarría como los lugares de filmación de este material.

Cada una de ellas tiene su historia, su idiosincrasia y sus costumbres, y todas ellas conforman el entramado cultural de Olavarría;

Que son 18 localidades que tienen una historia para contar, son los pueblos donde nuestros antepasados se fueron asentando y constituyeron lo que hoy es el Partido de Olavarría;

El ferrocarril, las sierras, las canteras y el progreso fueron los bastiones que las unen y las identifican. Cada una fue creciendo a su ritmo y con las costumbres que los inmigrantes fueron trasladando de generación a generación.

Que serán parte de los paisajes que integran las localidades de: Espigas, Recalde, Blanca Grande, Mapis, Iturregui, Santa Luisa, Durañona, Pourtalé, Muñoz, Rocha, Colonia Nievas, Colonia Hinojo, Hinojo, Sierra Chica, Sierras Bayas, Cnia. San Miguel, Loma Negra y Villa Mi Serranía;

Que el trabajo fue presentado el 17 de agosto en el marco de la fecha patria de San Martín, que no conto con velada oficial, y fue lanzado por las redes y canales oficiales en manera simultánea;

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el transcurso de la 16° y 17° Sesiones Ordinarias, realizadas en el día de la fecha, dicta la siguiente;

### **RESOLUCIÓN N°: 125/21**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría resuelve, declarar de Interés Legislativo Municipal el Himno Nacional Argentino interpretado por músicos olavarrrienses y filmado en localidades del Partido de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** Este Honorable Concejo Deliberante enviará copia de la presente resolución con sus vistos y considerandos a sus intérpretes.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 442/21 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PROYECTO DE COMUNICACIÓN MANIFESTANDO BENEPLÁCITO A LA FIRMA DEL NUEVO ACUERDO DESTINADO A LA AMPLIACIÓN DEL RÉGIMEN DE LICENCIAS PARENTALES E/ EL GOBIERNO PROVINCIAL Y GREMIOS ESTATALES.-**

**Sr. SÁNCHEZ.**- Pido la palabra.

Este proyecto no tiene mucho más que exponer algo que es un anhelo. Considero que es una conquista laboral, sin duda, pero es una de las medidas de –casi digo de inclusión, no-equiparación de género muy importante. No solamente esta medida aumenta la cantidad de días, sino que, además, permite el traslado de parte de esos días al compañero de la madre, a la pareja de la gestante. Y eso es una medida de avanzada, de primer mundo, que hoy la Provincia de Buenos Aires, impulsada y con acuerdo del Gobernador Axel Kicillof, está llevando a cabo.

A veces estas conquistas laborales, gremiales y de derechos pasan desapercibidas, y la verdad que con el Bloque lo hablamos y dijimos que es muy importante esto, porque realmente cambia la ecuación de la vida de la pareja tener estos días de más, tener la posibilidad de que

el trabajador, compañero o compañera –porque es una medida inclusiva, y los padres pueden ser de uno u otro género-... se haya hecho en nuestra Provincia y bajo esta administración. Es una conquista, sin duda, de los gremios, una conquista que felicitamos a los gremios por llevarla adelante, pero es una conquista de todos los bonaerenses, de todos los ciudadanos, que el Gobierno que rige los destinos de la Provincia marque el camino por donde tienen que pasar los distintos derechos laborales. Que el Estado sea un Estado de Avanzada en el respaldo y reconocimiento de los derechos laborales es algo que debemos celebrar. Por eso es el motivo de la presente Resolución.  
Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 442/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA COMUNICACIÓN N° 030/21.**

Corresponde al Expte. 442/21 H.C.D.

Olavarría, 30 de Noviembre de 2021.-

### **COMUNICACIÓN N°: 030/21**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su beneplácito a la firma del nuevo acuerdo paritario destinado a la ampliación del régimen de licencias parentales entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y los gremios estatales bonaerenses.-

**ARTÍCULO 2°:** La presente Comunicación es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 443/21 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO. DE  
RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. CUMPLA CON EL CUPO  
FEMENINO ESTABLECIDO POR LEY NACIONAL N° 27539  
EN LA TOTALIDAD DE LOS EVENTOS  
CULTURALES.-**

**Sra. CREIMER.**- Pido la palabra.

En realidad, este proyecto nace de la preocupación que surgió en el momento que se publica la grilla de la fiesta, tradicional fiesta que tenemos en la Ciudad, que es “Un aplauso al Asador”. No es menor la situación de que esta fiesta se desarrolle luego de muchísimo tiempo,

en el cual los músicos y músicas olavarrrienses de todo el país no habían tenido la posibilidad de encontrarse con el público, de realizar eventos de manera presencial. Cuando se hace la publicación, sorpresivamente, no solo no se respeta el cupo que establece la Ley Nacional, sino que no había ninguna música mujer incluida dentro de la grilla.

Se escucharon diferentes respuestas del Ejecutivo Municipal; una respuesta, diría, que fue dolorosa. La respuesta esa decía que el cupo estaba cumplido con las bailarinas.

Digo dolorosa por el destrato que incluye una respuesta de ese tipo. La Ley hace referencia a las músicas, no hace referencia a las bailarinas. O sea que mezclar diferentes lenguajes, en este caso, no estaba bueno, no era lo que correspondía.

Otra de las respuestas que se escuchó por ahí fue que no había mujeres inscriptas. Y agrego una reflexión con relación a todo esto. Y es que lo más preocupante no es el no cumplimiento de la Ley de Cupo Femenino en los eventos musicales, sino que lo más preocupante es ir un poco más allá y ver la falta de perspectiva de género que existe en los funcionarios y, por qué no, también en los trabajadores municipales.

Sabemos que tenemos una Ley, que es la Ley Micaela, que sabemos –porque también hemos participado de dos capacitaciones- que es una ley obligatoria y que el objeto que tiene es, precisamente, que exista esta perspectiva de género; o sea que cada uno de los trabajadores y funcionarios municipales puedan ver más allá de las inscripciones que tienen, en este caso, de artistas para un evento musical.

Creo que debería preocuparse el Intendente Municipal en bajar las directivas. Creo que todo esto es un aprendizaje que tenemos que hacer, que lo hemos hecho cada uno de nosotros, que no está terminado, seguramente, en ninguno de nosotros, que tenemos mucho para aprender y que cuando las cosas no surgen naturalmente, para eso está la letra de la norma, ¿no? Para eso nos sentamos acá y pensamos, cada uno de nosotros, qué es lo que falta y qué es lo que debería estar escrito, precisamente para que no quede librado a la voluntad de quienes ocupan puestos de decisión en determinado momento.

La Ley es clara. Se tuvo que escribir porque las artistas, músicas mujeres, no tenían lugar en los eventos musicales o tenían lugares por compromiso y, tristemente, ahora que está obligado, a veces se les da en la grilla horarios en los cuales no va nadie, ¿no? -como si acá hubiéramos dado un horario a las dos de la tarde, cuando sabemos que con el sol hay poca gente- y los horarios centrales, en general, son destinados a los hombres. Por eso existe la norma, por eso la norma debe ser cumplida. Y reitero que me gustaría que se le traslade al Intendente Municipal que, por ahí, debería tener el cuidado, como máxima autoridad, de ocuparse de que en cada una de las áreas del Municipio esta perspectiva exista y sea respetado el lugar que se merecen las mujeres.

La Resolución dice, en su artículo 1° -el único artículo que hace referencia- (leyendo): “El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal cumpla con el cupo femenino establecido por Ley Nacional N° 27.539 en la totalidad de los eventos culturales que incluyan números musicales en vivo y que se desarrollen en el Partido de Olavarría”.

Con mucho agrado me gustaría destacar que en la siguiente fiesta que hubo, que fue relativamente pronto, este cupo estuvo cumplido. La verdad que lo observé, estaba atenta a que llegara esa grilla y, realmente, estuvo cumplido. Y también este cupo incluye a las disidencias, que también las vimos en el escenario. Esperemos que esto no haya sido una decisión fortuita, por dichos que se vieron en redes y en los medios de comunicación, y que a partir de ahora esto sea una decisión política y las mujeres músicas tengan el lugar que se merecen y que les corresponde.

Nada más.

**Sra. KRIVOCHEN.-** Pido la palabra.

Como bien dijo la Concejala Creimer, aún nos falta mucho a todos: desde el Ejecutivo, desde el Legislativo, las instituciones, las empresas...pero hemos ido avanzando.

Adelantando que vamos a acompañar este proyecto, sí tengo que hacer algunas aclaraciones.

En conferencia de prensa del 8 de octubre, cuando se presentó la fiesta “Un Aplauso al Asador”, también se convocó a los artistas locales para que se acerquen a anotarse a la Casa de la Cultura. Vencido ese plazo, la grilla se dio de la forma en que se dio porque no había más artistas anotados. De hecho –y por ahí es algo que no se sabe- Victoria Altavista también estaba anotada y, por cuestiones personales, se tuvo que bajar.

Pero digo esto para aclarar que hubo una inscripción, hubo infinidad de notas en los medios, en redes sociales –y lo pueden chequear-, llamando a convocatoria para que los artistas locales se anoten, se inscriban. Entiendo también que nos compete a todos ir buscando esos artistas, ir incitando a que participen y demás, pero no fue una decisión decir qué artistas iban a estar en el “Aplauso al Asador”, sino más bien una convocatoria abierta que duró muchos días y que se fue difundiendo día a día, y los artistas que estuvieron en el escenario de “Un Aplauso al Asador” son los que se habían inscripto.

Nada más.

**Sra. CREIMER.-** Pido la palabra.

Aclarar que la Ley prevé en uno de sus artículos la conformación de un registro de artistas que se realiza en el INAMU, que es el organismo de aplicación de esta Ley.

Lo que pienso y, bueno, coincido en parte con lo que dice la Concejala Krivochen, es que cuando sabemos que existen estas posibilidades de un evento y vemos como organizadores que no está sucediendo la inscripción de las músicas, de ese 30% -que estoy convencida que debemos tener la intención de que exista y que se vea arriba del escenario-, tenemos que buscar alternativas. Si en el INAMU, en el registro del INAMU entramos y no hay un 30% de artistas mujeres músicas olavarrienses deberíamos -se me ocurre- abrir un registro, estimular a las músicas mujeres a que se inscriban en la Dirección de Cultura, o bien informarlas de que existe este registro en el INAMU. Me parece que es un paso más dentro de estos avances que nos faltarían –como bien hemos dicho hoy y ha dicho la Concejala Krivochen- para seguir avanzando.

Esto es una construcción entre todos. Por eso confío en que, a partir de esto, podemos pensar cosas en conjunto que realmente colaboren y den el espacio para las carreras musicales de las artistas olavarrienses, que tenemos y que son muchas, y que tal vez no se hayan sentido lo suficientemente convocadas. No sé cuál habrá sido el motivo por el que no se inscribieron o no llegaron a tiempo con su inscripción.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).-** Si ningún otro Concejala va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).-** En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 443/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 126/21.**

Corresponde al Expte. 443/21 H.C.D.

Olavarría, 30 de Noviembre de 2021.-

**RESOLUCIÓN N°: 126/21**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal cumpla con el cupo femenino establecido por Ley Nacional N° 27539 en la totalidad de los eventos culturales que incluyan números musicales en vivo y que se desarrollen en el Partido de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 444/21 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO. DE  
RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. PROCEDER AL ARREGLO  
DE LA VEREDA DE CALLE INDEPENDENCIA ENTRE AVDA.  
PUEYRREDÓN Y AVDA. AVELLANEDA.-**

**Sr. GARCÍA.** Pido la palabra.

Este es un permanente reclamo de los vecinos del Barrio Resero, La Candela, Ituzaingó. En la zona de la calle Independencia entre Av. Pueyrredón y Av. Avellaneda, se encuentra el Golf del Club Estudiantes, y entre Canaveri y Avellaneda se encuentran terrenos baldíos. En esa zona las veredas están totalmente abandonadas, no se puede transitar. Es fácil ver a la gente transitando sobre la calle, con el riesgo que significa eso en un lugar donde hay doble mano, ya que ahí está la calle Independencia, que tiene doble mano, por lo que el riesgo de los peatones transitando por esa zona es muy grande. La zona tiene mucho movimiento por los barrios antes mencionados; está también el Club Embajadores. Esto se agrava, dado que los días donde hay actividades en el Club está ocupado todo el estacionamiento, por lo tanto la gente que camina por ahí tiene que transitar casi por el medio de la calle. Esto en horarios nocturnos se transforma también en un peligro. Vemos la diferencia que se marca entre la calle Independencia con respecto a lo que es Lavalle, donde está asfaltada la vereda, hay hecha una carpeta para que la gente pueda transitar mejor. Paso a leer el proyecto de Resolución: Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para proceder al arreglo de la vereda de calle Independencia entre Av. Pueyrredón y Av. Avellaneda de manera tal de garantizar el tránsito de peatones por la misma. Artículo 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para mantener las veredas del sector de forma de garantizar el tránsito de peatones, coordinando la tarea con el Club propietario de dicho sector. Artículo 3°: De forma.-  
Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

---

Sr. **SECRETARIO (Lanceta)**.- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 444/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 127/21.**

Corresponde al Expte. 444/21 H.C.D.

Olavarría, 30 de Noviembre de 2021.-

**RESOLUCIÓN N°: 127/21**

**ARTÍCULO 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para proceder al arreglo de la vereda de calle Independencia entre Av. Pueyrredón y Av. Avellaneda de manera tal de garantizar el tránsito de peatones por la misma.-

**ARTÍCULO 2°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para mantener las veredas del sector de forma de garantizar el tránsito de peatones, coordinando la tarea con el club, propietario de dicho sector.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. **PRESIDENTE (Cenizo)**.- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 445/21 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PEDIDO DE INFORMES REF. A RELEVAMIENTOS Y DIAGNÓSTICOS SOBRE GRANDES EMPRESAS, PYMES, MICROEMPRESAS Y EMPRESAS FAMILIARES.-**

Sr. **GARCÍA**. Pido la palabra.

Paso a leer el Pedido de Informes y luego hago algunas aclaraciones.

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente informe: a) Informe que tipos de relevamientos y diagnósticos se han realizado sobre las grandes empresas, Pymes, microempresas y empresas familiares hasta el día de hoy y cuáles fueron las conclusiones arrojadas por los mismos. b) Informe, según los datos con los que cuenta la Secretaría de Desarrollo Económico Municipal, qué inconvenientes y debilidades locales atraviesan las industrias y empresas. c) Informe y detalle qué espacios físicos territoriales tiene el Municipio, fuera de los Parques Industriales, para fomentar e incentivar la radicación de empresas cárnicas, frigoríficos, mataderos, crianza de animales de granja y porcinos. d) Informe qué caracterización y análisis del tejido productivo local viene realizando el Municipio en los últimos seis años, en relación del comportamiento de las grandes empresas y

en la dinámica del sector de pequeñas y medianas firmas manufactureras de Olavarría. e) Indique condiciones estructurales que limitan las posibilidades de desarrollo económico en el Partido de Olavarría, desde la perspectiva de los sistemas productivos locales.

Como podemos ver, el Pedido de Informes es bastante sencillo y claro. Seguramente la información no sé si actualizada a la fecha, pero tendría que existir en la Secretaría.

Nosotros, desde el Concejo Deliberante no contamos con mucha de esta información que requerimos, que es tan necesaria para empezar a trabajar en un tema que creemos que es necesario. Se han estado haciendo algunas cosas, pero creemos que ajustando y calibrando con esta información, podemos llegar a tener proyectos muchísimo más detallado y efectivos en cuanto al desarrollo industrial y comercial de Olavarría. Sobre todo en lo que tiene que ver con el impacto al empleo, al trabajo. Tenemos un desafío a futuro, no solo en Olavarría sino en Argentina, que es favorecer las condiciones laborales y el desarrollo de pequeñas y medianas empresas. Sabemos que en el punto d), por ejemplo, que es el que por ahí merece algún tipo de aclaración, la estructura productiva olavarricense es clara y sabemos que tenemos dos grandes cementeras, una cerámica grande que hoy ocupa las dos, Losa Y Cerro Negro, empresas que se dedican a la minería y algunas caleras pequeñas. Ese es el andamiaje productivo más importante de Olavarría, y luego se ha ido desarrollando un andamiaje industrial, que básicamente son proveedores de estas grandes empresas.

Lo que solicitamos en ese punto es ver cómo esa caracterización, esa relación entre esta gran empresa y la economía de estas pequeñas empresas se va movilizándose a través de los años, cómo se lo ve a futuro y qué trabajo se tiene que hacer y se puede hacer básicamente para tratar que ese sector industrial que mayormente vemos relacionado como proveedora de la gran empresa, que en los últimos años ha tenido también una diversificación, vale decirlo, pero ver y analizar cómo podemos hacer para favorecer esa diversificación industrial y que Olavarría no solo dependa de la minería sino también de actividades industriales conexas o paralelas.

Tenemos que destacar que, cuando hablamos muchas veces de la utilización del Derecho de Explotación de Canteras en Gastos Corrientes, es acá donde vemos claramente la necesidad de que ese Derecho de Explotación de Canteras se vuelque a la inversión en créditos, en desarrollos industriales, de actividades que no tengan que ver con la minería, pensando de cara al futuro cuando un recurso que, por supuesto se agota, no lo tengan los vecinos de Olavarría y necesitemos de una industria que no dependa de la minería. Creo que parte de esto es para lo que necesitamos este informe. Para empezar a pensar seriamente en este tipo de cosas con proyectos concretos.

Creemos que el D. E. no está trabando en esto. Lo vemos en las rendiciones de cuenta, lo vemos en el presupuesto. Falta mucho por hacer ahí, y creo que desde el Concejo Deliberante tenemos que acompañar con proyectos que ayuden a esto.

Nada más.

**Sr. SÁNCHEZ.** Pido la palabra.

Solamente para apoyar. Me parece que el tiempo que viene para la Argentina es un tiempo de reactivación y de apoyo a la misma. Me parece que tener conocimiento de cómo está conformada la industria olavarricense pormenorizadamente hace que podamos generar las mejores herramientas para encarar ese porvenir que creemos que es de recuperación.

Dicho esto, también quiero hacer una salvedad con respecto –seguramente el Concejal lo sabe-, pero todo lo que argumentó en su parte final, de la sustitución y que parte del Impuesto a la Piedra tiene que ir o se puede invertir para que estemos preparando a las generaciones futuras, ahora ya no tan futuras, pero en algún momento muy futuras, cuando este recurso

escaso se termine, las empresas se retiren, porque ya habrán extraído todo lo económicamente necesario para su negocio y nos quede el problema ecológico a los olavarrrienses, cómo ir sustituyendo todas esas necesidades y diversificando esa industria, es algo que está pensado en el proyecto original del Sr. Lara. O sea que lo que acaba de decir el Concejal, con tanta claridad, mucho mejor que lo que estoy intentando exponer, y con tanta actualidad –ya que tiene 73 años de actualidad- y no hemos podido solucionarlo. Eso me llamó la atención, porque dijo prácticamente los mismos enunciados de los considerandos y de parte del articulado que tenía el proyecto Lara. Hay veces que debemos agarrar los libros, ver porqué son tan importantes algunas Ordenanzas que nos distinguen en el país; porqué seguimos hablando a 73 años de ese enorme peronista con tanta actualidad, y tal vez llegue el momento de ser menos soberbios y decir ‘pucha, tal vez tenía razón’. Si seguimos hablando 73 años después con tanta actualidad pongamos en práctica lo que decía Lara, hoy que el Impuesto a la Piedra ya no tiene el impacto en el presupuesto que otros años tenía. Hoy, que se puede claramente destinar a los lugares donde queda y no a los gastos corrientes. Me parece que esa es la discusión que se nos viene.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 445/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

**ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 017/21.**

Corresponde al Expte. 445/21 H.C.D.

Olavarría, 30 de Noviembre de 2021.-

### **PEDIDO DE INFORMES N°: 017/21**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente informe:

- a) Informe que tipos de relevamientos y diagnósticos se han realizado sobre las grandes empresas, Pymes, microempresas y empresas familiares hasta el día de hoy y cuáles fueron las conclusiones arrojadas por los mismos.
- b) Informe, según los datos con los que cuenta la Secretaría de Desarrollo Económico Municipal, que inconvenientes y debilidades locales atraviesan las industrias y empresas.
- c) Informe y detalle que espacios físicos territoriales tiene el Municipio, fuera de los Parques Industriales, para fomentar e incentivar la radicación de empresas cárnicas, frigoríficos, mataderos, crianza de animales de granja y porcinos.
- d) Informe que caracterización y análisis del tejido productivo local viene realizando el Municipio en los últimos seis años, en relación del comportamiento de las grandes

empresas y en la dinámica del sector de pequeñas y medianas firmas manufactureras de Olavarría.

- e) Indique condiciones estructurales que limitan las posibilidades de desarrollo económico en el Partido de Olavarría, desde la perspectiva de los sistemas productivos locales.

**ARTÍCULO 2°:** El presente Pedido de Informes es refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Pedidos de Informes; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 446/21 H.C.D. BLOQUE JUNTOS. PYTO. DE RESOLUCIÓN  
DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL  
LA 13° FIESTA DEL GRANITO ROJO.-**

**Sr. MARINANGELI.** Pido la palabra.

Visto: La realización de la tradicional Fiesta del Granito Rojo a desarrollarse el 19 de diciembre en la localidad de Sierra Chica, y Considerando: Que este año será la 13ª edición de este evento que invita a disfrutar de diferentes propuestas como espectáculos que unen la música y la danza, y que es organizado por la Municipalidad de Olavarría junto a diferentes organizaciones / entidades y que es una de las celebraciones más importantes y convocantes de dicha localidad, que se desarrollará en el “Parque La Hormiga”, donde se dispondrán los diferentes puestos de comida y artesanos con productos regionales, que participarán de esta tradicional fiesta.; Que sirve además para realzar la figura del Picapedrero, verdadero artesano en el manejo de la piedra. Que este evento se ha ido consolidando con el correr de los años, siendo parte del calendario de celebraciones populares del Partido de Olavarría. Que la explotación de las canteras de granito trajo acompañada la radicación de inmigrantes, la mayoría italianos, como consecuencia de la demanda de Mano de Obra, inmigrantes que tuvieron importante participación en el ámbito laboral, cultural, social y político en el desarrollo de la comunidad a principios del siglo veinte. Que la Fiesta del Granito Rojo constituye el último festejo del calendario anual de Fiestas Populares, espacios de encuentro familiar, intergeneracional, social y cultural.

Por último, para recordar el inicio de esta gran Fiesta del Granito Rojo, que fue en año 2008 y 2009. En esos dos años se realizó de manera conjunta en el Club Atlético Sierra Chica, en conjunto con la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad y la Comisión Parroquial “Ntra. Señora de Luján”, con una gran concurrencia de los vecinos del pueblo, donde se pretendía transformar – y de hecho se logró- en una fecha fija del calendario local.

Por todo ello, el Bloque Juntos pone a disposición del Honorable Concejo Deliberante el siguiente proyecto de Resolución.

Artículo 1°: Declárese de Interés Legislativo Municipal la 13ª Fiesta del Granito Rojo a realizarse en la localidad de Sierra Chica el 19 de diciembre de 2021. Artículo 2°: Entréguese copia de la presente Resolución a los organizadores de dicho evento. Artículo 3°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante. Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 446/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 128/21.**

Corresponde al Expte. 446/21 H.C.D.

Olavarría, 30 de Noviembre de 2021.-

**V I S T O:**

La realización de la tradicional Fiesta del Granito Rojo a desarrollarse el 19 de diciembre en la localidad de Sierra Chica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que este año será la 13ª edición de este evento que invita a disfrutar de diferentes propuestas como espectáculos que unen la música y la danza, y;

Que es organizado por la Municipalidad de Olavarría junto a diferentes organizaciones / entidades y que es una de las celebraciones más importantes y convocantes de dicha localidad;

Que se desarrollará en el “Parque La Hormiga”, donde se dispondrán los diferentes puestos de comida y artesanos con productos regionales, que participarán de esta tradicional fiesta;

Que sirve además para realzar la figura del Picapedrero, verdadero artesano en el manejo de la piedra;

Que este evento se ha ido consolidando con el correr de los años, siendo parte del calendario de celebraciones populares del Partido de Olavarría;

Que la explotación de las canteras de granito, trajo acompañada la radicación de inmigrantes, la mayoría italianos como consecuencia de la demanda de Mano de Obra, inmigrantes que tuvieron importante participación en el ámbito laboral, cultural, social y político en el desarrollo de la comunidad a principios del siglo veinte;

Que la Fiesta del Granito Rojo constituye el último festejo del calendario anual de Fiestas Populares, espacios de encuentro familiar, intergeneracional, social y cultural;

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el transcurso de la 16° y 17° Sesiones Ordinarias, realizadas en el día de la fecha, dicta la siguiente;

**RESOLUCIÓN N°: 128/21**

**ARTÍCULO 1°:** Declárese de Interés Legislativo Municipal la 13ª Fiesta del Granito Rojo a realizarse en la localidad de Sierra Chica el 19 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** Entréguese copia de la presente Resolución a los organizadores de dicho evento.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:  
**EXPTE. 447/21 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO. DE  
RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. REALICE LA REPAVI-  
MENTACIÓN DE LA CALLE CERRITO ENTRE AVENIDAS  
SARMIENTO Y TRABAJADORES.-**

**Sr. SÁNCHEZ.**- Pido la palabra.

Claramente, creo que es innecesario recordar que es una arteria bastante importante de un barrio a veces postergado, un barrio que es, en muchos sentidos, uno de los barrios icónicos de Olavarría, en cuanto a que muchas de las personas que ahí viven hace 30 años que están habitando, hace 30 años que no tienen cloacas y hace 30 años que no saben cuándo van a tener cloacas, por ejemplo.

En cuanto a la calle Cerrito, hace...no sé si 30, pero hace también muchos años que la remedian, la remedian, la remedian y continuamente se deteriora.

En oportunidad, el día de ayer, de concurrir a comprobar lo que pasaba en el relleno sanitario, pudimos –lamentablemente- en carne propia volver a vivir lo que es circular por esa calle, que todos los vecinos tienen que transitarla y que es imposible trazar en un vehículo una línea recta, no desde Sarmiento hasta Trabajadores, sino de Sarmiento hasta Estrada, de Estrada hasta Rufino Fal, de Rufino Fal a Merlo, de Merlo a Grimaldi, de Grimaldi a Fassina y de Fassina a Brown. En todas hay que hacer un zigzag, con el peligro que eso significa para los vehículos de menor porte, que a veces circulan y los vehículos más grandes esquivan los pozos y no ven a las bicicletas y las motos que a veces circulan al costado, con los accidentes que eso genera.

Así que me parece que de una buena vez por todas esa calle merece una repavimentación total, que se realice para que este tipo de situaciones no se vuelvan a reiterar.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

---

Sr. **SECRETARIO (Lanceta)**.- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 447/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 129/21.**

Corresponde al Expte. 447/21 H.C.D.

Olavarría, 30 de Noviembre de 2021.-

**RESOLUCIÓN N°: 129 / 21**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice la repavimentación de la calle Cerrito entre las avenidas Sarmiento y Trabajadores.-

**ARTÍCULO 2°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. **PRESIDENTE (Cenizo)**.- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE 448/21 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. DESIGNAR PERSONAL DE ENFERMERÍA A LA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE COLONIA SAN MIGUEL.-**

Sr. **RODRÍGUEZ**.- Pido la palabra.

Es para volver a reclamar al Departamento Ejecutivo un pedido que han hecho los vecinos de Colonia San Miguel, respecto de la atención médica y de enfermería en la unidad sanitaria.

Desgraciadamente, en este último tiempo lo que están reclamando es la presencia de personal de enfermería, ya que el que estaba trabajando en la unidad sanitaria lo está haciendo ahora en el Hospital de Sierras Bayas, y volver con el histórico reclamo, también, de atención médica, que ya desde hace algunos años la localidad ha perdido la atención de un médico generalista en la sala.

Y, además, volver a compartir otros reclamos de la localidad que no están expresados en esta Resolución pero que también fueron hechos por vecinos de Colonia San Miguel en estos días, que tienen que ver con el balneario municipal, que no está habilitado como balneario sino como un centro recreativo y cuyo concesionario está obligado a mantener abiertas las compuertas del arroyo. Los vecinos han publicado distintas fotos del estado de mantenimiento del arroyo sin agua y, realmente, es triste ver esas imágenes de lo que en algún momento fue un balneario que todos los olavarrrienses sentían orgullo y, en particular, los vecinos de Colonia San Miguel.

Nada más.

Sr. **MARINANGELI**.- Pido la palabra.

-----

Simplemente, en principio, aclarar que nuestro Bloque va a acompañar este proyecto. Solo aclarar que desde el Municipio se encuentra presente un convenio con la Facultad de Medicina, a través de la materia “Cuidarás”, donde todos los jueves, desde que se habilitó, se permitió trabajar; existe, está la presencia de los alumnos en la localidad de manera física, están trabajando en el centro de jubilados y también hacen la asistencia a domicilio, en conjunto con un médico. Más que nada aclarar eso. Y, en cuanto a la enfermera, se encuentra trabajando. Una semana la sala estuvo cerrada por refacciones, pero está trabajando allí. Vuelvo a reiterar que vamos a acompañar dicho proyecto. Solo queríamos aclarar estos puntos. Nada más.

**Sr. SANTELLÁN.-** Pido la palabra.  
Una pregunta: ¿los estudiantes están trabajando?...

**Sr. MARINANGELI.-** Pido la palabra.  
Hay un convenio con la Facultad de Medicina, a través de una materia, donde los estudiantes realizan la asistencia respaldados por los médicos. Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).-** Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).-** En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 448/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 130/21.**

Corresponde al Expte. 448/21 H.C.D.

Olavarría, 30 de Noviembre de 2021.-

### **RESOLUCIÓN N°: 130 / 21**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios a fin de designar personal de enfermería a la Unidad de Atención Primaria de Colonia San Miguel.-

**ARTÍCULO 2°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios a fin de garantizar en la Unidad de Atención Primaria de Colonia San Miguel, la atención de un Médico Generalista, al menos, una vez por semana.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

---

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE 450/21 H.C.D. UNIDAD INTENDENTE. SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, DR. EZEQUIEL GALLI SOLICITA LICENCIA DESDE EL 28 DE ENERO AL 04 DE FEBRERO DE 2022.-**

**BLOQUE JUNTOS. CONCEJAL TITULAR JUAN ANDRÉS MUJICA SOLICITA LICENCIA DESDE EL 28 DE ENERO AL 04 DE FEBRERO DE 2022 INCLUSIVE.-**

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- En consideración integral el proyecto de Decreto en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 450/21 H.C.D., sírvanse votar.

**- Resulta aprobado por unanimidad.**

**ES EL DECRETO N° 049/21.**

Corresponde al Expte: 450/21 H.C.D.

Olavarría, 30 de Noviembre de 2021.-

**VISTO:**

La solicitud de licencia fundada por el Señor Intendente Municipal, Dr. Ezequiel GALLI, desde el 28 de Enero de 2022 y el 04 de Febrero de 2022, lo cual determina la formalización de actividades administrativo-legales conducentes al reemplazo del cargo de Intendente Municipal conforme la normativa vigente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la consideración de la licencia del Intendente Municipal es de competencia del Departamento Deliberativo;

Que para el conferimiento de la licencia y su autorización, corresponde que el Honorable Concejo Deliberante provea institucionalmente la puesta en funciones en el cargo de Intendente al Concejal que resultara electo en primer término de la lista que fuera ganador el Intendente en ejercicio;

Que, consecuentemente, teniendo en cuenta que la consideración de la licencia del Sr. Intendente y reemplazo por el Concejal que debe asumir durante la misma, son atribuciones de competencia exclusiva del Departamento Deliberativo; conforme los Art. 15° y 16° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Dto./Ley 6769/58 y modificatorias),

---

correspondiendo el dictado del acto administrativo que prevé el Art. 77, Inc. b), de la citada norma legal;

Por tanto, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de las atribuciones propias y orgánicas, en el marco de la aprobación plenaria prestada en la Sesión Extraordinaria del día de la fecha;

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Habilitase la licencia solicitada por el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Olavarría, Dr. Ezequiel GALLI, a partir del día 28 de Enero de 2022 y hasta el 04 de Febrero de 2022, atento a que debe ausentarse por más de cinco (5) días de sus funciones electivas y hasta que se produzca su incorporación al cargo.-

**ARTÍCULO 2º:** Determinase que el Sr. Juan Andrés MUJICA, en su carácter de primer Concejel de la lista triunfante en las elecciones llevadas a cabo el día 27 de octubre de 2019 y conforme a los artículos 15º, 16º y 103º, Inc. 13 de la Ley Orgánica de las Municipalidades ocupe el cargo de Intendente Municipal Interino por el plazo de licenciamiento conferido al Sr. Intendente; que es el comprendido entre el 28 de Enero de 2022 y el 04 de Febrero de 2022.-

**ARTÍCULO 3º:** Facúltase al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Concejel Bruno CENIZO, a poner en funciones de Intendente Interino al Concejel Juan Andrés MUJICA, con las formalidades que fueren menester al momento de la iniciación de la licencia otorgada al Sr. Intendente Municipal.-

**ARTÍCULO 4º:** Notifíquese al Sr. Intendente Municipal, Dr. Ezequiel GALLI, al Concejel Juan Andrés MUJICA y a la Dirección de Personal del Municipio.-

**ARTÍCULO 5º:** El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6º:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Decretos; cúmplase y oportunamente archívese.-

**REGISTRADO BAJO EL N° H.C.D.: 0 4 9 / 2 1.-**

**Sr. SÁNCHEZ.-** Pido la palabra.

No sé si es momento o no, o será en el momento entre el 28 y el 4 de febrero, pero me parece que, si el Concejel titular Mujica deja su banca, debería estar incorporado quién asume en su lugar, haya o no haya Sesión...

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).-** La incorporación se hará de acuerdo a lo que dictamine la Junta Electoral, al telegrama enviado en su momento, de acuerdo al orden enviado, en su momento.

Por supuesto, no puede quedar una banca vacía; eso está claro, Concejel. Por más que no haya Sesión, en el Decreto tiene que estar.

**Sr. SÁNCHEZ.-...** Lo que quiero manifestar es que, si no está en la banca, acá se agregue la asunción del Concejal que le sigue. Porque nosotros no necesitamos esperar ningún telegrama de la resolución porque el Concejal Mujica es de la elección anterior, así que ya el Concejal suplente de Mujica está determinado. Por lo tanto, si no está en la banca, lo que estamos votando autorizaremos a que por Presidencia lo incorporen, pero que quede incorporado ya al autorizarse...

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).-...** Me refería al telegrama anterior, al de 2019, por supuesto; al corrimiento que se dé, de acuerdo al telegrama de 2019 de la Junta electoral.

**Sr. SÁNCHEZ.-...** Exactamente, para que en el Expediente figure quién va a asumir. Gracias, Sr. Presidente.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).-** Corresponde tratamiento sobre tablas del:  
**EXPTE. 451/21 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PROYECTO DE RESOLUCIÓN MANIFESTANDO PREOCUPACIÓN POR LA FALTA DE RESPUESTA POR PARTE DEL D.E.M. SOBRE EL ENVÍO DEL EXPTE. DE HABILITACIÓN DE LA ANTENA DE LA EMPRESA TELECOM EN COLONIA NIEVAS.-**

**Sra. LANDIVAR.-** Pido la palabra.

Este es un proyecto de Resolución que presentamos teniendo en cuenta el compromiso que asumimos todos y todas cuando tuvimos la reunión con los vecinos de Colonia Nievas, que era poder ver el Expediente, copia del Expediente que se tramitó en el Municipio a los efectos de la colocación de la antena en Colonia Nievas. Esto sucedió hace más de diez días, se envió una nota a través de la Comisión de Legislación, y a la fecha no contamos, por lo menos hasta hoy al mediodía, con la copia del Expediente, necesario para poder trabajar, teniendo en cuenta que es una situación más que urgente y de la que los vecinos y vecinas de Colonia Nievas siguen reclamando y, además, nos siguen solicitando a nosotros que lo trabajemos, y no podemos continuar el trabajo sin esa copia del Expediente.

Nos llama la atención cómo, a veces, para ciertos expedientes, cuando se olvidan las copias o pedimos copias vienen rápidamente, y para, por ejemplo, este expediente, que es de tanta importancia, se han tomado más de diez días y hasta la fecha no contamos con las copias para poder seguir trabajando. Esto, teniendo en cuenta que ya lo mencionamos. Lo mencionamos en la reunión con los vecinos, lo mencionamos la Sesión pasada, cuando tratamos la Resolución que presentaron los mismos vecinos, que hay un evidente incumplimiento de normativa provincial y a nivel local. Mencionamos la Ley N° 10.383, mencionamos la Ordenanza N° 3.153, que tampoco se cumplió. Y, además, debo decir que los vecinos le pidieron asesoramiento a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y ya cuentan con una devolución donde consta que el único responsable de la habilitación de la estructura de la antena es el Municipio. Porque la Provincia de Buenos Aires, desde el año 2019, a través de la Resolución N° 512/19, estableció que a partir de ese momento quien tiene el control de la radiación y de la habilitación con relación a la radiación es el ENACOM, a nivel nacional, y que quien controla y debe habilitar esa estructura -de 45 metros, en este caso- es el Municipio.

Así que solicitamos en forma urgente, así podemos trabajarlo antes de fin de año para darle una respuesta a la comunidad de Colonia Nievas, necesitamos ver ese Expediente, para ver por qué fue autorizado y bajo qué condiciones.  
Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 451/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 131/21.**

Corresponde al Expte. 451/21 H.C.D.

Olavarría, 30 de Noviembre de 2021.-

### **RESOLUCIÓN N°: 131 / 21**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta preocupación por la falta de respuesta por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, ante el requerimiento de la Comisión de Legislación del HCD, sobre el envío del expediente de habilitación de la antena de la empresa Telecom en la localidad de Colonia Nievas.-

**ARTÍCULO 2°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, remita copia de forma URGENTE E INMEDIATA del expediente de habilitación de la antena de la empresa Telecom en la localidad de Colonia Nievas, tal como se le solicito desde la Comisión de Legislación por medio de la nota N° 472/21, en referencia al Expediente N° 391/21.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 452/21 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. EFECTIVIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE 11 CUADRAS DE CORDÓN CUNETA EN BARRIO PUEBLO NUEVO DE SIERRAS BAYAS EN SECTORES DETERMINADOS.-**

**Sra. LANDIVAR.**- Pido la palabra.

Este es un proyecto que anexa –como siempre tratamos de hacer- firmas enviadas por los vecinos y las vecinas del barrio Pueblo Nuevo de Sierras Bayas, donde solicitan algo que

---

vienen pidiendo hace mucho al Municipio, que es la construcción de 11 cuadras de cordón cuenta e instalación de un reductor de velocidad en la calle Julio A. Roca entre calle Lagos y Luis Campos; la necesidad urgente de la realización de estas 11 cuadras de cordón para que permita a los vecinos poder construir sus veredas, urbanizar el barrio y que el desagote del agua pluvial sea como corresponde.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Lanceta).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 452/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 132/21.**

Corresponde al Expte. 452/21 H.C.D.

Olavarría, 30 de Noviembre de 2021.-

### **RESOLUCIÓN N°: 132 / 21**

**ARTÍCULO 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para efectivizar la construcción de 11 cuadras de cordón cuneta en el Barrio Pueblo Nuevo de la localidad de Sierras Bayas, en: calle Lagos de Julio A. Roca a calle Centenario: 2 cuadras mano y contramano y 2 cuadras una sola mano; calle Luis Ma. Campo entre Julio A. Roca y Gral. Conesa, 2 cuadras 1 sola mano; calle Conesa 1 (una) cuadra una sola mano y calle Ceballos 1 cuadra doble mano, e instalación de un reductor de velocidad en calle Julio A. Roca entre calle Lagos y Luis Ma. Campos.-

**ARTÍCULO 2°:** Incorpórese como ANEXO I de la presente resolución la nota y firmas enviadas por los vecinos y las vecinas del Barrio Pueblo Nuevo de la localidad de Sierras Bayas.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

### **ANEXO I**

Olavarría, 11 de Noviembre de 2021.-

**Concejales del Interbloque del Frente de Todos**

**S / D**

---

De nuestra mayor consideración:

Quienes suscribimos, las vecinas y los vecinos del Barrio “Pueblo Nuevo” de la localidad de Sierras Bayas, nos dirigimos a ustedes por medio de la presente y por su intermedio a quien corresponda, a los fines de solicitarles se realicen los pedidos y gestiones necesarias para la construcción de 11 cuadras de cordón cuneta e instalación de 1 lomas de burro en calle Julio A. Roca entre calle Lagos y Luis Ma. Campos.

Es para nosotros de suma importancia poder contar con dicho reductor ya que por esta calle pasan vehículos a altas velocidades y constituye mucho peligro para las y los peatones y sobre todo las y los niños que juegan y transitan en el lugar. Por otro lado, esto también serviría para minimizar el polvillo que se genera como consecuencia.

Hace muchos años venimos pidiendo el cordón cuneta en calle Lago de Julio A. Roca a calle Centenario: 2 cuadras mano y contramano y 2 cuadras una sola mano; calle Luis Ma. Campo entre Julio A. Roca y Gral. Conesa, 2 cuadras 1 sola mano; calle Conesa 1 cuadra una sola mano y calle Ceballos 1 cuadra doble mano. Esto permitiría la construcción de las veredas de cada frentista, urbanizando el barrio y el desagote de las aguas fluviales.

Adjuntamos a esta nota una “lista de adhesiones” de vecinas y vecinos, para que por su intermedio, el Gobierno Municipal tenga bien atender nuestro justo y respetuoso pedido de manera positiva.

Es por todo lo expuesto que solicitamos se articulen todos los medios administrativos y técnicos necesarios para poder darnos una respuesta en esta necesidad que nos convoca.

Sin otro particular, y a la espera de una pronta y favorable respuesta, saludan atte.

NOMBRE	APELLIDO	D.N.I.	FIRMA
Carlos Omar	Mzumús	5494824	[Firma]
Haris Alberto	Caganan	29343282	[Firma]
Eucalypto María	de Nolasco	30692693	[Firma]
Marcos Daniel	Ginter	24377714	[Firma]
Ana. E. Welter	Welter	6181273	[Firma]
Stefano A.	Ginter	5514427	[Firma]
Daiana	Ottogalli	34501744	[Firma]
ANGEL ANTONIO	LEONA	33231637	[Firma]
GLADYS GARCIA	GARCIA	13630346	[Firma]
Graciela Ruedel	Ruedel	21574235	[Firma]
Juan Angel	Alvarez	10698484	[Firma]
Dorina Alicia	Schneider	10698462	[Firma]
Francisco	Alvarez	12710465	[Firma]
Lucas	Slon	14806390	[Firma]
Sonia	Muñoz	29022221	[Firma]
MARÍA LUCIANA	PRIOLO	29533537	[Firma]
Marcela Alejandra	COIRO	41099197	[Firma]
Bilvano N. Ginter	Ginter	23128207	[Firma]
Fernando	CRISLO	71491845	[Firma]
Ana Maria	Bolan	12430517	[Firma]
DANIEL PABLO	RUPPEL	26262577	[Firma]
Edgardo	CASCARE	29718431	[Firma]
CAROLINA	MARTEL	30034735	[Firma]
BLANCA	SANCHEZ	11413909	[Firma]
Orfel	MARTEL	11505976	[Firma]
SANDRA	MAISACH	25397622	[Firma]
Eugenio	Quinteros	5237796	[Firma]
LEN.	JUANA	3526149	[Firma]
MARCELO	QUINTEROS	18404742	[Firma]
DANIELA	PANPABLO	41981320	[Firma]
LEONARDO	Valera	34142720	[Firma]
WILSON	WELTER	13617017	[Firma]
José	WELTER	1752435	[Firma]
José	CARLOS A.	22446467	[Firma]
FLORENCIO	FLORENCIO L.	33790929	[Firma]

NOMBRE	APELLIDO	D.N.I.	FIRMA
Marcelo	Rodriguez	26 840 905	
Gloria	Sanz	78 065 653	
Marta	AHMADA	12 126 420	
Nicolas	Corque	25 825 278	
Antonina	Arenzo	46 187 193	
Patricia	Corque	16 703 280	
LEONARDO	SCOTTI	35768870	
Patricia	Esail	35635609	
Mariana	Arenzo	24595101	
Marta Lorenzini		4468659	
Silvia Ottaviano		18232687	
Roberto Esteban	Palacio	10786209	
María Lorena	Esail	26890925	
Walter Dorado	Walter	24 823 243	
Tito Juan	Tito	3 485 360	
Gerardo Marcelo	Corque	31.351.969	
Luciano	Corque	14270304	
Andrés	Arce	32498576	

NOMBRE	APELLIDO	D.N.I.	FIRMA
Emilia	Palmeri	34628385	
SOLEDAD	RODRIGO	30.179.998	
Laura	Valeri	28.085402	
HELENA	OLEGARI	25 916 045	
RODRIGO	PALMERI	12.430.350	
ALVARO	CHAMER	29 023 124	
JOSE LUIS	PRAS	12.710.998	
MARISA ESTI	ESTI	22.325.925	
CARLOS O	BECKER	25 825 003	
RODRIGO	FERRERA	25 825 199	
LAGANO ROCA		22 978 343	
MARTA	SANCHEZ	4 829 781	
WALTER	DORADO	28.035.030	

NOMBRE	APELLIDO	D.N.I.	FIRMA
Guadalupe	de Alexandre	30692603	
LILIANA	MEIRA	12 068 082	
ALBERTO	de ALEXANDRE	8483101	
ROBERTO	OLIVAN	5544441	
MARIA ELIURA	IASUCCI	6198989	
Maria Cecilia	Oliván	31998703	
PATRICIA TERANO	PIZZANO	20701720	
WALTER	COLOTTA	20701191	
MARIO	COLOTTA	5544448	
María José	D'Amico	14 427 241	
ELIANA	D'Amico	34 814 400	
Jonathan	Baldoni	34 628 389	

NOMBRE	APELLIDO	D.N.I.	FIRMA
Maria	Blanco	21 321 930	
Silvia	Ottaviano	18232687	
Luciano	Schemberger	32723060	
Marta	Tripa	28601962	
Roberto	Rossi	21459618	
Yamila	Eliz	35635609	
Luz	Peloso	44052752	
Esteban	Ottaviano	41826416	
OSCAR	VIENA	14832541	

NOMBRE	APELLIDO	D.N.I.	FIRMA
San Gabriel	Silvia	10963543	[Firma]
UATÁLIA	LOPEZ	88 477 015	[Firma]
Silvana	ROZ	10934005	[Firma]
Laura	LOPEZ	30877085	[Firma]
Florencia	LEYES	38 521 479	[Firma]
Horio José	VAZQUEZ	29 159 532	[Firma]

NOMBRE	APELLIDO	D.N.I.	FIRMA
San Gabriel	Silvia	10963543	[Firma]
UATÁLIA	LOPEZ	88 477 015	[Firma]
Silvana	ROZ	10934005	[Firma]
Laura	LOPEZ	30877085	[Firma]
Florencia	LEYES	38 521 479	[Firma]
Horio José	VAZQUEZ	29 159 532	[Firma]

**Sra. GONZÁLEZ.-** Pido la palabra.

Es para comunicar, en el cierre de esta jornada que si bien mañana, 1° de diciembre, se conmemora el Día Internacional de Respuesta al VIH Sida, para informar a la comunidad acerca de la actividad, la Jornada de reflexión organizada por el Municipio que se va a llevar a cabo en la vereda del Centro Cultural San José, Riobamba al 2900, donde en el horario de 19 a 21 podrán acercarse aquellas personas que deseen realizarse un testeo gratuito.

Tengamos en cuenta que en nuestro país cerca de 140.000 personas se encuentran atravesando la enfermedad y el 20% no lo sabe.

Así que es importante destacarlo. Como conservamos en nuestras bancas “El cáncer es prevenible”; el HIV es una enfermedad que aquellos que puedan recibir un tratamiento temprano pueden tener una buena calidad de vida y evitar la propagación de esta enfermedad, que es muy contagiosa y que genera gran repercusión a nivel salud en aquellos que la padecen.

Para el cierre se encuentra pautado un pequeño show a cargo de la cantante local Camila Pereyra.

Nada más.

**PALABRAS DE DESPEDIDA Y DE AGRADECIMIENTO POR PARTE DE  
CONCEJALES SALIENTES**

**Sr. RODRÍGUEZ.-** Pido la palabra.

Esta es la última Sesión Ordinaria de este período y, como varios de los Concejales hoy aquí estamos terminando nuestra función como Concejal, quería decir cuatro o cinco cosas en este momento, no sé si a modo despedida, pero pido autorización para hacerlo.

- **Asentimiento.**

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).-** Por supuesto. Continúe, Concejal.

**Sr. RODRÍGUEZ.-** Primero, lo que quiero decir es que en estos dos mandatos que me han tocado como Concejal hemos participado del debate de la Ciudad, hemos sido protagonistas, de primera mano, de haber sido desde este Cuerpo la caja de resonancia de los problemas, de las dificultades, de los proyectos, de las propuestas que se han generado para las demandas y las respuestas a los problemas de los vecinos. Hemos, de alguna manera, sido protagonistas de

la aprobación de algunas normas y algunas ordenanzas en las cuales hemos participado directa o indirectamente del debate y de la redacción; ordenanzas que tienen que ver con el crecimiento de la Ciudad, con la configuración de nuevas normas para dar respuestas a los vecinos de Olavarría y, en otros casos, de propuestas que han quedado en el camino y que seguramente el Concejo tendrá, en la continuidad, la obligación de seguir pensando y articulando propuestas.

Para mí fue muy importante la aprobación de ordenanzas como lo que fue la ampliación de la Planta urbana; la creación de la Tasa de Renta Diferencial Urbana, que son herramientas que tienen que ver con el nuevo urbanismo; la Ordenanza de Lotes con Servicios; aquella otra Ordenanza vinculada a la regulación de los ruidos molestos, que fue también una Ordenanza muy importante en su momento para Olavarría; el reconocimiento a los espacios culturales no estatales, que también mereció una ordenanza de este Concejo, y ni hablar de lo que son aquellas ordenanzas madre, como el Presupuesto Municipal o la Rendición de Cuentas, que son las que le permiten a uno discutir el modelo de ciudad que está llevando adelante el Intendente.

En lo personal me tocó ser, además, Presidente de este Cuerpo, no solo como Concejal oficialista sino también como Concejal opositor, y creo que en los dos casos he tratado de cumplir esa función en acuerdo a los intereses de la Ciudad, más allá de las pertenencias políticas.

Recuerdo los aciagos días de 2017, de Olavarría, y creo que ahí hay una muestra de la responsabilidad con que este Cuerpo tomó aquellos días, después del recital del “Indio” y la responsabilidad con la que todos los Concejales asumimos esas circunstancias.

Creo que, más allá de lo institucional, siempre he tomado aquella definición de Alfonsín, que decía que la política se hace discutiendo ideas, discutiendo proyectos y no discutiendo la política con nombres propios, en tiempos donde la descalificación, el escarnio público y el maltrato entre pares, me parece que es un tema que debemos reconsiderar, no solo en la política sino en la sociedad. Me parece que volver a un trato de pares, entre ciudadanos, en tiempos de redes sociales y en tiempos de la descalificación fácil, es un tema que tenemos que volver a mirar. Y creo que debemos encontrar una forma de hacer política donde se discutan ideas y se discutan proyectos en vez de las personas.

En algún momento, después del triunfo de Cambiemos en el año 2015, a mí me pareció –y lo dije públicamente- un hecho muy importante la incorporación de muchas nuevas personas en la política, a través de Cambiemos, no solo de la política sino de la función pública.

Hoy, también están terminando como concejales algunos de los que ingresaron a la política a través de Cambiemos. Creo que –como decía- siempre he tratado de discutir ideas, discutir proyectos y no discutir nombres, y quiero tener esta oportunidad, si en algún momento alguno de los concejales se sintió agredido por lo que uno haya dicho aquí, de pedir las respectivas disculpas y reafirmar esta idea: que solo se trata de discutir ideas, proyectos y propuestas, y no a las personas.

Quiero aprovechar también para decir que en algún momento tuve una oportunidad importante en la vida personal, que fue haber participado de una audiencia entre el ex Intendente Helios Eseverri y el ex Presidente Néstor Kirchner, en noviembre de 2006; una audiencia por más de una hora, en la que también estuvo presente el hoy Presidente Alberto Fernández, en su condición de Jefe de Gabinete en aquel momento. Y recuerdo claramente, entre tanto diálogo político de aquella audiencia, que el Presidente Néstor Kirchner ya se imaginaba un modelo de sistema político similar a lo que era el modelo europeo en esa época, en esos años, que diera salida a la crisis que había tenido el sistema bipartidista Radicalismo-Peronismo en el 2001 y que reconfigurara el sistema político hacia adelante.

---

Recuerdo que Néstor Kirchner decía: nosotros vamos a representar a la centroizquierda –el Peronismo, el Kirchnerismo, radicales que creen en la socialdemocracia, el Radicalismo alfonsinista, los socialistas- y del otro lado estará una coalición de centroderecha -liderada por el entonces Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Mauricio Macri-, donde también estén conservadores e, inclusive, Peronismo y Radicalismo con una visión más liberal en lo económico. Y hablaba ya de la alternancia política entre esas dos coaliciones.

Es cierto que Tuvieron que pasar dos mandatos de Cristina para que esa alternancia política se diera en el país, cosa que ocurrió en el 2015, y que esa alternancia se volviera a dar en el 2019.

Ojalá que esto que ha funcionado en términos políticos, donde las dos coaliciones han sido capaces de respetarse en términos políticos, también empiece a dar sus frutos en respuesta a los vecinos y a los ciudadanos que están esperando que la política –obviamente- dé respuestas a sus aspiraciones y en su calidad de vida. Me parece que el año que viene es un año donde arranca un diálogo político que, ojalá, marque esta necesidad de reencuentro de políticas de Estado entre las dos coaliciones, y que las diferencias por las que discutamos sean las mínimas que deban resolverse en una elección. Que les garanticemos a los vecinos y a los ciudadanos respuestas de parte de la política, para que este sistema realmente pueda sustentarse en la Argentina.

Quiero agradecer –para terminar- a todos los que debo agradecer, de alguna u otra manera, por haber estado representándolos aquí, en este Concejo Deliberante. Primero, a aquellos vecinos que me han elegido en las dos últimas elecciones. Agradecer a los ex Intendentes Helios Eseverri y José Eseverri, por las oportunidades de haber participado, no solo en el ámbito legislativo, sino también en el ámbito ejecutivo; dos Intendentes de los cuales intenté aprender mucho, porque había mucho para aprender. A Sergio Massa, que es el referente de mi espacio político. Con Sergio me tocó encabezar la lista de concejales en el 2013, donde tuvimos un amplio triunfo, pero también me tocó encabezar la lista en el 2017, donde nos tocó perder. Agradecer al espacio político al que pertenezco, al Foro Olavarría, al Frente Renovador, a Inés Creimer, compañera de bancada, a Agustín Alfonso, secretario de Bloque. Agradecer a Telma Cazot y a José Pablo Ávalos, que fueron los secretarios de este Cuerpo mientras me tocó presidir el Concejo Deliberante, y a todo el personal del Concejo Deliberante. Obviamente, a Mary, que creo que es el alma máter de este Concejo Deliberante, así que un agradecimiento muy particular.

Quiero agradecer también a los compañeros del Frente de Todos, porque desde el 2019 hemos construido una unidad en la diversidad y una relación de trabajo sin fisuras, que lo hemos podido demostrar en este Concejo Deliberante, que ha dado un nuevo gobierno en el 2019 en la Provincia y en la Nación, y que tiene la obligación y la responsabilidad de poder dar respuestas a la demanda que tienen los argentinos. Con estos compañeros del Frente de Todos, además, comparto hacia adelante esta necesidad de darle a Olavarría un proyecto de ciudad progresista. Quiero agradecer también a los medios de comunicación, a los periodistas; no solo a los periodistas parlamentarios –como se decía en una época- sino también a todos los periodistas que, además de publicar y de tener un libre acceso al micrófono y a las publicaciones, con ellos también hemos tenido un diálogo, ese diálogo que es tan necesario entre la política y el periodismo. Por último, quiero agradecer también a la familia, en especial a la mujer con la que nos hemos elegido para vivir juntos ya hace más de 30 años y a nuestros dos hijos; ellos saben muy bien de mi dedicación al cargo y a la función pública.

Y decir, por último, que Olavarría no para de crecer; que Olavarría tiene ese desafío, para todos los que nos gusta la función pública, que es una Ciudad y un Partido en constante crecimiento, que cuando uno va resolviendo cosas aparecen otras necesidades. Y les deseo a

los Concejales que siguen y a los que ingresan el 10 de diciembre todo el éxito en la gestión, en esta apasionada gestión que es la tarea y la función pública.

Simplemente eso.

Nada más.

Gracias, Sr. Presidente.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).** Si se me permite, voy a hacer uso de la palabra desde aquí. Simplemente, de mi parte, también agradecerles a los Concejales que hoy tendrán su última Sesión Ordinaria, más allá que seguramente nos encontremos con esta misma conformación dentro de pocos días, pero agradecerles por el respeto con el que se han manejado durante estos 4 años. Adhiero a las palabras del Concejal Rodríguez. Siempre hemos tratado de mantener la discusión sobre los proyectos, sobre las ideas, pero sin apuntar a la persona ni señalarla con el dedo; y me parece que eso es lo que tenemos que seguir haciendo hacia adelante.

Simplemente eso: desearles éxito a cada uno en el camino que elijan o que sigan. Seguramente la vida nos cruzará porque en Olavarría nos cruzamos y nos conocemos todos. Les deseo el mejor de los éxitos y muchísimas gracias por el respeto hacia mi persona.

Nada más.

**Sr. ARAMBURU.** Pido la palabra.

Creo que ya el Concejal Rodríguez ha expresado muy bien cuál es el trabajo en el Concejo Deliberante. La verdad que me venía haciendo un poco como la ‘gallina distraída’ hasta que ayer me llamó Mario Delgado diciéndome qué pensaba, qué reflexión hacía, y ahí me di cuenta de real importancia que tiene esto. Son ciclos políticos de parte de los que sentimos y abrazamos a la política, y la entendemos como la única herramienta válida para cambiar los destinos y mejorar la realidad de nuestro país y de nuestra Ciudad. Y nunca dejaremos de hacerlo, sino que tal vez lo haremos desde otro lugar.

Y la reflexión que hacía es que, primero, un eterno agradecimiento a los vecinos que en su momento nos confiaron su mandato, porque lo que nosotros hacemos es cumplir un mandato político, donde a través de una herramienta democrática el pueblo elige a sus representantes y a través de eso se gobierna. Y es lo que uno de alguna manera trata de hacer con la mayor honestidad y convicciones posibles ante tantas vicisitudes que ocurren en el Concejo Deliberante.

Por otro lado, lo veo y lo he repetido en otras oportunidades, es que me parece que el Concejo Deliberante –y en eso me siento privilegiados- es una herramienta primigenia o más básica o más primitiva o doméstica, por llamarlo de alguna manera, del sistema democrático, donde más se ve esto. Primero, porque cualquier vecino de Olavarría puede entrar por la puerta del Concejo a traer un proyecto que crea conveniente y nosotros lo podemos hacer realidad. Mayor expresión democrática que eso creo que no hay. En otros estamentos es mucho más complejo, como en la Cámara de Diputados o de Senadores. Si bien son herramientas válidas e importantísimas, creo que en el Concejo no tenemos que perder de vista esa cuestión que es tan pura. Y en tal sentido me siento orgulloso y muy privilegiado de haber podido transitar estos 8 años y termina este ciclo, y en lo personal a mí me gusta más llegar que irme, pero para llegar uno se tiene que ir, entonces será momento de irse para llegar a otros lados o si no seguir acompañando desde donde sea.

También confío en la característica pujante que tiene Olavarría; confío también en todos los representantes que tiene, ya que son muy valiosas las nuevas caras que han ingresado en la política olavariense, y que van a seguir entrando, sin duda, desde los distintos espacios y

todas las herramientas de participación. Los que hemos pasado por períodos oscuros del país, dado la edad que tenemos y no poder votar en su momento y vivir situaciones tan oscuras, hacer también la reflexión que en la Argentina está absolutamente consolidada la democracia; sin embargo tiene una deuda que nos tiene que dar vergüenza, y que es la gran pobreza que tenemos, que es una deuda que hace que todos los que tenemos responsabilidad política veamos de qué manera podemos sentarnos a hablar con generosidad, con amplitud, tratando de superar esto que nos viene desde hace tantos años y es cada vez más grave.

Después, en cuanto al tema agradecimientos, por supuesto que agradecer a todo el Cuerpo legislativo porque, más allá de las idas y vueltas, de situaciones tal vez más complejas, hemos tenido una armonía y hemos convivido en plena armonía y hemos participado cada cual a su manera en esto que es al hacer legislativo de la Ciudad y que tiene su importancia, aunque poca gente sepa lo que hacemos, pero somos una herramienta realmente importante en la estructura política de la Ciudad. Tenemos que ver con los destinos de la Ciudad, más allá que a veces se pueda o no hacer. Y eso es lo que tiene el ejercicio de la democracia, ya que uno no necesariamente puede hacer todo lo que quiere, pero al menos tratar de hacer, como decía el General, al menos el 50% de lo que uno pretende. Todas las cuestiones son sometidas a discusiones, a votación. Entonces muchas veces uno se puede sentir frustrado o no logra los objetivos que se había planteado en su momento, pero insistiendo y persuadiendo creo que de a poco se pueden lograr los objetivos que hacen una Ciudad mejor para todos.

También el agradecimiento a todos los trabajadores del Concejo Deliberante, que sin ellos esto no funciona. Y, como dijo el Concejal Rodríguez, primera en la fila Marisabel Pavón, a quien pasaremos a visitar cada tanto; otro agradecimiento especial a Manuela Cos, nuestra Secretaria, que no vino, porque está en otras actividades, que tiene una capacidad enorme, y una juventud que hace que tenga un futuro muy importante por su nivel académico y político.

A la compañera Alicia Almada, con quien nos conocimos acá, nos encontramos y empezamos a coincidir en visiones políticas y de la sociedad, en visiones de formas de hacer política que hicieron que empezáramos a caminar juntos y con quien sin dudas lo seguiremos haciendo.

Básicamente eso. Como puse en un twit, que se me ocurrió hoy a la mañana, ‘muchas gracias y mucho gusto, y nos estaremos viendo’.

Nada más.

**Sr. LASTAPE.** Pido la palabra.

No pensaba hablar, ya que no me gustan para nada las despedidas. Sé que no es un adiós, sino un ‘hasta luego’, porque nos vamos a encontrar, porque no me voy a alejar de la política. En este momento lo que cedo es este espacio.

Lo único que quiero hacer es agradecer. En primer lugar, obviamente al personal del Concejo, siempre predispuesto y a veces aguantando nuestros horarios, los tiempos nuestros, que por ahí los apuramos o solicitamos cosas fuera de tiempo; obviamente, como resaltaron todos, a Marisabel, a quien conozco desde hace más de 20 años, ya que tengo trayectoria dentro del municipio y conozco a mucho personal, ya que he visto pasar a varios por el Concejo Deliberante ya jubilados, y creo que Mary es la que hoy representa a toda esa gente que conocí cuando ingresé al municipio. Al resto también, porque hemos estado molestando bastante. A los taquígrafos, que a veces hacen malabares para tratar de entender lo que queremos decir, y más cuando uno está nervioso y se le traba un poco la voz; obviamente a todos los Concejales por los aportes que han hecho, ya sea por los proyectos que he presentado o con algunas inquietudes que hemos planteado. Obviamente a mi querida U.C.R., que es la que me dio la posibilidad de estar acá, de representarla, a veces bien y a veces con críticas, pero siempre haciendo lo mejor en el momento que está transitando. También a la

prensa, que nos brinda su espacio, sus tiempos para poder difundir nuestra tarea. A los amigos, a la familia, a todo aquel que cedió su tiempo para que uno se dedicara a esto, y no tengo más que decir ¡Gracias!, y será hasta la próxima.  
Nada más.

**ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL**

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).**- Habiendo concluido con el temario del Orden del Día correspondiente a la Decimosexta (16°) y Decimoséptima (17°) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2021, voy a invitar al Concejal Fermín Ferreira a arriar la Bandera Argentina.

- Así se hace.
- Queda levantada la Sesión.
- Es la hora 14 y 07.-

**RAMIRO DIEGO CASCIO  
TAQUÍGRAFO H.C.D.**

**Dr. LEANDRO LANCETA  
SECRETARIO H.C.D.**

**Dr. BRUNO CENIZO  
PRESIDENTE H.C.D.**